



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 5 de junio de 1957

Núm. 147

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Decreto por el que se transfiere al Ministerio de la Vivienda el Servicio de Viviendas Bonificables	* 334	Escuelas de Comercio.—Orden por la que se regulan las pruebas de Grado Pericial y Profesional	* 337
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Resolución por la que se aprueban cuestionarios y guión de la Memoria para las pruebas de Grado	* 338
Farmacéuticos.—Orden por la que se aprueba el Reglamento del Consejo General de Colegios Oficiales	* 335		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos.—Orden por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los funcionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	2013	Nombramiento.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local a don Nicolás Aravaca	2015
Reemplazos.—Orden por la que se concede la situación de voluntario en la Agrupación Temporal Militar al personal que se relaciona	2013	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	2013	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Comité Ejecutivo y Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	2015
Bajas.—Orden por la que cesa en la Agrupación Temporal Militar el personal que se relaciona	2013	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Resolución por la que se nombran Médicos del Seguro de Enfermedad de la provincia de Albacete	2015
Nombramientos.—Orden por la que se aprueba la propuesta de opositores a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia	2014	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Jubilaciones.—Decretos por los que se declara la de don Ramón Rey, don Juan Francisco Fernández de Caleyá y don Luis Forrat	2015
Ascenso.—Decreto por el que se nombra Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Salvador Durá	2014	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Otro por el que se nombra Jefe Superior de Administración a don Emilio López Puigcerver	2015	Cese.—Decreto por el que se acuerda el del camarada Luis Valero en el cargo de Jefe nacional de la Obra Sindical del Hogar	2016
Jubilación.—Decreto por el que se acuerda la de don Fernando Gurucharri, Jefe Superior de Administración	2015	Nombramiento.—Decreto por el que se nombra Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar al camarada Vicente Mortes	2016

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		Enseñanza Media y Profesional. —Ordenes por las que se reconocen Centros no estatales de modalidad agrícola-ganadera	2027
Rifas.—Resoluciones por la que se autoriza la celebración de las que se indican	2016	Cátedras de Universidad. —Orden por la que se desdobra la de Química Orgánica y Bioquímica en la Facultad de Ciencias de Barcelona	2028
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago del impuesto las que se indican	2017	Ordenes por las que se declaran vacantes las de Universidades que se citan	2028
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Casas Municipales de Cultura. —Orden por la que se crea en Vegadeo con el nombre de «Emilio y Armando Cotarelo»	2028
Distribución de créditos.—Conclusión a la Orden que disponía la distribución con destino a clases de Iniciación Profesional	2017	Escuelas del Magisterio. —Orden por la que se distribuye crédito para gastos de calefacción	2028
Enseñanza Media.—Orden por la que se reconoce a los de Institutos el derecho a percibir diferencias de haberes	2026		

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se distribuye crédito para gastos de actos de formación espiritual y viajes de los alumnos.	2029	Prototipos. —Resolución por la que se aprueban los expedientes promovidos por las entidades que se relacionan	2029
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Instalaciones. —Resolución por la que se autorizan las que se indican a favor de las entidades que se relacionan	2030
Sociedades. —Orden por la que se autoriza ampliación de capital a «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.»	2029		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE MARINA	
Cuerpo Especial de Prisiones. —Anuncio por el que se transcribe relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase	2031	Aprendices Buzos. —Orden por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas	2031

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Españoles fallecidos en el extranjero.—Consulados de España en: Buenos Aires, Ginebra, Argel y Faro.	3032	Instituto Social de la Marina	2041
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Subsecretaría de Comercio Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica	2032	Delegaciones de Barcelona y Alava	2041
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota	2032	Servicio Nacional del Trigo.—Castellón, Ciudad Real y Oviedo	2043
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos. Julio 1956	2033	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	2043
Delegaciones de Barcelona, Cádiz y Pontevedra	2039	Delegación Regional.—Junta liquidadora	2043
Subdelegación de Algeciras	2040	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Administración de Rentas Públicas.—Vizcaya	2040	Delegación Nacional de Sindicatos	2044
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, Hogar y Arquitectura de Cádiz	2044
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Guadalquivir	2040	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España	2040	Diputaciones de Córdoba y Zaragoza	2044
VI.—Administración de Justicia		Ayuntamientos.—Jumilla (Murcia)	2044
VII.—Anuncios particulares			

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de junio de 1957 por el que se transfiera al Ministerio de la Vivienda el Servicio de Viviendas Bonificables.

El Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que organiza provisionalmente el Ministerio de la Vivienda, dispone en el apartado b) de su artículo séptimo que a la Dirección General de la Vivienda corresponden, entre otras, las funciones atribuidas a la Junta Nacional del Paro con respecto a los expedientes incoados y viviendas construidas al amparo de lo dispuesto en las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; Decretos-leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones complementarias y aclaratorias. Por consiguiente, los servicios adscritos a la expresada Junta Nacional del Paro, en lo que concierne a la materia indicada, habrán de traspasarse a la Dirección General de la Vivienda.

Asimismo, en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se transfiera una partida del presupuesto de la Junta Nacional del Paro, del Ministerio de Trabajo, al de la Vivienda, encomendándose a éste la realización de las obras que aquél señale para remediar el paro obrero.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Trabajo y de la Vivienda,

DISPONGO:

Primero.—Los Servicios de la Junta Nacional del Paro, que tienen a su cargo las funciones atribuida a dicha Junta en materia de viviendas bonificables por las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; los Decretos-leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta, y demás disposiciones complementarias de las anteriores, y que por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete fueron transferidas al Ministerio de la Vivienda, pasarán a constituir la Sección de Viviendas Bonificables, de la Dirección General de la Vivienda.

Segundo.—La Junta Nacional del Paro hará entrega a la Dirección General de la Vivienda de todos los expedientes en tramitación, archivo y documentación relacionados con los Servicios que se traspasan.

Tercero.—El personal de la Junta Nacional del Paro que venia desempeñando estas funciones y carezca de la condición de funcionario, podrá continuar prestando interinamente sus servicios en la Dirección General de la Vivienda durante el tiempo y en las condiciones previstas en el artículo veinte de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden aclaratoria de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Cuarto.—El crédito consignado en el presupuesto del Ministerio de Trabajo Junta Nacional del Paro, capítulo cuarto, artículo primero, grupo único, concepto único, seguirá afecto a los fines encomendados al Ministerio de Trabajo, si bien el Ministerio de la Vivienda se encargará de todo lo relativo a la realización de las obras que se ejecuten con cargo a dicho crédito.

Quinto.—Los fondos de la Junta Nacional del Paro procedentes de exacciones reglamentarias e ingresos de cualquier clase que venia percibiendo en razón a los servicios que se traspasan, se transfieren provisionalmente al Ministerio de la Vivienda, hasta que por el Ministerio de Hacienda se habiliten, para el próximo ejercicio económico, los créditos necesarios y se señale el destino que haya de darse al remanente de tales fondos.

Sexto.—Se autoriza a los Ministerios de la Vivienda y de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Séptimo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se aprueba el
Reglamento del Consejo General de Colegios Oficiales
de Farmacéuticos.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento presentado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar con carácter provisional dicho Reglamento, que se inserta a continuación de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

REGLAMENTO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA

Artículo 1.º El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos será el único Organismo oficial representativo y directivo de la profesión farmacéutica, y como Corporación estará integrado, con carácter obligatorio, por todos los Colegios provinciales de Farmacéuticos de España, que cumplirán obligatoriamente las órdenes emanadas del Consejo en la esfera de su competencia.

Art. 2.º Por los Gobernadores civiles y demás autoridades que dependan de este Ministerio se prestará el apoyo máximo al Consejo General de Colegios para el más exacto cumplimiento de los fines que se determinan en este Reglamento.

TITULO PRIMERO

DEL OBJETO Y FINES DEL CONSEJO

Art. 3.º Son funciones que corresponden con carácter exclusivo al Consejo:

a) Aprobar los Reglamentos de los Colegios Provinciales sin intervención de las Juntas provinciales de Sanidad. Estos Reglamentos se redactarán teniendo en cuenta lo preceptuado en los Estatutos de 28 de septiembre de 1934, con las necesarias aclaraciones, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

b) Asumir la representación de los Colegios en los asuntos de carácter general y señalar, con carácter obligatorio, las normas que crea oportunas en asuntos internos de la organización, ya sean del orden que fuere. Por tanto, las peticiones o instancias que los Colegios hayan de dirigir a los Poderes públicos lo harán por conducto del Consejo General, y las de los colegios, por el de los Colegios.

c) Vigilar el cumplimiento de la legislación sobre farmacias y su perfeccionamiento, a cuyo fin creará y sostendrá, con cargo a sus presupuestos, un Cuerpo de Inspectores de ámbito nacional, gestionando de las autoridades cuantas disposiciones estime oportunas para el mejoramiento técnico y profesional de la clase que representan, así como el social, moral y económico.

d) Defender los derechos de la colectividad farmacéutica y servir de árbitro en las diferencias que surjan entre los Colegios y aun en el seno de éstos cuando para ello se le requiera, o cuando sin requerírsele considere precisa su intervención.

e) Publicar cuantos impresos sean necesarios a la organización y someter antes de su publicación a la aprobación de la Dirección General de Sanidad los modelos de libros coniadores de recetas, los de registro de estupefacientes, las tarifas, así como los precintos de garantía y, en general, de todo aquello que sea necesario para la buena marcha de las oficinas de farmacia y laboratorios. De modo análogo dictará las normas adecuadas para la uniformidad de los marbetes de rotulación de las fórmulas magistrales.

f) Comparecer con plena personalidad ante los Tribunales y Juzgados de cualquier orden, incluso los especiales, para ejercitar toda clase de derechos y acciones, a cuyo fin este Reglamento concede facultad al Presidente de la Corporación para otorgar los correspondientes mandamientos en nombre de la misma.

g) Crear, cuando lo estime necesario, Secciones que, dentro de su seno, armonicen las relaciones o intereses de los diversos sectores farmacéuticos. Estas Secciones, al crearse, confeccionarán sus respectivos Reglamentos, regulando su desenvolvimiento dentro del Consejo y sometiéndolos a la aprobación del mismo. Los acuerdos de aquéllas no tendrán fuerza ejecutiva sin la previa autorización del Consejo.

h) Reglamentar el horario de apertura y cierre de las oficinas de farmacia, así como el descanso dominical, garantizando el servicio público mediante los correspondientes turnos de guardia, facultad que podrá delegar en los Colegios cuando así lo estime oportuno.

i) Inspeccionar, cuando lo estime conveniente o a requerimiento de las autoridades sanitarias, o bien cuando lo pidan la mayoría de los colegiados, el funcionamiento y gestión de los Colegios, adoptando las medidas que estime conveniente; el Consejo podrá cargar los gastos de la inspección al Colegio respectivo.

j) Concertar como Organismo exclusivo cuanto se refiere a la prestación del servicio farmacéutico en los Seguros sociales, y establecer los convenios necesarios con los Ministerios respectivos u Organismos en quien éstos deleguen, y señalar las normas necesarias para el cumplimiento de estos convenios.

Vigilar para que las relaciones de los colegiados con los Organismos del Seguro se hagan a través de los Colegios Provinciales, quienes elevarán los asuntos al conocimiento y aprobación del Consejo.

Las cuestiones que se susciten entre los Colegios y los Organismos del Seguro serán puestas en conocimiento del Consejo, quien obrará en consecuencia.

Asimismo dará las normas que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes para el cumplimiento del servicio farmacéutico de Beneficencia, de Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica (Seguros libres), Accidentes del Trabajo y demás entidades de tipo análogo.

La facturación, liquidación y distribución del importe de las prestaciones farmacéuticas antes citadas se efectuarán por los Colegios, salvo en aquellos casos que se crea necesario que estas operaciones las realice el Consejo.

k) Prestar su más decidida y entusiasta colaboración al Colegio de Huérfanos de Farmacéuticos para el mayor y mejor desenvolvimiento de tan beneficiosa y humanitaria Institución.

l) Fomentar y tutelar los actos de carácter científico y profesional que organicen los Colegios y de los que deberán dar conocimiento al Consejo.

m) Deberá instituir premios, becas y distinciones, cuya concesión se regulará en Reglamentos de orden interior.

TITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Art. 4.º El Consejo estará constituido por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y trece Vocales. El Consejo será elegido por los Presidentes de los Colegios asistentes. Los Vocales representantes de las Secciones se elegirán por los componentes de las mismas en la forma que se dirá en la convocatoria electoral correspondiente.

El Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales, representantes de las Secciones de Analistas, de los Laboratorios de especialidades farmacéuticas, Almacenistas de drogas y de los Farmacéuticos de Hospitales, deberán tener su residencia en Madrid, así como con carácter preferente el representante de la Sección de Farmacéuticos Titulares. De los ocho Vocales restantes, tres habrán de ser los Presidentes de los tres Colegios que cuenten mayor número de colegiados.

Art. 5.º El Consejo se renovará por mitad cada tres años, y las elecciones se celebrarán en Madrid en el local del Consejo General.

La Mesa electoral estará presidida por el Presidente de más edad entre los asistentes y dos Vocales, también Presidentes, elegidos entre el que sigue en edad al anterior y el más joven, asistidos, en calidad de Secretario, por el que lo sea del Consejo General. Del resultado de ella se levantará el acta oportuna, que será elevada a la Dirección General de Sanidad, que confirmará los nombramientos correspondientes.

En la primera renovación parcial cesarán: El Vicepresidente, el Secretario, el Contador y los Vocales pares. En la segunda renovación cesarán: El Presidente, el Tesorero y los Vocales impares.

Art. 6.º Las vacantes que se produzcan en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero o Contador serán cubiertas por el propio Consejo entre sus Vocales y por el tiempo necesario hasta que se celebren nuevas elecciones. Si el número de vacantes fuera superior a la mitad de sus miembros, sería convocada con urgencia una Asamblea de Presidentes de Colegios para proceder a la elección correspondiente.

Art. 7.º Dentro del Consejo se constituirá una Junta Permanente; ésta estará formada por el Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y los Vocales residentes en Madrid. El Vicepresidente formará parte de la Permanente, aunque no resida en Madrid, sin obligación de asistencia.

El Consejo en pleno se reunirá con carácter obligatorio dos veces al año, previa citación hecha por el Secretario, y con carácter extraordinario siempre que lo estime necesario el Presidente o lo pidan la mitad más uno de los componentes del Consejo.

Art. 8.º La Junta Permanente será la encargada de ejecutar los acuerdos del Consejo y de resolver los asuntos de trámite y de carácter urgente, dando cuenta en su día de la resolución adoptada al Pleno del Consejo. La Junta Permanente se reunirá, por lo menos, una vez al mes y llevará su libro de actas correspondiente.

Art. 9.º Los gastos que se ocasionen a los miembros del Consejo por su asistencia a las reuniones del Pleno y de la Permanente serán satisfechos por la Tesorería del Consejo. Este abonará asimismo los gastos irrogados a los Consejeros cuando se trasladen fuera del lugar de su residencia, por acuerdo de la Permanente o por orden del Presidente del Consejo.

El Presidente y el Secretario del Consejo percibirán, para atender a gastos de representación, una cantidad anual que acuerde el Pleno, y que no podrá rebasar, para cada uno de ellos, del 2,50 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos del Consejo. Asimismo el Tesorero percibirá la suma que acuerde el Pleno en concepto de quebranto de Caja, que no podrá exceder de la consignada para el Presidente y Secretario.

Art. 10. *Del Presidente.*—Presidirá las reuniones de la Permanente, el Pleno y la Asamblea; autorizará con su firma todas las comunicaciones oficiales, revisando la correspondencia cuando lo estime conveniente, y actuará en toda clase de asuntos en que la Entidad haya de intervenir, pudiendo delegar en otro

Consejero en ausencia del Vicepresidente, y fijará el orden del día de cada Junta; llevará, en suma, y con toda amplitud, la dirección del Consejo. Como representante de éste podrá otorgar, de acuerdo con el artículo tercero, apartado f), el correspondiente mandato a favor de Procuradores para litigar derechos o ejercitar acciones de cualquier índole que a la clase farmacéutica afecte.

Art. 10. *Del Vicepresidente.*—El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos necesarios.

Art. 12. *Del Tesorero.*—Llevará la contabilidad del Consejo con el personal auxiliar necesario y custodiará los fondos de aquél.

Art. 13. *Del Contador.*—Confrontará y firmará los libros de Contabilidad conjuntamente con el Tesorero y sustituirá a éste en caso de ausencia o enfermedad.

Art. 14. *Del Secretario.*—Tendrá a su cargo la redacción y firma de documentos, despacho de correspondencia, archivo, registro de afiliados, de disposiciones legislativas y administrativas, redacción de actas, y vigilará la buena marcha de la oficina de Secretaría, poniendo en conocimiento de la Junta las irregularidades que observe. Propondrá a ésta el nombramiento, sustitución y destitución del personal de Secretaría, previo el cumplimiento de las fórmulas a que haya lugar.

Art. 15. *De los Vocales.*—Los elegidos como representantes de Secciones tendrán a su cargo el estudio de los asuntos que correspondan a aquéllas e informarán por escrito de las resoluciones que propongan. Igualmente informarán por escrito de los asuntos que para su estudio les encomiende la Presidencia o la Secretaría. El resto de los Vocales se encargará de las Comisiones, Secciones o trabajos que les encargue la Presidencia. En caso de que se crearan nuevas Secciones, el Presidente designará el Vocal que ha de dirigir las.

El Vocal primero sustituirá al Presidente en los casos que sea necesario y que no pueda desempeñar tal sustitución el Vicepresidente.

Art. 16. Son atribuciones de la Junta Directiva:

Primero. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y los acuerdos que emanen del Consejo.

Segundo. Resolver cuantas dudas puedan surgir sobre la interpretación del presente Reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo.

Tercero. Nombrar y separar los empleados que presten sus servicios en el Consejo.

Cuarto. Imponer las sanciones que el presente Reglamento determina en su título cuarto.

Art. 17. La representación del Consejo en cualquier Organismo la tiene el Presidente, el cual, en el caso de no poder asistir, la delegará en el Vicepresidente, y si éste no residiera en Madrid, en el miembro de la Directiva en quien el primero delegue. En el supuesto de que el Consejo tenga que designar más de un representante, además del Presidente, serán nombrados por la Permanente, a la que darán cuenta de su actuación.

Art. 18. Corresponde al Consejo General de Colegios Farmacéuticos convocar y organizar Asambleas generales de Colegios. La asistencia a estas Asambleas es de carácter obligatorio para todos los Colegios, que podrán enviar hasta dos representantes; uno necesariamente será el Presidente o quien le represente, y otro, designado libremente por la propia Junta del Colegio respectivo. Tendrán voz en la Asamblea los dos representantes; pero sólo tendrá voto el Presidente o quien viene representándole. Estas Asambleas se regirán por las normas que en cada caso acuerde el Consejo y no tratarán más asuntos que los incluidos en la convocatoria, en la que necesariamente habrá un turno de ruegos y preguntas. La convocatoria para estas Asambleas, con orden del día, se cursará con un mes de antelación. Estas Asambleas se celebrarán, por lo menos, una vez cada tres años.

TITULO III

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 19. El Consejo formulará anualmente su presupuesto ordinario de ingresos y gastos. Este presupuesto cubrirá los fines propios del Consejo con los siguientes ingresos: cuotas de los Colegios, en proporción al número de colegiados adscritos y previamente fijada por el Consejo para cada uno de ellos; venta de impresos; libros copiadores de recetas; de registro de estupefacientes; de precintos de garantía; intereses de valores, bienes o títulos del Estado; donativos, etc. En cuanto a los

gastos, se consignarán los propios para el funcionamiento del Consejo.

Los Tesoreros de los Colegios estarán obligados a girar al del Consejo General, al final de cada trimestre, la cuarta parte de la suma anual asignada a cada Colegio, enviando en el trimestre tercero una relación nominal jurada de los colegiados de cada Entidad.

A propuesta del Tesorero el Consejo aprobará la transferencia de fondos de un capítulo a otro de este presupuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las cantidades impagadas por los Colegios podrán hacerse efectivas por vía judicial, respondiendo el Colegio deudor de cuantos gastos origine este procedimiento o cualquier otro que se entable.

Art. 20. Terminado cada ejercicio anual, presentará el Tesorero, para su estudio y aprobación por el Consejo, las cuentas detalladas y la liquidación del presupuesto anterior. En su día se dará cuenta a la Asamblea.

Art. 21. Los fondos sociales, salvo la cantidad que el Tesorero haya de tener en su poder, estarán en cuenta corriente en un establecimiento bancario, del que podrán ser retirados en todo o en parte con la firma del Tesorero y del Presidente conjuntamente.

De estimarlo oportuno el Pleno, podrá invertirse el excedente en valores del Estado, cualquiera otra clase de valores o en bienes inmuebles.

TITULO IV

FALTAS Y SANCIONES

Art. 22. El Consejo General de Colegios dictará normas con carácter obligatorio para la marcha de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y se considerará una falta el incumplimiento, la omisión o el retraso en la ejecución de los mismos.

Art. 23. Las faltas podrán ser consideradas como leves y como graves, según la trascendencia que para el normal funcionamiento del Consejo pudieran tener, y cuya trascendencia y calificación se determinará expresamente por la Junta Directiva en cada caso.

Art. 24. Las faltas leves podrán ser castigadas:

a) Con la simple advertencia, para que no se incurra nuevamente en la falta cometida.

b) Con la amonestación privada.

La reincidencia en las faltas leves podrá ser considerada como grave cuando la Junta así lo acuerde.

Art. 25. Las faltas graves podrán ser castigadas:

a) Con la amonestación pública, la cual se hará constar en el libro de actas de la Corporación, dándose cuenta al Colegio amonestado.

b) Con la destitución de toda o parte de la Junta Directiva del Colegio que la hubiere cometido, inhabilitando, si procede, a los destituidos para ser elegidos durante el tiempo que se acuerde.

Art. 26. El Consejo entenderá en los recursos relacionados con la denegación de ingreso de los farmacéuticos que soliciten la colegiación, como asimismo en los casos de apelación que se promuevan contra las sanciones y multas impuestas por los Colegios. Los recursos se tramitarán por intermedio de los Colegios respectivos, y en el supuesto de que la sanción sea pecuniaria, se ingresará el importe de la misma en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales a disposición del Consejo, debiendo unirse el resguardo de tal depósito al escrito de recurso.

Art. 27. Contra el fallo del Consejo podrá recurrirse en última instancia ante el Ministerio de la Gobernación, que resolverá en definitiva. El plazo para interponer las apelaciones dichas es el de quince días hábiles, a partir de la notificación del fallo, advirtiéndose al sancionado su derecho a la interposición del recurso y plazo que se le concede a tal fin.

TITULO V

REFORMA DEL REGLAMENTO

Art. 28. La Junta Directiva, cuando lo estime conveniente a los intereses de la clase, podrá proponer a la Asamblea la reforma de todo o parte del presente Reglamento, y una vez sancionado por aquella lo someterá a la Superioridad para su aprobación.

TITULO VI

DE LAS SECCIONES DE FARMACÉUTICOS TITULARES, ANALISTAS, DIRECTORES TÉCNICOS DE ALMACENES DE DROGAS, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Y DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITALES

Art. 29. Dentro del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se constituyen las Secciones de Farmacéuticos Titulares, Analistas, Directores Técnicos de Almacenes de Drogas, Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas y Farmacéuticos de Hospitales, cuyas facultades y deberes serán los que marquen sus respectivos Reglamentos de orden interior, que vendrán obligados a confeccionar y presentar al Consejo, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 3.º de este Reglamento.

Los Colegios vigilarán para que las gestiones de los colegiados cerca de los Organismos públicos se hagan a través de las Secciones provinciales de los Colegios, los que elevarán los problemas por aquéllos planteados al Consejo para su resolución, cuando proceda.

Art. 30. Los Farmacéuticos Titulares enviarán, dentro del primer trimestre de cada año, a la Sección respectiva del Colegio a que estén adscritos una Memoria por duplicado de los trabajos realizados en el año anterior, cuya Sección remitirá un ejemplar de dicha Memoria a la correspondiente del Consejo para su conocimiento y archivo en el mismo.

TITULO VII

DEL «BOLETÍN DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO»

Art. 31. El Consejo General publicará un «Boletín», órgano de la clase, con todas las Secciones que requieran las variadas necesidades de la profesión.

Art. 32. La Dirección del «Boletín» será asumida por la Junta Directiva, y por su delegación por la Permanente. La Administración será desempeñada por el Tesorero del Consejo.

Art. 33. Todos los Colegios Oficiales de Farmacéuticos dispondrán en el «Boletín», con carácter preferente, del espacio necesario para la publicación de extractos de sus actas, circulares, convocatorias, etc., en tanto lo permita el original urgente de cada número.

También dispondrán del espacio conveniente, con igual limitación, las Secciones que integran el Consejo.

DISPOSICION ADICIONAL

De acuerdo con las vigentes disposiciones, formará parte de la Junta Directiva del Consejo un representante farmacéutico de F. E. T. y de las J. O. N. S. designado por la Delegación Nacional de Sanidad, representante no computado a efectos numéricos entre los miembros que integran la Junta Directiva del Consejo.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

• • •

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se regula las pruebas de Grado Pericial y Profesional en las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular las pruebas de Grado a que han de someterse los alumnos de Peritaje y Profesorado que cursen sus estudios con arreglo al plan aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los exámenes de Grado necesarios para la obtención del Título, tanto de Perito como de Profesor Mercantil, constarán de ejercicios escritos y orales, que deben versar sobre las materias contenidas en los cuestionarios, que a título orientador, serán publicados por esa Dirección General.

Segundo.—Los exámenes de Grado constarán de tres pruebas:

1.º Un ejercicio escrito, que versará sobre:

Peritaje Mercantil

Lengua y Literatura Española.
Geografía e Historia.
Física y Química.
Primeras Materias y Mercancías.

Profesorado Mercantil

Geografía e Historia.
Economía, Hacienda Pública y Legislación Fiscal.
Derecho Civil, Mercantil y Legislación del Trabajo.
Tecnología Industrial y Agrícola.

2.ª Otro ejercicio escrito acerca de:

Peritaje Mercantil

Idiomas.
Derecho, Economía y Estadística.
Matemáticas.
Contabilidad.

Profesorado Mercantil

Idiomas.
Análisis Matemático.
Matemática Financiera con nociones de Cálculo Actuarial.
Estadística Metodológica.
Contabilidad Aplicada, Contabilidad Pública y Organización,
Administración de Empresas y Técnica de Empresas.

3.ª Un examen oral sobre aquellas materias que, comprendidas en los cuestionarios, considere conveniente establecer el Tribunal. Y en el Grado Profesional, además, exposición y aclaración de la Memoria a que se refiere el segundo apartado del artículo 15 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Tercero.—Los graduados, tanto oficiales como libres, deberán acreditar, antes de la calificación final de los exámenes de Grado, que han aprobado las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional, y de Enseñanzas del Hogar las alumnas en cada uno de los cursos respectivos, mediante certificación especial expedida por las Delegaciones provinciales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina, respectivamente, para el grado pericial, o por el Servicio correspondiente de las Delegaciones provinciales de Educación para el grado profesional. Queda, pues, derogada la Orden ministerial de 18 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio).

Cuarto.—Los Tribunales deberán ser presididos por el Director del Centro y constituidos por cinco miembros, tres de los cuales, como mínimo, serán Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio. Cuando en una Escuela no exista número suficiente para cubrir el mínimo señalado, se completará el número de tres Catedráticos con componentes del Claustro de las Escuelas más próximas.

Figurará en estos Tribunales, como agregado, el Profesor de Religión a quien corresponda emitir la calificación sobre esta disciplina y elevarla al Presidente del Tribunal.

Quinto.—La calificación resultante será dada a conocer al finalizar la tercera prueba, para la cual se tendrán en cuenta las efectuadas anteriormente, y podrá ser de sobresaliente con premio, sobresaliente, notable, aprobado y suspenso.

En el Profesorado se tendrá en cuenta para la calificación final el resultado del examen de la Memoria.

El Premio en el Grado supondrá la expedición gratuita del Título y, en el caso del Peritaje, la exención del pago de las tasas académicas correspondientes al primer año del Profesorado.

Las dos primeras pruebas serán eliminatorias y, en consecuencia, quien no las apruebe no podrá pasar a las sucesivas, pero quien las superase no tendrá que volver a realizarlas en posteriores convocatorias.

Sexto.—Los cuestionarios que apruebe esa Dirección General no deberán ser considerados como únicos e inflexibles, ya que su inspiración puede haber sido distinta de las orientaciones seguidas en determinados Centros para algunas disciplinas.

Asimismo esa Dirección General habrá de dictar el guión y orientaciones que los alumnos del Profesorado Mercantil han de cumplimentar para la confección de la Memoria o proyecto de organización de una Empresa, guión que, al igual de los establecidos para los cuestionarios, tendrá carácter orientador.

Por ello, cuando alguna Escuela estime conveniente modificar tales cuestionarios, someterá dicha modificación a la consideración de la Dirección General, la cual, previo los asesoramiento, que crea oportunos, resolverá lo que en definitiva proceda, y en cuya extensión no deberá superar a los que se señalan como orientadores,

Séptimo.—Se autoriza a esa Dirección General para dictar cuantas instrucciones estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo que se previene en la presente Orden.

Disposición transitoria.—Como complemento de la Orden ministerial de 12 de junio de 1954 y circular de 23 de mayo de 1956 sobre forma de celebración de los exámenes de Grado de Peritaje y Profesorado por el plan de estudios de 1953 las pruebas orales y escritas a que se refieren los citados preceptos legales se efectuarán sobre cuestionarios formulados por los propios Centros, si bien deberá tenerse en cuenta para su confección las normas y directrices señaladas en la presente Orden.

Será de aplicación a los alumnos del plan 1953 la norma tercera de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban cuestionarios y guión de la Memoria para las pruebas de Grado en las Escuelas de Comercio.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, y en uso de las atribuciones que en la misma se confieren,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Los cuestionarios a que se refiere el artículo primero de la citada Orden ministerial son los siguientes:

GRADO DE PERITO MERCANTIL*Lengua y Literatura Españolas*

1. Tiempos verbales.—Vocabulario: modos de renovación lingüística española.
2. Sintaxis de la oración compuesta.
3. Géneros literarios—El Romancero.—El Quijote.
4. Las grandes obras del Teatro clásico español.—Poesía española contemporánea.

Geografía e Historia

1. Europa Occidental: descripción física, humana y económica.
2. Geografía de las países del Extremo Oriente.
3. Africa: descripción física, humana y económica.
4. Geografía física de los Estados Unidos de Norteamérica.—Su potencia económica
5. La América Hispana: descripción física, humana y económica.
6. Grecia y Roma y su significación para la cultura occidental.
7. La cultura del Renacimiento.
8. La cultura del Barroco.
9. La Economía y el Comercio en los tiempos modernos.—La revolución industrial.
10. La cultura del mundo moderno.

Física y Química

1. Movimiento.—Trabajo y energía.—Máquinas.—Gravedad. Peso.—Densidad.—Mecánica de los fluidos.—Terminología.—Cambio de estado.
2. Reflexión y refracción de la luz.—Espejos y lentes.—Aparatos ópticos. — Electrostática. — Magnetismo. — Electrodinámica.
3. Elementos químicos más importantes desde el punto de vista comercial e industrial
4. Compuestos inorgánicos más importantes desde el punto de vista comercial e industrial.
5. Compuestos orgánicos más importantes desde el punto de vista comercial e industrial.

Primeras materias y mercancías

1. El agua.—Minerales y rocas más importantes como primera materia.
2. Tallos, frutos y semillas más importantes como primera materia.
3. Leche y productos lácteos.—Grasas vegetales y animales.
4. Fibras textiles vegetales y animales.
5. Productos resinosos.—Madera y caucho.

6. Combustibles.
7. Materiales de construcción.—Fertilizantes.
8. Metalurgia y metales industriales.
9. Azúcares.—Alcoholes; bebidas alcohólicas.—Harinas y productos derivados.
10. Grasas y productos derivados.—Productos de secreción.

Idiomas

1. Redacción de los principales documentos mercantiles.
2. Correspondencia comercial; características, fórmulas más usadas y abreviaturas usuales.
3. Redacción de circulares y de cartas solicitando determinados géneros, informes comerciales, etc.

Derecho, Economía y Estadística

1. Hechos, actos y negocios jurídicos.—Modalidades del negocio jurídico.
2. El Derecho de obligaciones.—El contrato: sus elementos esenciales.
3. El comerciante individual y social.—Concepto y clases de Sociedades mercantiles, en especial la Sociedad anónima y de responsabilidad limitada.
4. Los títulos de crédito y en especial la letra de cambio.
5. La suspensión de pagos y quiebra.
6. El precio y la formación de los precios
7. Combinación de los factores de la producción.—El rendimiento decreciente y la posición de equilibrio.
8. Salarios, rentas e interés.
9. El dinero, el crédito y el mercado de dinero.
10. Los ciclos económicos y el comercio internacional.

Matemáticas

1. Progresiones aritméticas y geométricas.—Logaritmos.
2. Magnitudes proporcionales.—Reglas de tres y de repar-tos proporcionales.
3. Mezclas y aleaciones.—Regla de aligación.
4. Compraventa de mercaderías.—Averías marítimas.
5. Interés y descuento simple.—Vencimiento común y medio.
6. Cuentas corrientes.
7. Cambio nacional y cambio extranjero.
8. Valores mobiliarios.—Operaciones de Bolsa.
9. Interés compuesto.—Amortización de préstamos.

Contabilidad

1. La Contabilidad: su historia, sistemas y métodos.—Hacienda y Empresa.
2. Patrimonio y capital.—Composición, equilibrio y valoración patrimoniales.—Inventario.
3. El resultado económico.—Noción notable del beneficio.
4. Teoría de las cuentas y su clasificación.—Su estudio detallado.
5. Libros de Contabilidad.—Su clasificación y características.
6. La depreciación, el desgaste, la amortización y la renovación de los bienes-capital.
7. Operaciones previas y de liquidación del ejercicio.—Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
8. Contabilidad de comerciantes individuales.
9. Situaciones anormales en la vida de la Empresa y su repercusión contable.
10. La Contabilidad desde los puntos de vista jurídico, económico, social, nacional y fiscal.

GRADO DE PROFESOR MERCANTIL

Geografía e Historia

1. Principales riquezas de la agricultura hispana.
2. La ganadería.
3. Las riquezas del subsuelo y las fuentes de energía.
4. Diversos aspectos de la industrialización española.
5. Las vías de comunicación y los transportes hispanos.
6. El comercio en la Edad Media.—El comercio en España desde los orígenes hasta la Edad Media.
7. Las Repúblicas comerciales italianas y la Hansa.
8. La época mercantilista y la decadencia económica española.
9. El liberalismo económico y el desarrollo comercial.—España durante el siglo XIX; situación de su comercio.
10. El comercio durante el siglo XX.

Economía, Hacienda pública y Legislación fiscal

1. La renta nacional y su medida.
2. La demanda total.—Gastos de consumo e inversión.

3. La oferta monetaria y los tipos de interés.
4. El nivel de la renta nacional, de la ocupación y de los precios.
5. Crecimiento de la inversión y de la renta.
6. Teoría del presupuesto y sus clases.
7. Teoría general de los ingresos públicos.
8. Teoría general del gasto público y sus efectos.
9. El impuesto sobre los rendimientos industriales.
10. El impuesto sobre los productos del capital y del trabajo.
11. El impuesto sobre el beneficio de la Empresa.
12. Los impuestos sobre la circulación.

Derecho civil, mercantil y Legislación del Trabajo

1. La relación jurídica: concepto y elementos.
2. El objeto del Derecho.—El patrimonio.
3. Fuentes de las obligaciones.—El contrato: concepto y elementos.
4. Contratos de compraventa y cesión de derechos.—Contrato de suministros.
5. Contratos de mandato, sociedad y negocios parciales.
6. Fianza, prenda e hipoteca.
7. La Sociedad colectiva y la Sociedad comanditaria.
8. La Sociedad anónima.
9. La Sociedad de responsabilidad limitada.
10. El contrato de transporte.
11. El contrato de seguro.
12. Los títulos valores.
13. La quiebra.
14. El fletamento y el transporte marítimo.—El seguro y la averías.
15. El contrato de trabajo: su contenido.
16. Los accidentes de trabajo.
17. La seguridad social.—El sistema de Seguros sociales español.
18. Mutualidades y Montepíos Laborales.

Tecnología industrial y agrícola

1. Origen, conversión y aprovechamiento de la energía natural.
2. Operaciones generales y aparatos de fabricación.
3. El suelo.—Abonos y enmiendas.—Fitotecnia y Zootecnia.

Idiomas

1. Redacción de los principales documentos mercantiles.
2. Correspondencia comercial: características, formas más usadas y abreviaturas comerciales.
3. Redacción de circulares y de cartas solicitando determinados géneros, informes comerciales, etc.

Análisis matemático

1. Números reales: operaciones.—Sucesiones.—Series numéricas.—Números complejos: operaciones.
2. Funciones de una variable.—Límites, continuidad, derivadas y diferenciales.
3. Series funcionales.—Desarrollos en series.
4. Máximos y mínimos relativos.—Concavidad, convexidad e inflexión.
5. Funciones de varias variables.—Límites, continuidad y derivadas.—Desarrollos en series.—Máximos y mínimos.
6. Integral de una función.—Integración en series.—Integrales dobles.—Ecuaciones diferenciales.—Diferencias finitas.—Interpolación.

Matemática financiera

1. Capitalización simple y compuesta.—Tantos efectivo, nominal y equivalente.
2. Rentas ciertas constantes y variables.
3. Préstamos.—Sistemas de amortización con anualidades constantes y variables.
4. Empréstitos: clases y amortización.—Probabilidades y tanto efectivo.
5. Probabilidades de supervivencia y de muerte.—Tablas de mortalidad y supervivencia.
6. Capital diferido.—Rentas vitalicias.—Seguros sobre una cabeza.—Primas únicas y periódicas.—Reservas matemáticas.

Estadística metodológica

1. Distribución de frecuencias.—Representación gráfica.—Ajuste.
2. Medidas de tendencia.—Números índices.—Series cronológicas.
3. Probabilidad.—Probabilidad máxima y de una desviación dada.—Curva normal.
4. Correlación.—Funciones biométricas.

Contabilidad aplicada. Contabilidad pública. Organización y Administración de Empresas. Técnica de Empresas

1. La Empresa.—Su estructura.—Formas jurídicas.—Sus caracteres contables.
2. Consideración general de las unidades económicas desde el punto de vista de la Contabilidad objetiva.—Clasificación.—Características contables.
3. Organización de la Contabilidad.—Contabilidad externa y Contabilidad interna.—Su coordinación.—Planes de cuentas.—La normalización contable.—Planes de normalización.
4. La Contabilidad de costes.—Clasificación de los costes.—Tratamiento contable de los costes.—La Contabilidad de costes y la administración de la Empresa.—El presupuesto contable.—Contabilidad en base del presupuesto.
5. Particularidades contables de las Empresas con organización ramificada.—Agencias.—Sucursales.—Filiales.—Consolidación de estados financieros.
6. Aplicación de la técnica contable de los fenómenos macroeconómicos.—Principales aspectos de la Contabilidad social o nacional.—Aplicación práctica de esta rama de la Contabilidad en diversos países.
7. Contabilidad pública ejecutiva.—Ordenación.—Intervención.—Depositaria y Tesorería.
8. Idea general de la Contabilidad de movimiento de los presupuestos de ingresos y gastos y patrimonio.
9. Contabilidad pública crítica.—Tribunales de cuentas.—La Contabilidad crítica en la Administración local y colonial.
10. La Empresa y sus funciones.—Idea de cada una.—Criterios clasificadores de Empresa.
11. Principios generales de administración y organización de Empresas
12. Constitución y disolución de Empresas.—Aspectos jurídico y fiscal.—Coste.
13. Financiación de Empresas.—Ampliaciones y reducciones de capital.—Requisitos legales y fiscales y su coste.
14. Financiación de Empresas: emisión de obligaciones y sus requisitos legales y fiscales.—Coste.
15. El balance y sus clases: su análisis contable, económico y financiero.—Consolidación.
16. Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.
17. Coeficientes e índices en el balance.—Estudio de los más representativos.
18. Planificación contable.—Planes de cuentas más importantes en los países europeos.
19. Verificación general de la Contabilidad y verificación analítica de cuentas.
20. Técnica de la censura de cuentas.—Aspectos patrimonial, económico y financiero.

Segundo.—El guión y orientaciones que los alumnos del Profesorado mercantil han de cumplimentar para la confección de la memoria de proyecto de organización de una Empresa se regirá por las siguientes instrucciones:

a) *Carácter del trabajo a desarrollar*

En dicha memoria o proyecto de organización de una Empresa (comercial, bancaria, minera, industrial o de transportes) deberá tratarse fundamentalmente el aspecto técnico de la organización con un sentido de proyección eminentemente práctico, que se basará, sin embargo, en los necesarios principios técnicos y científicos. Describirá la memoria los ciclos de explotación, el interés económico de la Empresa proyectada dentro del conjunto de la Economía Nacional observada en el momento en que el trabajo se desarrolla, con un análisis previo de las circunstancias del mercado, a efectos de individualizar y pronosticar sus posibilidades rentables. La memoria, tras dichos antecedentes previos, desembocará en la formulación metódica y detallada de los planes de organización (aspectos jurídico-constitucional y funcional, administrativo, comercial, administrativo-contable y financiero).

Dichas memorias, en lo posible, mantendrán un intento de originalidad, cuando menos, en alguno de los aspectos de la organización empresarial.

b) *Forma de la memoria*

En líneas generales, y también con carácter orientador, se establece el siguiente guión para la confección de trabajos:

1. Estudios del producto.
Proceso técnico.
2. Localización geográfica.
Primeras materias necesarias; lugares de compra y precios; influencia geológica y económica del «medio».—Vías de comunicación.—Suministros de agua, gas y electricidad.—Otros detalles varios.

3. Antecedentes históricos.
4. Aspecto comercial.
Estudios del mercado.—Coyuntura económica.—Competencia.—Justificación comercial.—Zonas y sistemas de venta.—Publicidad.
5. Aspecto técnico e industrial.
Emplazamiento: estudio de las características propias.—Maquinarias: casas suministradoras y precios.—Instalaciones y locales.—Terrenos de explotación.—Sistemas de salarios y trabajos.—Fundaciones de seguridad.
6. Plan financiero.
Capital de la Empresa.—Constitución del capital.—Índice de rotación.—Crédito.—Dividendo.—Amortización.—Punto muerto.
7. Plan contable.
Sistemas previstos.—Cuadros sinópticos de las principales cuentas.—Desarrollo contable numérico desde la constitución hasta el cierre del primer ejercicio, con detalle de los modelos que servirán de base para la contabilización de las distintas partidas.—Balance y cuentas del resultado del primer ejercicio.—Proyección.—Precio de coste: estudio detallado de los distintos conceptos que en el cálculo del mismo intervienen.
8. Aspecto jurídico.
Disposiciones legales que afecten a la constitución y desarrollo de la Empresa, con inclusión de los escritos a que dé lugar.
9. Régimen tributario.
Contribuciones.—Utilidades.—Tributos de los Municipios y de las Corporaciones Provinciales.—Seguros y deberes sociales; repercusión en el precio de coste.—Otros impuestos.
10. Función administrativa.
Estatutos de la Sociedad.—Contratos de trabajo.—Asistencia social.—Reglamento de régimen interno.—Control de funcionamiento.—Memoria del primer ejercicio.—Estadísticas que afectan a la vida de la Empresa.
11. Protección aduanera.
12. Bibliografía y documentación consultada.—Presupuestos de casas suministradoras y materias primas.—Croquis, dibujos, plazos, gráficos, organigramas, etc.—Modelaje administrativo.

Cuando el alumno no afronte en su trabajo la totalidad del esquema general anteriormente trazado, al menos deberá referirse en aquél a uno de los apartados 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del guión transcrito.

c) *Requisitos reglamentarios*

I) El aspirante al grado deberá depositar en la Secretaría del Centro tres ejemplares de la memoria. Uno de estos ejemplares se devolverá sellado al aspirante con las fechas de presentación a examen y la calificación obtenida, destinándose otro ejemplar a archivarlo en el expediente personal académico del interesado y otro para la biblioteca del Centro.

La presentación de la memoria deberá hacerse en las siguientes épocas: antes del 30 de abril, cuando se trate de la convocatoria ordinaria; antes del 30 de agosto, si fuese la extraordinaria, y antes del 30 de diciembre, cuando se refiera a la convocatoria especial de enero.

II) Los trabajos deberán presentarse escritos a máquina en hojas de tamaño 210 por 297 milímetros (formato internacional DIN A-4) escritas a doble espacio y por una sola cara, debiendo ir provistas de cubierta, en la que, encabezada con el título del trabajo, lleve al pie de la misma el nombre del solicitante. La Escuela se encargará de la encuadernación de los tres ejemplares con arreglo a un tipo único establecido, previo abono de su importe.

III) Las memorias deberán ser «orientadas» por un Catedrático de la Escuela respectiva, quien estampará su firma en la primera página del trabajo, no siendo admitida en la Secretaría ninguna solicitud de matrícula de reválida de Profesorado que no vaya acompañada de este requisito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, G. Millán.

Ilmos. Sres. Directores de las Escuelas de Comercio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los funcionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que se relacionan.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de mayo del presente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15),

Esta Presidencia ha acordado nombrar en ascenso Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los Porteros que se incluyen en la relación que a continuación se

inserta, con la antigüedad a efectos económicos que se expresa en la misma.

En los Centros en que se hallen actualmente adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para efectuar la posesión de su nuevo empleo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin posesionarse, incurrirán en la falta grave prevista en el apartado a) del artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a los que se les destinan se expedirá el título correspondiente, y se comunicará a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita

Número y clase	Nombre y apellidos	Centro en que prestan servicio	Plazas que se les adjudica	Antigüedad como Porteros principales
M. 1. ^a 35	David Martín López	Escuela C. Artes y Of. Madrid...	Tribunal Supremo	3 1 1957
M. 1. ^a 26	Angel Jimeno del Molino	Ministerio de Trabajo	Dirección General de Aduanas...	12 1 1957
M. 1. ^a 28	Angel Martín Prieto	Ministerio de Asuntos Exteriores	Dirección Gral. de Tributos Especiales. (Timbre del Estado.)	1 2 1957
M. 1. ^a 67	Juan Modesto Cuadrado Frías ...	Ministerio de la Gobernación ...	Universidad de Madrid	19 2 1957
M. 1. ^a 21	Vicente Teso Peña	Delegación de Hacienda. Madrid.	Delegación Provincial de Hacienda de Madrid	27 2 1957
M. 1. ^a 192	Apolonio E. Hurtado Martínez...	Biblioteca Nacional	Biblioteca Nacional	11 3 1957
M. 1. ^a 104	Francisco Morán Albiñana	Delegación Hacienda. Valencia...	Delegación de Hacienda de Valencia	11 3 1957

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al personal que se relaciona.

Sargento de Artillería don Laureano Doniz Costas, de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.—Fija su residencia en Barcelona.

Sargento de Farmacia don Diego Clavero López, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Ronda (Málaga).—Fija su residencia en Málaga.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Brigada de Artillería don Cándido Cuadrado Herrero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Auxiliar de Contabilidad en la industria «Comercio al por Mayor», de don Ruperto Peña, con domicilio social en el Puerto de la Cruz (Tenerife). Fija su residencia en el Puerto de la Cruz. Clasificado de segunda clase.

Brigada de Intendencia don Ramón Mayobre Casteleiro, de la Agrupación de Intendencia número 8.—Oficial primero administrativo en la Jefatura de Intendencia de la octava Región Militar, La Coruña Fija su residencia en La Coruña. Clasificado de primera clase.

Sargento de Infantería don Jerónimo Ruiz González, del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 21.—Contable en la Empresa «Viuda de Alfredo Antolí», propiedad de doña Carmen Tomás, con domicilio social en Alcoy (Alicante). Fija su residencia en Alcoy. Clasificado de segunda clase.

Los relacionados anteriormente deberán causar baja en la Escala Activa cuando así lo disponga el Ministerio castreño correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Brigada de La Legión don Antonio de la Vega Artolazabal, del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).—Retirado en 8-5-57.

Brigada de La Legión don Pedro Esgueva Calvo, de «Reemplazo Voluntario» en Rabat (Marruecos).—Retirado en 9-5-57.

Brigada de La Legión don Simón Picón Cabezas, del Instituto de Enseñanza Media de Ceuta (Marruecos).—Retirado en 13-5-57.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1952.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de mayo de 1957 por la que ingresan en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 y concordantes del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada por el Tribunal calificador, comprensiva de los opositores aprobados por el orden de puntuación que han obtenido en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de junio último:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	D. José Gómez Molinero	8,15
2	D. ^a María del Carmen Pareja Barriónuevo	8,12
3	D. ^a Milagros Bartolomé Expósito	8,10
4	D. ^a María Teresa Zalba Elizalde	7,45
5	D. Angel González García	7,38
6	D. ^a María Isabel Luna Olerencia	7,15
7	D. Luis Uria Iglesias	7,00
8	D. José María Domínguez Palacios	6,90
9	D. Juan Bartolomé López	6,80
10	D. Vicente Ferri Ferrando	6,77
11	D. ^a Josefa Benito Doménech	6,70
12	D. ^a Angela Benito Doménech	6,67
13	D. ^a María Jesús Petra Urisarri Sagardía	6,65
14	D. ^a Purificación Caballero Rodríguez	6,62
15	D. José Miguel Guizán Martínez	6,60
16	D. ^a María de la Concepción Sotés Magaña	6,55
17	D. Lorenzo Yenes Pérez	6,53
18	D. ^a Nuria Sarola Gratacós	6,50
19	D. ^a Francisca Cerrato Gómez	6,40
20	D. ^a Isabel Paredes Gasó	6,23
21	D. ^a Angela Villanueva y Gallego	6,20
22	D. Frutos Galindo Feijoo	6,18
23	D. ^a Gloria Estela Martín de Cáceres y Alvarez	6,17
24	D. ^a Concepción Font Sabaté	6,15
25	D. Domingo Martínez Martín	6,04
26	D. Antonio Ruiz Hernández	6,00
27	D. ^a María del Carmen Jesús Francisca de Asís de la Santa Cruz Navarro Vila	5,97
28	D. Indalecio Vinagre Rodríguez	5,90
29	D. José Antonio Trel Laguna	5,80
30	D. ^a Mariña Esteban Ranilla	5,75
31	D. Valentín Macías Venera	5,63
32	D. Félix Paradela Martín	5,61
33	D. Francisco Guillén Pallarés	5,55
34	D. ^a Asunción Fábregat Sicart	5,50
35	D. ^a Concepción de la Mata Robles	5,45
36	D. ^a María Patrocinio de San José García Morales	5,39
37	D. ^a María Elena Matilde González Lavín	5,38
38	D. Manuel Casal Constantino	5,36
39	D. Julio Igualador Ramos	5,27
40	D. ^a Eulalia Alfonso Sempere	5,26
41	D. ^a María Consuelo Puertas y Molina	5,24
42	D. Miguel Martínez Gómez	5,21
43	D. Rafael Briceño Moratilla	5,15
44	D. ^a Milagros Doménech Martínez	5,00
45	D. ^a Olga Paz Concepción Manuela Rodríguez Rodríguez	4,82
46	D. ^a María Francisca de Castro Azcoz	4,65
47	D. Jesús Serrano Mecati	4,58
48	D. Julián Moral Guíjarro	4,54
49	D. Andrés Jiménez Yera	4,52
50	D. Francisco Soriano Zurita	4,50
51	D. Honorio Gutiérrez Jiménez	4,49
52	D. Antonio Morey Balaguer	4,48
53	D. Herminio del Pozo San Segundo	4,40
54	D. Eugenio Pérez Comendador	4,39
55	D. ^a María del Carmen Martínez Castro	4,37
56	D. Virgilio Fernández Hernández	4,35

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
57	D. José Dana Rodríguez	4,30
58	D. Juan Marcos Puertas Gómez	4,29
59	D. Servando Repetto y Rey	4,26
60	D. Gerardo Corona Portillo	4,25
61	D. ^a Purificación Martínez Lázaro	4,19
62	D. ^a María de los Remedios Bernabé Sánchez	4,12
63	D. Luis Esteban Montes Oliva	4,12
64	D. José María Gómez Alberiche	4,11
65	D. Diego Báguena Giménez	4,09
66	D. ^a Ana María del Pino García	4,08
67	D. Bartolomé Víctor Navarro Meca	4,06
68	D. Eduardo Orellana Gómez	4,04
69	D. Constantino Pérez Lucas	4,03
70	D. José María Dalmau Casanova	4,02
71	D. Luis Manuel Docal Cascallana	4,00
72	D. Pedro Canelada Pizarro	3,97
73	D. ^a Celia Armengol Orozco	3,93
74	D. Luis Aragón García	3,92
75	D. José Antonio López Turnes	3,90
76	D. José Miguel Joaquín Iturmendi y Urrutia	3,81
77	D. Julián Hurtado Macías	3,75
78	D. Eugenio Hermida Figueira	3,64
79	D. Santiago Vicente González Aguinaco	3,62
80	D. José Luis Galindo García	3,48
81	D. José Germes Azcárate	3,47
82	D. ^a María Josefa Eulogia Fernández Reguera y Solana	3,40
83	D. ^a Joaquina Bendicho Villegas	3,38
84	D. ^a Amparo Emilia González Navarro	3,28
85	D. ^a Juana Carbajal Cárdenas	3,27
86	D. Andrés Alvarez Soler	3,26
87	D. Antonio Martínez González	3,25
88	D. ^a Pilar Josefina Berdal Barceló	3,24
89	D. Francisco Alvarez Castellanos Miñerola	3,23
90	D. Armando Rivero Pérez	3,21
91	D. ^a Aurora Estela Mariana Armengol Orozco	3,20
92	D. Alfonso Morales Deigado	3,19
93	D. ^a María de las Nieves Desamparados Vicenta Martínez Andarias	3,18
94	D. Santiago Quintana Rodríguez	3,16
95	D. ^a Fidela Carmen Hermoso López	3,15
96	D. Miguel Hernández Sanz	3,11
97	D. Faustino García Bolaños	3,08
98	D. ^a María Elena Ana del Cristo Díaz Llanos Iglesias	3,06
99	D. José Sanz García	3,05
100	D. Arturo Sastre Muñoz	3,04

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de mayo de 1957 por el que se nombra Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Salvador Durá Gutiérrez.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con efectividad del día primero del mes de mayo del corriente año, Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Salvador Durá Gutiérrez, que es Censor Mayor de término del expresado Cuerpo en dicho Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración a don Emilio López-Puigcerver y Nieto.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Nombro Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintinueve del corriente mes, en situación de supernumerario, por desempeñar el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuán en esta capital, a don Emilio López-Puigcerver y Nieto, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la situación expresada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

• • •

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se jubila a don Fernando Gurucharri e Inda, Jefe Superior de Administración.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Gurucharri e Inda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiocho del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se nombra Jefe de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local a don Nicolás Aravaca Mejías.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de este Ministerio, de fecha 24 de abril próximo pasado, para proveer en turno de libre elección entre los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, la Jefatura de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local, y examinadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con las bases de la convocatoria y Orden de 24 de mayo de 1952, he resuelto nombrar para el expresado cargo a don Nicolás Aravaca Mejías, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, Secretario general del Gobierno Civil de Granada, agregado actualmente a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra el Comité Ejecutivo y Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Decreto-ley de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Primero.—El Comité ejecutivo del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles estará constituido por el Presidente y el primer Vicepresidente, que previene el artículo tercero del citado Decreto-ley: don José María García Lomas y Cossío, como segundo Vicepresidente.

y los Vocales del Consejo don Luis Usera López González, don José María Aguirre González y don Joaquín Reig Rodríguez, designados a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y don José María de la Puerta y de las Pozas y don Enrique Catavia López, designados a propuesta del Ministro de Hacienda.

Segundo.—El Consejo de Administración estará constituido por el Comité Ejecutivo y los siguientes Vocales: Don Pedro González Bueno, don Carlos Botín Bolanco y don Andrés Salliquet Zumeta Marqués de Salliquet, representantes del Ministerio de Obras Públicas; don Gregorio Banamonde Tayllgeert, representante del Ministerio del Ejército; don Lorenzo Justinián Casado García, representante del Ministerio de Agricultura; don Rafael Rubio y Martínez-Corera, representante del Ministerio de Industria; don José Manuel Trietatorremendía Suárez, representante del Ministerio de Comercio, y don José Luna Menéndez, representante del Ministerio de la Vivienda, designados al efecto por los correspondientes Ministerios; don José Luis Aguirre de Martos y don Vicente García Rives, representantes, respectivamente, de la Sección Económica y de la Sección Social de la Delegación Nacional de Sindicatos, designados por el Delegado Nacional; don Eduardo Merello Llasera y don Manuel María Arrillaga y López Puigcerver, Técnicos especialistas, y don Julio Danvila Rivera y don Andrés Moreno García, Técnicos especialistas en Economía y Finanzas designados por el Ministerio de Obras Públicas; el representante de los Jurados de Empresa, que será designado por votación entre los Vocales de los Jurados de Empresa de la propia Red; el Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y el Director de la Comisaría de Material Ferroviario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERDÍAZ

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Albacete.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Albacete convocado por esta Dirección General de Previsión en 5 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Albacete (Zona Feria), a don Manuel Sánchez Martínez.

Una vacante en Albacete (Zona Parque), a don José Molina Morcillo.

Una vacante en Albacete (Zona Parque), a don Enrique Salas Iniesta.

Una vacante en Almansa (Zona única), a don Jerónimo Martínez Moreno.

Una vacante en Villarrobledo (Zona única), a don Ramón Gimeno Lara.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 13 de mayo de 1957 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Ramón Rey Moreno.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Ramón Rey Moreno, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día catorce de mayo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Juan Francisco Fernández Caleyá y del Amo.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día cinco de junio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se jubila al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Luis Forrat Soldevila.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Luis Forrat Soldevila, el que causará baja en el servicio ac-

tivo del referido Cuerpo el día siete de junio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 1 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar el camarada Luis Valero Bermejo.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el camarada Luis Valero Bermejo, agradeciéndole los servicios prestados

Dado en El Pardo a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 1 de mayo de 1957 por el que se nombra Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar al camarada Vicente Mortes Alfonso.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Nombro Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al camarada Vicente Mor-tes Alfonso.

Dado en El Pardo a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Tapia de Casariego (Oviedo) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 8 del pasado mes de marzo, se autoriza al señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Tapia de Casariego (Oviedo) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de julio, en la que habrán de expedirse 27.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Pensión completa para cuatro personas durante un mes en uno de los hoteles de aquella villa y un kilométrico para el viaje, por un importe total de 8.500 pesetas; pensión completa para dos personas en idénticas condiciones que el anterior y valorado en 4.250 pesetas, y pensión completa para una persona en las mismas condiciones que los dos premios anteriores, valorado este premio en 2.125 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, en el indicado sorteo de 16 de julio de 1957, debiendo someterse los procedi-

mientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Delegado provincial del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 14 del pasado mes de mayo, se autoriza al señor Delegado provincial del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de enero de 1958, al objeto de allegar recursos para la Cabalgata de Reyes Magos que anualmente organiza, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: una cesta de Navidad conteniendo artículos alimenticios, valorada en 15.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 4 de enero próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos
Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 10 del actual han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por los Excmos. Sres. Obispos de Santander, Gerona, Bilbao, Badajoz y San Sebastian, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en:

Torrelevaga, del 12 al 26 de mayo y del 14 al 28 de agosto de 1957.

Tossa de Mar, del 26 al 31 de mayo de 1957.

Gallarta, del 1 al 30 de junio de 1957.

Badajoz, del 16 de junio al 15 de julio de 1957.

Mutiloa, del 28 al 30 de junio de 1957.

Segura, del 20 al 30 de junio y del 7 al 25 de julio de 1957.

Eibar, del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCLUSION a la Orden de 20 de marzo de 1957 por la que se distribuye un crédito con destino a clases de Iniciación Profesional.

Grupo escolar de niñas de Villacarrillo.—Técnicas femeninas.—Doña Concepción Altamirano Madrid.

L E Ó N

Grupo escolar «San Isidro», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Vicente Sevilla de la Torre.

Escuela número 4 de la Vega, capital.—Electricidad y Radio.—Don Otilio Antonio Chamorro Fernández.

Escuela barrio El Ejido, de la capital.—Electricidad y Radio.—Don Teodoro del Ser Herrero.

Escuela del barrio de la Corredera.—Técnicas Mercantiles.—Don Angel Escudero García.

Grupo escolar «Ponce de León», de la capital.—Labores femeninas y de adorno.—Doña Carmen Fernández Leal.

Escuela graduada de niños de la capital.—Artes Gráficas.—Don Emilio Pedregal Laría.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Industrial.—Don Macario Pérez Tejerina.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mercantil.—Don Félix Uruña Antón.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas Femeninas.—Doña Felisa Pérez Carreño.

Grupo escolar «San Isidor», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Gabriel Rodríguez Gutiérrez.

Escuela graduada de Valencia de Don Juan.—Modalidad Agrícola.—Don Agape Santervás Polo.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Elpidio Barriada Alvarez.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Esperanza Francisco Benito.

Escuela graduada «Blanco Cela», de Astorga.—Técnicas Mercantiles.—Don Angel Murias Gil.

Escuela Graduada «Blanco Cela», de Astorga.—Técnicas Agrícolas.—Don Eladio González Rodríguez.

Escuela graduada de niños de Cistierna.—Técnicas Industriales.—Don Pergentino Rodríguez Reguera.

Escuela graduada de niños de Cacabelos.—Técnicas Agrícolas.—Don Marcelino Alvarez.

Escuela graduada de niños de Villamana.—Técnicas Mercantiles.—Don Pedro Posadilla Panlegua.

Escuela graduada de niños de Bembibre.—Técnicas Mercantiles.—Don José Alonso del Barrio.

Escuela graduada de niñas de Valderas.—Economía Doméstica y Trabajos Manuales.—Doña Gregoria Cantero Castañeda.

Escuela graduada de niñas de Valencia de Don Juan.—Economía Doméstica y Trabajos Manuales.—Doña Angeles Santamarta.

Grupo escolar «Ponce de León», de la capital.—Juguetería y Muñequería.—Doña Jesusa Rodríguez Alvarez.

L É R I D A

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas Mercantiles.—Doña Maria Luisa Tena Clerique.

Escuela graduada de niños de Pola de Segur.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Negre Roca.

Escuela graduada de niños de Torregrosa.—Agricultura General.—Don Faustino Monja García.

Escuela graduada de niños de Juneda.—Agricultura general.—Don Jesús Ullato Royo.

Escuela graduada de niños de Bellvis.—Técnicas Mercantiles.—Don Jesús Esquerda Simón.

Escuela graduada de niños de Borjas Blancas.—Industrias en general.—Don Francisco Ferreres Zaragoza.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Pedro Fillella Escolá.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Macarulla Font.

Grupo escolar «Cervantes», niños, de la capital.—Artes Gráficas.—Don Antonio Chaverol Castell.

Grupo escolar «Cervantes», niñas, de la capital.—Corte y Confección.—Doña Concepción Masip Claramunt.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de adorno.—Doña Carmen Culleres Ortiz.

Escuela graduada de niños de Almacellas.—Técnicas Mercantiles.—Don José Cañelles Ribes.

Escuela graduada de niños de Balaguer.—Técnicas Mercantiles.—Don Ramón Trepát Tribó.

Escuela graduada de niños de Tárrega.—Técnicas Mercantiles.—Don José María Castro Corbero.

Escuela graduada Campos Eliseos, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Manuel Badía Miró.

Escuela graduada de Bellpuig.—Técnicas Industriales.—Don José María González Villacampa.

Escuela graduada de Mollerusa.—Técnicas Mercantiles.—Don José Simó Masana.

Escuela graduada de niñas de Tárrega.—Labores de Adorno.—Doña Carmen Florensa Eritja.

Escuela graduada de niñas de Alguaire.—Trabajos Manuales.—Doña María Teresa Monja Granell.

Escuela graduada de Bellvis.—Corte y Confección.—Doña Juliana Masallés Vilanova.

L O G R O Ñ O

Escuela graduada de niñas de Pradejón.—Corte y Confección.—Doña Marciana T. Felez Pérez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Agricultura General.—Don Alejandro Ganuzas Sáez de Viguera.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Industrial en general.—Don Ignacio Sobrón Cordón.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Carmen Munilla García.

Escuela Patronato de Los Boscos, de la capital.—Industrial en general.—Don Carmelo Saiz Beltrán de Heredia.

Escuela graduada «Angel Oliván», de Calahorra.—Técnicas Mercantiles.—Don José Amézaga Romanos.

Escuela graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada.—Agricultura General.—Don Santos Pascuala Rodríguez.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos Manuales.—Doña Pilar Romanos Gonzalo.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Rafael Sanmartín Fernández.

Escuela graduada parroquial de la capital.—Modalidad Agrícola.—Don Francisco Herrero Herranz.

Grupo escolar de niños de la capital.—Modalidad Agrícola.—Don Elias del Campo Abalos.

L U G O

Escuela de niños número 1 de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Eliseo Muruáis Carballosa.

Escuela de niños de Layosa-Inco.—Agricultura General.—Don Manuel Fernández y Fernández Pardo.

Grupo escolar «Pastor Díaz», de Vivero.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María Carmela García Buján.

Escuela de niños de Mesón de Sal (Castroverde).—Agricultura General.—Don Ricardo Martínez Rodríguez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Narciso Peinado Gómez.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña María Sánchez López.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Clementina Rodríguez Rodríguez.
 Escuela de Corgo.—Agrícola.—Don Santiago Hermida Garca.
 Escuela de Boizán.—Agrícola.—Don José Díaz Teijeiro.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos manuales.—Doña Libia Pérez Rodríguez.
 Escuela graduada de niños de Villalba.—Técnicas Mercantiles.—Don Félix Marín Mesores.
 Escuela graduada de niños de Fonsagrada.—Modalidad Agrícola.—Don Isaac Pin Vilares.
 Escuela graduada de Guitiriz.—Modalidad Agrícola.—Don José María Carballal Pardellas.
 Escuela graduada de Chantada.—Técnicas Mercantiles.—Don Jesús Lanzares Guerra.
 Escuela graduada de Escarirón.—Técnicas Agrícolas.—Don Manuel Lamelo Díaz.
 Escuela graduada «Menéndez y Pelayo», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Francisca Vila Núñez.
 Escuela graduada de Guitiriz.—Técnicas Femeninas.—Doña Carmen Barral Ascariz.
 Escuela graduada de niñas de Villalba.—Técnicas Femeninas.—Doña Concepción Docampo Fernández.
 Escuela graduada de Fonsagrada.—Corte y Confección.—Doña Querubina Martínez Alvarez.

M A D R I D

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica.—Don Victoriano Martínez Herrero.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Raimundo Capdevilla Cigrés.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Beatriz Alberca Aguirre.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Manuela Lara Moreno.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos Manuales.—Doña María Asejo Ajamil.
 Grupo escolar «Jardines de la Infancia», de la capital.—Trabajos Manuales.—Doña María Araceli Crespo de la Fuente.
 Grupo escolar de niños «Zumalacárregui», de la capital.—Carpintería.—Don Lorenzo Alvarez López.
 Grupo escolar de niños «Zumalacárregui», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Antonio Caro Espinosa.
 Grupo escolar «Joaquín García Morato», de la capital.—Carpintería.—Don Alejandro García Pando.
 Grupo escolar «Joaquín García Morato», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Lope Sotomayor Salcedo.
 Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella», de la capital.—Carpintería.—Don Juan García García.
 Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella», de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Eliseo García Sánchez.
 Grupo escolar de niños «Menéndez Pelayo», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Eleuterio J. García Rivera.
 Grupo escolar de niños «Joaquín Sorolla», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Abruña Rodríguez.
 Grupo escolar de niños «José Antonio», del Puente de Vallecas. Carpintería.—Don Bartolomé Moreno Huélamo.
 Grupo escolar de niños «Daoiz y Velarde», de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Guillermo Orduña Pérez.
 Grupo escolar de niños «Daoiz y Velarde», de la capital.—Artes Gráficas.—Don José Moreno Gómez.
 Grupo escolar de niños «Fernando el Católico», de la capital.—Mecánica.—Don Felipe García Sáenz de Urturi.
 Grupo escolar de niños «Amador de los Ríos», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Carlos Rey Aparicio.
 Grupo escolar de niños «Amador de los Ríos», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Dimas Hernández García.
 Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Manuel Alonso Hernández.
 Grupo escolar de niños «Pardo Bazán», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Restituto Alejano Fonseca.
 Grupo escolar de niños «Isabel la Católica», de la capital.—Técnicas mercantiles.—Don Gregorio Quesada López.
 Grupo escolar de niños «Pardo Bazán», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Francisco Sánchez Múgica.
 Grupo escolar de niños «Isidro Almazán», de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Anastasio Maján Maján.
 Grupo escolar de niños «Isidro Almazán», capital.—Mecánica.—Don Fernando Terán Vega.

Colegio de Huérfanos de Ferroviarios.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Francisco Zubiri de Velasco.
 Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital.—Trabajos Manuales.—Doña Felicia Alonso López.
 Grupo escolar de niñas «Onésimo Redondo», de la capital.—Labores Femeninas.—Doña Carmen Rubio González.
 Grupo escolar de niñas de Aravaca.—Corte y Confección y Economía Doméstica.—Doña Rosario Pérez Marín.
 Grupo escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Francisca Alarcón Brunetón.
 Grupo escolar de niñas «Patriarca Obispo Eljo Garay», capital. Labores de Adorno.—Doña María del Pilar Va Zaldívar.
 Grupo escolar de niñas «Vázquez de Mella», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Luisa Lillo de Moya.
 Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena», niñas, de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Nicolasa López Santana.
 Grupo escolar de niñas «Andrés Manjón», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Encarnación Ortega Sánchez.
 Grupo escolar «Marcelo Usera», niñas, de la capital.—Labores y Tejidos de Punto.—Doña Inés A. Luna Rivera.
 Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas, de la capital.—Labores y Tejidos de Punto.—Doña Andrea Díez Sáez.
 Escuela graduada de niñas de la calle de San Cosme, 24, de la capital.—Labores y Tejidos.—Doña Amparo de Gracia García.
 Grupo escolar «Isabel la Católica», niñas, de la capital.—Trabajos Manuales.—Doña Rafaela Sauz Villanueva.
 Grupo escolar «Legado Crespo», niñas, de la capital.—Labores de adorno.—Doña Dolores Riesgo Ordóñez.
 Grupo escolar «Legado Crespo», niñas, de la capital.—Trabajos manuales.—Doña María Angeles Benayas Blázquez.
 Grupo escolar «Andrés Manjón», niñas, de la capital.—Labores de adorno.—Doña Margarita Gutiérrez del Castillo.
 Grupo escolar «Joaquín Costa», niños, de la capital.—Labores de adorno y Trabajos manuales.—Doña Josefa Balzategui Irilar.
 Grupo escolar niños «General Mola», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Guillermo Rodríguez Monlobou.
 Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María Luisa Pérez Liébana.
 Grupo escolar de niñas «Santa Teresa», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María del Carmen Infanzón Ruiz.
 Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital.—Modalidad industrial.—Don Angel de Lera Isla.
 Grupo escolar de niñas «Fernández Moratín», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Asunción Sánchez Gutiérrez.
 Grupo escolar de niñas «Fernández Moratín», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Isabel Mora López.
 Grupo escolar de niñas «Jardines de la infancia», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Carmen Pérez Jaime.
 Grupo escolar «Zumalacárregui», niños, de la capital.—Imprenta.—Don Rafael Gil Serrano.
 Grupo escolar de niñas «Fernández Moratín», de la capital.—Trabajos manuales.—Doña Orenca Rincón Martín.
 Grupo escolar de niñas «Patriarca Obispo Eljo Garay», de la capital.—Trabajos manuales.—Doña Angeles Nieto Iglesias.
 Grupo escolar de niños «Menéndez Pelayo», de la capital.—Carpintería.—Don José Vicente Morales.
 Grupo escolar de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María de los Angeles Peña Martelo.
 Grupo escolar de niñas «Argentina», de la capital.—Trabajos manuales.—Doña Jesusa Martín Peláez.
 Grupo escolar de niños «Goya», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Ageas Porras.
 Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Chamartín.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Irene Bueno de Miguel.
 Escuelas Parroquiales de Barajas.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Luis Peña Fernández.
 Grupo escolar «Calderón de la Barca», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Pedro García Castilla.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don José Fernández Espinós.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Marueta López Garrido.
 Grupo escolar de niños «Ezequiel Solana», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Alejandro Morón Romero.
 Grupo escolar de niños «Andrés Manjón», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Víctor P. Bada Sánchez.
 Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella» de la capital.—Artes Gráficas.—Don Emiliano Puerta Díez.

Grupo escolar de niños «Onésimo Redondo», de la capital.—Electricidad y aplicaciones.—Don Eduardo García Royuela.

Grupo escolar de niños «Huarde de San Juan», de la capital.—Electricidad y aplicaciones.—Don Gerardo Gutiérrez Villanueva.

Grupo escolar de niños de Chinchón.—Técnicas Mercantiles.—Don Lorenzo Nava Martín.

Colegio del Generalísimo Franco, de la capital.—Modalidad industrial.—Don Juan Bautista Sola Sellés.

Grupo escolar «Dolores Aguilera», del Puente de Vallecas.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Angeles Sánchez Herrera.

Grupo escolar de niñas «Claudio Moyano», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Araceli Anant Nieto.

Grupo escolar de niñas «Claudio Moyano», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Jacinta Arambillet.

Escuela graduada número 1 de Alcalá de Henares.—Muñequería y Juguetería.—Doña Dominica Poyatos Parrilla.

Escuela graduada número 2 de Alcalá de Henares.—Muñequería y Juguetería.—Doña Petronila Adam Bustamante.

Grupo escolar de niños «Huérfanos de Ferroviarios», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Rodrigo Martínez.

Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Josefa Moreno Cuevas.

Escuela graduada de la calle Emilio Ferrer, de Vicálvaro-Ventas.—Economía Doméstica.—Doña María Concepción García González.

Grupo escolar de niñas «Fray Bernardino Alvarez», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Juana Cañón Michelena.

Grupo escolar de niños «Claudio Moyano», de la capital.—Técnicas industriales.—Don Alfredo Alesón Torralba.

Grupo escolar de niños «San José», de la capital.—Técnicas industriales.—Don Alfonso de Luz Anchuelo.

Grupo escolar «Fray Bernardino Alvarez», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Mateo Monge Muñoz.

Escuela graduada «Padre Poveda», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Carmen Zazo Oliva.

Grupo escolar «Alvino Hernández», de Villaverde.—Labores de Adorno.—Doña Teresa Chamorro González.

MÁLAGA

Escuela graduada «Romero Robledo», de Antequera.—Modalidad industrial.—Don Teodoro Regidor Moreno.

Grupo escolar «Lope de Vega», niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Miguel Sánchez Ruiz.

Escuela «Nuestra Señora de la Victoria», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Pérez Cobo.

Escuela de niños de Alhaurín el Grande.—Industrial en general.—Don Antonio Alamino Peña.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos manuales.—Doña Antonia Carrera Caparrós.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Ricardo Ruiz Arias.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Alarcón Fernández.

Grupo escolar «San José», de la capital.—Mecánica.—Don Juan Domingo Rivas.

Grupo escolar «San José», de la capital.—Electricidad y aplicaciones.—Don Aurelio García Novano.

Grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Manuel Linares Martín.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas industriales.—Don Enrique Labajos Jiménez.

Grupo escolar «San Patricio», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Eulogia Contreras Careño.

Escuela graduada de niñas, de la capital.—Corte y Confección.—Doña María Téllez del Río.

Escuela graduada de Antequera.—Corte y Confección.—Doña María Luisa Boraño Portones.

Escuela graduada de Fuengirola.—Corte y Confección.—Doña María Domínguez Prieto.

Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Gallero Hidalgo.

Escuela graduada «Simón Fernández», de Estepona.—Técnicas Mercantiles.—Don Valeriano López Mordes.

Escuela graduada número 1 de Archidona.—Técnicas Mercantiles.—Don Manuel Medina Chamorro.

Escuela graduada de Coin.—Técnicas Mercantiles.—Don Francisco Jiménez Granados.

Escuela graduada de Vélez-Málaga.—Técnicas Mercantiles.—Don Eugenio Fernández Marín.

MURCIA

Grupo escolar «Cierva-Peñañel», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Fernández Aragón.

Grupo escolar «García Alix», de la capital.—Carpintería.—Don Basilio Sáez Torado.

Grupo escolar «Baquero», de la capital.—Mecánica.—Don Julio Pormuy Guillén.

Grupo escolar «José Antonio», de la capital.—Industrial en general.—Don Enrique Fernández Delgado Maroto.

Grupo escolar «San José de Calasanz», de Yecla.—Industrial en general.—Don Manuel Maruente Albero.

Escuela graduada «Francisco Franco», de Agulas.—Industrial en general.—Don Emilio Lázaro Pérez.

Escuela graduada «Isabel la Católica», niñas, de Caravaca.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Felisa Ortiguela Pérez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Electricidad y aplicaciones.—Don Antonio Manzanera García.

Escuela graduada de niños «Santa Lucía», de Cartagena.—Carpintería.—Don Angel Cutillas Albadalejo.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Mercedes Herrero Maroto.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Francisco Martínez Cano.

Grupo escolar «Ibáñez Martín», de Jumilla.—Corte y Confección.—Doña Angeles Cortés de la Peña.

Escuela graduada de niñas de Lorca.—Trabajos manuales.—Doña Josefa Bernés Martínez.

Escuela graduada de niñas de Cieza.—Economía Doméstica.—Doña Dalia Bosque Carcellés.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas industriales.—Don Rafael Fernández-Delgado Maroto.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos manuales.—Doña Ignacia Jiménez López.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Amelia Jiménez Alpanés.

Grupo escolar «San Isidoro», de Cartagena.—Técnicas industriales.—Don Luis Cotorruelo Delgado.

Grupo escolar de Mazarón.—Técnicas industriales.—Don Antonio Ramallo Rosique.

Escuela graduada de niños de Ceutí.—Técnicas Mercantiles.—Don Carmelo García García.

Escuela graduada «San Bartolomé», de Cieza.—Modalidad agrícola.—Don Domingo Susarte García.

Escuela graduada «Zabalburu», de Molina de Segura.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Navarro García.

Escuela graduada «Ibáñez Martín», de Jumilla.—Técnicas Industriales.—Don Juan Francisco Jiménez.

Escuela graduada «Cristo del Consuelo», de Cieza.—Corte y Confección y Muñequería.—Doña Josefa Madrid Juárez.

Escuelas del Patronato Industrias Bernal, de El Palmar.—Corte y Confección.—Doña Carmen Tapia Romero.

Escuela graduada de niñas de Torreguera.—Corte y Confección.—Doña Pura Bosque Carceller.

NAVARRA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica.—Don Luis García Barace.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Electricidad y aplicaciones.—Don Ramón Montes Zamora.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Fermína Zulategui Huarte.

Grupo escolar «Vázquez de Mella», niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Javier Arbelos Martínez.

Grupo escolar del barrio de San Juan, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Aniceto Flórez Otermin.

Grupo escolar «Victor Pradera», niñas, de la capital.—Trabajos manuales.—Doña Leonor María D. Moreno Cenoz.

Grupo escolar del barrio de San Jorge, de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María Jesús Barascáin Oderiz.

Grupo escolar de niñas de Funes.—Corte y Confección y Economía Doméstica.—Doña Josefa Labiano Basarte.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Edilberto Onieva Santamaría.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de adorno.—Doña María del Carmen Moreno Garíjo.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Rosario Aldaz Inchauste.

Escuela de niños de Tudela.—Agrícola.—Don Joaquín Aramburu Eransus.

Escuela graduada de niños de Falces.—Agrícola.—Don Agustín Ibarrola Gamboa.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas. Don Fernando Reclusa Ros.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas Mercantiles.—Doña Eusebia Logroño Irujo.
 Escuela graduada de Villafranca.—Labores de Adorno.—Doña Micaela Santamaría Vidart.
 Escuela graduada de Lerín.—Economía Doméstica.—Doña Angeles Alonso Martínez.
 Escuela de niñas número 4 de Tudela.—Economía Doméstica. Doña María Ezcurdia Recalde.
 Escuela de niñas número 2 de Alsasua.—Economía Doméstica. Doña Carmen Rubio Lecea.
 Escuela graduada de Cintruénigo.—Modalidad agrícola.—Don Jacinto Puy Sara.
 Escuela graduada de Sangüesa.—Modalidad agrícola.—Don Aurelio Aoiz Martínez.
 Escuela graduada de Lerín.—Modalidad agrícola.—Don Francisco Espinosa Sebastián.
 Escuela graduada de Buñuel.—Modalidad agrícola.—Don Eusebio Quintana Rada.

ORENSE

Grupo escolar de niñas de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Doña María Jesús Salazar Rodríguez.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña María Teresa Acuña Sarmiento.
 Grupo escolar «Curos Enriquez», de niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Claudio González Laso.
 Escuela de niños «Peliquin», de la capital.—Mecánica y Carpintería.—Don Julio Castela Bernárdez.
 Escuela de niños de Rairo.—Agricultura general.—Don Celso Barata Ojeda.
 Escuela de niños de Mozalvos.—Agricultura general.—Don José Rodríguez Pérez.
 Escuela de niños de Junquera de Espadañero.—Agricultura general y Ganadería.—Don Hermógenes González Blanco.
 Escuela graduada número 3 de Celanova.—Técnicas Mercantiles.—Don Carlos Jambina Crespo.
 Escuela de Sobradelo, Ayuntamiento de Valdeorras-Carballeda. Agrícola.—Don Elías Oviedo García.
 Escuela número 3 de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Rodríguez Fernández.
 Escuela graduada de Carballino.—Técnicas Mercantiles.—Don Bernardino González Álvarez.
 Escuela Hogar «Divino Redentor», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Modesto Fernández Quintas.
 Escuela de El Bollo.—Modalidad agrícola.—Don Manuel López Varela.
 Escuela de Videferre-Oimbra.—Modalidad agrícola.—Don José Álvarez Viñas.
 Escuela graduada «Puente Mayor», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Eladio Diéguez Requejo.
 Escuela graduada de Bande.—Técnicas Mercantiles.—Don Enrique Castro Domínguez.
 Escuela graduada de Ginzó de Limia.—Modalidad industrial. Don Francisco Casares Dacal.
 Escuela de niñas de Porquera.—Técnicas Femeninas.—Doña María Concepción Álvarez Tejada.
 Escuela de niñas de La Rúa.—Técnicas Femeninas.—Doña Delina Cortiñas Castro.
 Escuela de niñas de Feanes-Puentedeuva.—Técnicas Femeninas. Doña Obdulia Casáis Currás.
 Escuela graduada de Ribadavia.—Corte y Confección.—Doña Antonia Pérez Alba.

OVIEDO

Grupo escolar «Aniceto Sela», de Mieres.—Economía Doméstica y Labores de Adorno.—Doña Emilia Muñoz González.
 Escuela graduada de niñas de Pola de Laviana.—Economía Doméstica y Labores de Adorno.—Doña Patrocinio Nieto Sienoslain.
 Grupo escolar de niños de Cangas del Narcea.—Técnicas Mercantiles.—Don Benito Pastrana García.
 Grupo escolar del primer Distrito, «El Fontán», niños, de la capital.—Mecánica y Carpintería.—Don Manuel Barqueiro López.
 Grupo escolar «Jovellanos», niños, de Gijón.—Técnicas Mercantiles.—Don Manuel A. Martínez Blanco.
 Escuela-Hogar «San Ignacio», de la capital.—Industrial en general.—Don Policarpo Martín Ayuso Navarro.

Escuela graduada de niños de Grado.—Industrial en general.—Don Fabriciano M. Pariente Alegre.
 Grupo escolar de niñas «El Arenal», de Gijón.—Labores Femeninas.—Doña Matilde Ruiz Tilve.
 Escuela graduada de niños de Ciano-Langreo.—Técnicas Mercantiles.—Don Plácido Beltrán Roca.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Julio I. López Martín.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Francisca Valdivielso Sampedro.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y E. D.—Doña Encarnación Tuñón Miguel.
 Grupo escolar «El Arenal» de Gijón.—Industrial.—Don Angel González Alonso.
 Grupo escolar «Hogar San José», de Natahoyo (Gijón)—Industrial.—Don Julio Cañedo Alvarez.
 Grupo escolar del quinto Distrito, de la capital.—Artes Gráficas.—Don Julio Gómez Lasso.
 Grupo escolar «Aniceto Sela», de Mieres.—Artes Gráficas.—Don Manuel Fernández Suárez.
 Grupo escolar «Aniceto Sela», de Mieres.—Técnicas Mercantiles.—Don Faustino Navez Valdés.
 Escuela graduada de niños de Pola de Lena.—Artes Gráficas.—Don Luis Félix Alonso López.
 Escuela graduada de niños de Sama de Langreo.—Técnicas Mercantiles.—Don Angel Aller Fernández.
 Escuela graduada de Candás (Carreño).—Modalidad industrial.—Don Hermenegildo Diego Casas.
 Grupo escolar del primer Distrito, de la capital.—Labores de Adorno y Economía Doméstica.—Doña Araceli López Argüelles.
 Grupo escolar del cuarto Distrito, de la capital.—Corte y Confección.—Doña María Luisa Alonso García.
 Grupo escolar «Aniceto Sela», de Mieres.—Corte y Confección y Trabajos manuales.—Doña Ana María Patón Suárez.
 Escuela graduada de niñas de Blimea.—Técnicas Femeninas.—Doña María del Carmen Menéndez Pérez.

PALENCIA

Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital.—Corte y Confección.—Doña María del Carmen García-Rodeja Fernández.
 Escuela de niños de Villarramiel.—Agricultura general.—Don Dario Quintana Domínguez.
 Escuela de niños de Santoyo.—Agricultura general.—Don Faustino Castro Vargas.
 Escuela graduada de niños de Dueñas.—Técnicas Mercantiles y Agrícolas.—Don Victor Concejero Concejero.
 Grupo escolar «Modesto Lafuente», de la capital.—Técnicas Mercantiles y Agrícolas.—Don Demetrio Noriega Valbuena.
 Escuela graduada «Unión de Mutualidades del Campo», de la capital.—Agrícola.—Don Eradio Alonso Guerra.
 Escuela graduada de niñas de Baltanás.—Labores Femeninas.—Doña Luisa Novellán Gutiérrez.
 Escuela graduada de Paredes de Nava.—Modalidad agrícola.—Don José Estébanez Payo.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña María de los Angeles Antonio Flores.
 Grupo escolar «Blas Sierra», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Baranda Marín.
 Escuela graduada «Ave María», de la capital.—Modalidad industrial.—Don Domingo Alcalde de los Ríos.
 Escuela graduada de niños de Venta de Baños.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Medrano Ordax.
 Escuela graduada de niños de Osorno.—Modalidad agrícola.—Don Mariano Rodríguez Valle.
 Escuela graduada de niños de Becerril de Campos.—Modalidad agrícola.—Don David Conde Castañeda.
 Escuela de niños de Guardo.—Técnicas Industriales.—Don Manuel Fernández García.
 Escuela graduada «Ave María», de la capital.—Tejidos de punto.—Doña Eloína Martín Pérez.
 Escuela graduada de niñas de Dueñas.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Crescencia Sanz Ruipérez.

LAS PALMAS

Escuela de niños de Escaleritas.—Industrial.—Don Benito Méndez Tarajano.
 Escuela graduada de niños de Galdar.—Técnicas Mercantiles. Don Manuel Sosa Hernández.
 Escuela graduada de niños de Arucas.—Técnicas Mercantiles.—Don Manuel Hernández Navarro.

Grupo escolar «Santa Catalina», de la capital.—Industrial en general.—Don José Laseca Golmayo.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Ernesto León del Pino.

Grupo escolar «Cervantes», de Puerto de la Luz.—Técnicas Mercantiles.—Don Francisco Gil Mayo.

Escuela graduada de niños de Arrecife de Lanzarote.—Técnicas Mercantiles.—Don Pedro Hernández Cerdeña.

Escuela graduada de niños «Santa Brígida», de la capital.—Industrial en general.—Don Marcos Laseca Golmayo.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas Femeninas.—Doña Ana Domínguez Pérez.

Grupo escolar «Cervantes», de la capital.—Industrial (Artes Gráficas).—Don Antonio J. Gómez Hidalgo.

Grupo escolar «Carlos Navarro», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Abel Sánchez Criado.

Escuela graduada de niños de Agaete (Las Palmas).—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Contreras Lorenzo.

Escuela de niñas número 7 de la capital.—Técnicas Femeninas. Doña Carmen Esparza Martín.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña María del Pino Rodríguez Pérez.

Grupo escolar «F. León y Castillo», de Las Palmas.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan Sañudo Gómez.

Grupo escolar «F. León y Castillo», de Las Palmas.—Técnicas Agrícolas.—Don Victoriano Hernández Bermejo.

Grupo escolar «F. León y Castillo», de Las Palmas.—Técnicas Industriales.—Don Cirilo R. Ayala Zamora.

Escuela graduada «La Goleta», de Arucas.—Técnicas Mercantiles.—Don José Valido Herrera.

Escuela graduada de Agüimes.—Técnicas Industriales.—Don Manuel Carretero García.

Grupo escolar «Salvador Rueda», de Las Palmas.—Técnicas Mercantiles.—Don Francisco Armas Perdomo.

Grupo escolar «F. León y Castillo», de Las Palmas.—Corte y Confección.—Doña Josefa Fuentes Moreno.

Grupo escolar «F. León y Castillo», de Las Palmas.—Trabajos manuales.—Doña Evarista Santana Martín.

Grupo escolar «José Antonio», de Las Palmas.—Corte y Confección.—Doña Genoveva Díaz Moreno.

PONTEVEDRA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña María Josefa Villa Paredes.

Escuela de niñas «El Arenal», de Vigo.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Juana Pérez Calvar.

Escuela de niños de Caleiro VI. Villanueva de Arosa.—Agricultura general.—Don Abel Moure Moure.

Escuela de niños de Portas.—Agricultura general.—Don Antonio Rocamonde Carril.

Escuela de niños de Ríos-Tets, Vigo.—Técnicas Mercantiles.—Don José García San Pedro.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Fermín Díez Álvarez.

Escuela unitaria de niños de Bora.—Agricultura general.—Don Benito de la Iglesia Esteve.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Modalidad industrial.—Don Macario González Rodríguez.

Grupo escolar «El Arenal», de Vigo.—Modalidad industrial.—Don Manuel Bouzas Castro.

Escuela graduada de Pmbal-Seijo, Vigo.—Técnicas Mercantiles.—Don Alberto Pego Ferreiro.

Escuela de San Martín, de Villagarcía de Arosa.—Técnicas Mercantiles.—Don Angel Pemán Conde.

Escuela de Figueirido-Vilaboia.—Modalidad agrícola.—Don Juan Figueroa Corbacho.

SALAMANCA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Matilde Caballero Alvarez-Sierra.

Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María Consuelo Fonseca Muñoz.

Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Secundino Herrero Santana.

Escuela de San Vicente, de la capital.—Industrial en general. Don Juan Hernández Núñez.

Escuela de niños de Pedraza de Alba.—Agricultura general.—Don Ismael González Alonso.

Escuela graduada de niños de Villavieja de Yeltes.—Agricultura general.—Don Andrés Sánchez Galache.

Escuela graduada de niños de Miranda del Castañar.—Ganadería y Forestales.—Don Juan José Mayor Andrés.

Escuela graduada de niños de Lumbrales.—Ganadería y Forestales.—Don Juan Moreno Gómez.

Escuela graduada de niños de La Alberca.—Agricultura y repoblación forestal.—Don Rufino García Blázquez.

Grupo escolar «San José», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan M. Vara Rodríguez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Emigdio Pérez Martín.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas. Don Ezequiel Matilla Asenjo.

Grupo escolar «Francisco de Vitoria».—Artes Gráficas.—Don Luis Fiz Sánchez.

Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Fernanda Casteláu Durán.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Victoria León Robuster.

Escuela graduada «Padre Manjón», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Onofre Hernández Corredera.

Escuela graduada «Los Sitios», de Ciudad Rodrigo.—Técnicas Mercantiles.—Don Santiago Delgado García.

Escuela graduada de niños de Fuentes de San Esteban.—Técnicas Mercantiles.—Don Julio Sánchez Hernández.

Escuela graduada de niños de Cantalapiedra.—Modalidad Agrícola.—Don José Martín Martín.

Escuela graduada de niños de Barrúecopardo.—Modalidad Agrícola.—Don José González Morán.

Escuela graduada de El Arrabal, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Nicolás García Rivas.

Grupo escolar «Francisco Villalobos», de Béjar.—Técnicas femeninas.—Doña Matilde Arrabal Alvarez.

Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital.—Técnicas femeninas.—Doña Pilar García Quesada.

Escuela graduada «R. Blanco», de la capital.—Técnicas femeninas.—Doña Filomena García López.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Escuela graduada El Granel-Puntallana (Isla de Palma).—Técnicas Mercantiles.—Don José Rodríguez Galván.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas femeninas.—Doña Rita Bethencourt Francés.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Rosario Rodríguez Rodríguez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don José R. Alvarez Alvarez.

Escuela graduada «Onésimo Redondo», de Santa Cruz de Tenerife.—Técnicas Femeninas.—Doña María J. Martín Aliasedo.

SANTANDER

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Elisea Helguera Rodríguez.

Grupo escolar «Ramón Pelayo», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Petra Aparicio Fernández.

Grupo escolar Ramón Pelayo, niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Fernando Pérez Alejos.

Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Generoso Pérez de Juan.

Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», niños, de la capital.—Artes Gráficas.—Don Evencio Valbuena López.

Grupo escolar «José María Pereda», de la capital (niños).—Técnicas Mercantiles.—Don Proto González Cimas.

Grupo escolar «Ramón Pelayo», niños, de la capital.—Industrial.—Don Mauricio Laçalle Rojo.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Industrial.—Don Esteban Ibeas García.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Marina Marcos Villanueva.

Grupo escolar de niñas de Santoña.—Técnicas Femeninas.—Doña Nieves Landavia Antenechea.

Grupo escolar de niños de Santoña.—Industrial.—Don Secundino Muñoz Salamanca.

Escuela graduada de Reinosa.—Técnicas Femeninas.—Doña Gloria Pereda Vallina.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Arturo Santamaría García.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Juguetería y Muñequería.—Doña Purificación Angulo Gómez.

Escuela graduada de niños de Torrelavega.—Artes Gráficas.—Don Artemio M. Herrero Lozano.

Grupo escolar de niños de Reinosa.—Modalidad Industrial.—Don Víctor García Gómez.
Escuela graduada de niños de Selaya.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Martínez Pelayo.
Escuela de niños número 1 de Heras.—Modalidad Agrícola.—Don Francisco Martínez Rodríguez.
Grupo escolar de niñas de la capital.—Corte y Confección.—Doña María Niño Rueda.
Grupo escolar de niñas, de la capital.—Muñequería y Juguetaría.—Doña María Benito Carrión.
Escuela graduada de niñas de Selaya.—Corte y Confección.—Doña Alejandrina Paula Riva Gutiérrez.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Carmen Revilla Cuevas.

SEGOVIA

Escuela graduada «Primo de Rivera», niños, de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Francisco Arenas Mansino.
Escuela graduada número 1, niños, «Los Huertos», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Pedro Miguel Pedrazuela.
Escuela de niños de Hontanares de Eresma.—Mecánica y Carpintería.—Don Armando Fernández Benito.
Escuela graduada de niñas número 2, «Santa Eulalia», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María del Carmen García Salinero.
Escuela graduada de niñas número 1, «Los Huertos», de la capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Estefanía Borregón Rincón.
Escuela de niñas de Marazuela.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Patrocinio Arévalo Álvarez.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores femeninas.—Doña María Gala Garcimartín.
Grupo escolar de Cantalejo.—Agrícola.—Don Nemesio Higuera Castellanos.
Grupo escolar de Cuéllar.—Agrícola.—Don José Redondo Benito.
Escuela graduada de Aguilafuente.—Agrícola.—Don José Martín Pascual.
Grupo escolar «Primo de Rivera», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Pérez Palomar.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Agustina Vinuesa Zamarriga.
Escuela graduada «D. Soto», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Francisco García de las Heras.
Escuela graduada «San Lorenzo», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Acisclo Ruiz Jiménez.
Escuela graduada de Cantalejo.—Modalidad Industrial.—Don Joaquín Duque Hervás.
Escuela graduada de Carbonero el Mayor.—Modalidad Industrial.—Don Sotero de Lama López.
Grupo escolar «Santa Eulalia», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Dionisia A. Lobo Peña.
Escuela graduada del barrio de La Pista, de la capital.—Corte y Confección.—Doña María del Pilar Miguelsanz Monjas.
Escuela de «San Lorenzo», de la capital.—Labores de adorno.—Doña María Luisa de la Vega Rivas.
Escuela graduada de Cuéllar.—Corte y Confección.—Doña María Galicia Sanz.

SEVILLA

Escuela de niños «Corpus Christi», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Diego Rodríguez Rodríguez.
Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Antonio Cordero Moreno.
Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Marcelo del Río Almero.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Julia Rueda Jiménez.
Grupo escolar «Padre Manjón», niñas, de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María Ángela Ollero Sierra.
Grupo escolar «Padre Manjón», niñas, de la capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Isabel Cañas Moreno.
Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Concepción Ibor León.
Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Virtudes Ruiz Ramírez.
Escuela «A. Nebrija», de Lebrija.—Corte y Confección.—Doña Milagros García de Castro.
Grupo escolar de niñas «San Isidoro», de la capital.—Tejidos de Punto y Labores de Adorno.—Doña Carmen Corona Alsina

Grupo escolar de niños «Padre Manjón», de la capital.—Industrial en general.—Don Faldomero Sánchez Hernández.
Grupo escolar de niños «Queipo de Llanos», de la capital.—Industrial en general.—Don Antonio Salvador García.
Grupo escolar de niños «Queipo de Llanos», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Francisco Sánchez de Medina Ayala.
Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital.—Carpintería.—Don Francisco Fernández Álvarez.
Grupo escolar de niños «Borbolla», de la capital.—Carpintería.—Don Antonio Gómez Gutiérrez.
Grupo escolar de niños «Cervantes», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Jacinto Valero Ortega.
Grupo escolar de niños «San Juan Bosco».—Técnicas Mercantiles.—Don Teófilo Nevado Mejías.
Grupo escolar de niños «José María de Campos».—Técnicas Mercantiles.—Don Sebastián Amaro Joyanes.
Escuela de niños de Puebla del Río.—Agricultura General.—Don José González Millán.
Escuela de niños de La Rinconada.—Agricultura General.—Don Justo Montesoirin González.
Grupo escolar de niños de Osuna.—Agricultura General.—Don Servando Jiménez Repetto.
Escuela graduada de niños «Calvo Sotelo», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Ernesto Garrido Morillo.
Grupo escolar «A. Nebrija», de Lebrija.—Artes Gráficas.—Don Jesús Calderón Murillo.
Escuela de niños de San Juan de Aznalfarache.—Mecánica General.—Don Eduardo Martín Monce.
Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica General.—Don Rodrigo Bautista Garrote.
Grupo escolar «José María Izquierdo», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Julia Martínez Omgay.
Escuela graduada «La Macarena», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Laura López Masjuán.
Grupo escolar «Cervantes», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Isabel Hernández del Campo.
Grupo escolar «Carmen Benítez», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Jerónimo Aparicio Aparicio.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Telares y Tejidos de punto.—Doña Salud Varó González.
Grupo escolar «San Jacinto», de la capital.—Telares y Tejidos de Punto.—Doña Ascensión Fernández Izaguirre.
Grupo escolar «San Jacinto», de la capital.—Trabajos manuales.—Doña María Piqueras Macías.
Grupo escolar «San Jacinto», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Carmen Rodríguez Villaverde.
Grupo escolar «San Jacinto», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Amparo Ariza Torres.
Grupo escolar «Rodríguez Marín», de Osuna.—Labores de Adorno.—Doña Ana María Gómez Macías.
Grupo escolar «Borbolla», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Asunción Martínez Darvé.
Grupo escolar «Borbolla», de la capital.—Trabajos Manuales.—Doña Inés Amador López.
Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de Corta del Río.—Labores de Adorno.—Doña Rosario Medina Pérez.
Escuela graduada número 1, de Villanueva del Río.—Corte y Confección.—Doña Carmen Castro Orellana.
Grupo escolar «José María Izquierdo», de la capital.—Técnicas Industriales.—Don Angel de Mingo Ramos.
Grupo escolar «San Isidoro», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Angel Martínez Jiménez.
Grupo escolar «García Morato», de Ecija.—Artes Gráficas.—Don Rafael Fernández Domínguez.
Grupo escolar «Rodrigo Caro», de Utrera.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan A. Velasco Vereda.
Grupo escolar «Coca de la Piñera», de Arahal.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Sánchez Aslonso.
Grupo escolar de «Coca de la Piñera», de Arahal.—Modalidad Industrial.—Don Julián Corral Bellido.
Grupo escolar «San José», de Puebla de Cazalla.—Modalidad Agrícola.—Don Avelino Parrilla López.
Grupo escolar «Cervantes», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Manuel González Avilón.
Grupo escolar «José María del Campo», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Emiliano Hormigo Rabazo.
Grupo escolar «José María Izquierdo», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Serrano García.

SORIA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica y Carpintería.—Don Jesús María de la Peña García.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Concepción Jodrà Juano.
 Escuela graduada de niñas de San Esteban de Gormaz.—Economía Doméstica.—Doña Consuelo Sanz Benito.
 Escuela graduada de niños de San Leonardo de Yagüe.—Industrial en general.—Don Félix Allo Martínez.
 Escuela de niños de Navaleón.—Agricultura general.—Don Gerardo del Cas Matesanz.
 Escuela de niños de Pozalmuro.—Agricultura General.—Don Francisco Caballero Sáez.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Angel Gonzalo Rodrigo.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Constantina Martínez Rodrigo.
 Escuela graduada de San Esteban de Gormaz.—Modalidad Agrícola.—Don Andrés Sanz del Olmo.
 Grupo escolar «San Saturio», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Felicitas Plaza González.
 Grupo escolar «San Saturio», de la capital.—Trabajos manuales.—Doña María Concepción Posada Cacho.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Telares y Tejidos de Punto.—Doña Luisa Beltrán Moncalvillo.
 Escuela graduada «Sor María», de Agreda.—Técnicas Mercantiles.—Don Juan P. Ortega Latorre.
 Escuela graduada «Juan Yagüe», de Burgo de Osma.—Técnicas Mercantiles.—Don Cirilo Muñoz Martínez.
 Escuela graduada de Langa de Duero.—Modalidad Agrícola.—Don Julián Cornejo de Diego.
 Escuela graduada de Olvega.—Modalidad Agrícola.—Don Florentino Sánchez Cabriada.
 Escuela graduada «San Saturio», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Julián Jimeno Ruiz.
 Escuela de niños de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Pedro Díez Morales.
 Escuela graduada de Almazán.—Corte y Confección.—Doña Ana Falché Ruiz.
 Escuela graduada de Almazán.—Economía Doméstica.—Doña Emilianita Falché Ruiz.
 Escuela graduada de Olvega.—Corte y Confección.—Doña Emilia Blasco de las Heras.
 Escuela de niñas de Arcos de Jalón.—Trabajos manuales y Economía Doméstica.—Doña María Desamparados Esteban Cubillos.

TARRAGONA

Escuela de niños número 4, de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Pedro Gisbert Rubert.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Vicens Montserrat.
 Escuela de niños de la Beneficencia, capital.—Industrial en general.—Don Alfredo Esteban Fernández.
 Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt.—Industrial en general.—Don Juan Martí Guinovart.
 Escuela graduada de Torredembarra.—Trabajos manuales.—Doña María Antonia Hernández Segarra.
 Escuela de niños número 3, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Nicolás Cortés Martínez.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de adorno.—Doña Mercedes Moras Forgas.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Técnicas Mercantiles.—Doña Pilar Estivil Serra.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Francisco Artola Jarque.
 Escuela graduada «Pablo Decíos», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Serradell Rabal.
 Escuela graduada de Amposta.—Corte y Confección.—Doña Ana Porvill Vallés.
 Escuela Aneja a la del Magisterio femenino.—Telares y Tejidos de Punto.—Doña Ramona Rosanes Roselló.
 Escuela graduada de niños de Mora de Ebro.—Modalidad Agrícola.—Don Carlos Blasco Gallostra.
 Escuela graduada de niños número 1 de Tortosa.—Técnicas Mercantiles.—Don Joaquín Marín Arnáu.
 Escuela graduada de niños de Ulldecona.—Modalidad Agrícola.—Don Luis Masip Jové.
 Escuela graduada de niños de Roquetas.—Modalidad Agrícola.—Don Francisco Solé Forcada.
 Escuela graduada de niños de Montblanch.—Modalidad Industrial.—Don Santiago Mundi Codina.
 Escuela graduada de niños de Gandesa.—Modalidad Agrícola.—Don Juan Serra Tarragó.
 Escuela graduada de niños de Falset.—Modalidad Agrícola.—Don José Miró Signes.

Escuela graduada de niños número 2, de Reus.—Técnicas Mercantiles.—Don José Luis Nieto Guillés.
 Grupo escolar de niñas de Ulldecona.—Economía Doméstica.—Doña María de los Angeles Barrientos Aguado.
 Escuela graduada de niñas número 1, de Tortosa.—Economía Doméstica.—Doña Josefa Sol Forés.
 Escuela graduada de niñas de Roquetas.—Corte y Confección (Juguetería y Muñequería).—Doña Angela Roig Montagut.
 Escuela graduada de niñas de Santa Bárbara.—Corte y Confección (Juguetería y Muñequería).—Doña Josefa Jornet Ribes.
 Escuela graduada de niñas de Gandesa.—Labores de adorno.—Doña Montserrat Mañá Arnavat.

TERUEL

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María del Pilar Marcos Macarrón.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica.—Doña Julieta Fernández Ruiz.
 Escuela de niños de Valderrobles.—Agricultura General.—Don Santiago Gómez Pelarda.
 Escuela de niños de Valdealgofria.—Agricultura General.—Don Manuel Martín Castañar.
 Escuela de niños de Aliaga.—Agricultura General.—Don Teodoro Baguena Díaz.
 Escuela de niños de Muniesa.—Agricultura General.—Don Eladio Buj Guillén.
 Escuela graduada de niños de Cella.—Agricultura General.—Don Argimiro Belanche Crespo.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Raúl Lanza Ibáñez.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Electricidad.—Don Fernando Rubio Fortes.
 Escuela de Alcañiz.—Modalidad Agrícola.—Don Ignacio Castro Puente.
 Grupo escolar «El Cuartelillo», de Alcañiz.—Labores de Adorno.—Doña Carmen Ascaso Oliva.
 Grupo escolar «Juan Espinal», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Tomasa Esteban Armengol.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Tejidos de Punto y Telares.—Doña Amelia Lafuente Clemente.
 Grupo escolar «Juan Espinal», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Lorenzo Callén Tesa.
 Grupo escolar «Calvo Sotelo», de Andorra.—Modalidad Agrícola.—Don Lorenzo Durán Bernard.
 Escuela graduada de Calanda.—Modalidad agrícola.—Don Lorenzo Sancho Martín.
 Escuela graduada de Mora de Rubielos.—Modalidad Agrícola.—Don Francisco Martín Sebastián.
 Escuela graduada de Caminreal.—Modalidad Agrícola.—Don Francisco Romero Moreno.
 Escuela graduada de Mora de Rubielos.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Cornelles Pellicer.
 Escuela graduada de Ojos Negros.—Modalidad Agrícola.—Don Benjamín Ballester Moya.
 Escuela graduada de Monreal del Campo.—Modalidad Agrícola.—Don León Sanz García.
 Escuela graduada de Calaceite.—Modalidad Agrícola.—Don Leopoldo Espi Gisbert.
 Escuela graduada de Mosqueruela.—Labores de Adorno.—Doña Juana Orrios Escuder.
 Escuela graduada de Puebla de Híjar.—Trabajos manuales y Economía Doméstica.—Doña Amelia Conde Alvarez.
 Escuela graduada «Arrabal», de la capital.—Corte y Confección (Juguetería y Muñequería).—Doña Caridad Climent Garcés.

VALENCIA

Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar.—Electricidad y Radio.—Don Angel Fernández Cañada.
 Escuela de niños número 1, de Aldaya.—Modalidad Agrícola.—Don Julián Espinosa García.
 Escuela de niños de Serra.—Modalidad Agrícola.—Don José García Pastor.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Isabel Franco Senent.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos Manuales.—Doña Desamparados Picó Pinilla.
 Grupo escolar «San Francisco Javier», de la capital.—Industrial en general.—Don Vicente García Pueyo.
 Escuela de niños de Chelva.—Agricultura General.—Don Juan Lázaro Crespo.

Escuela de niños del Camino Viejo de Torrente.—Agricultura General.—Don Luciano Romero Fuerte.

Grupo escolar «Cervantes», de Sueca.—Agricultura General.—Don Francisco Cosin Benavent.

Escuela graduada de niños «Nicolás Arias», de Jarafuel.—Agricultura General.—Don Marcial Gonzalbe Milla.

Escuela de niños de Tabernes Blanques.—Agricultura General.—Don Angel Dolz Ventura.

Grupo escolar «Beato Juan Ribera», de la capital.—Industrial en general.—Don Fernando Chillida Chozo.

Grupo escolar de niños «Balmes», de la capital.—Industrial en general.—Don Felipe Rico Miguel.

Escuela del Patronato del Arzobispo de Valencia.—Industrial en general.—Don José María Montolio Montesinos.

Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital.— Labores de Adorno.— Doña Teresa Domínguez Diéguez.

Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Concepción Panadés Lluch.

Escuela graduada de niñas de Alginet.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Pilar Lorient Fuentes.

Grupo escolar «San Francisco Javier», niños de El Campanar.—Agricultura General.—Don Francisco Carbonell Gaust.

Escuela graduada de niños de Manises.—Agricultura General.—Don Bernardo Ramos Benedito.

Escuela graduada de niños de Ribarroja.—Agricultura General.—Don Francisco Silvestre Teva.

Escuela graduada de niños «Luis Vives», de la capital.—Industrial.—Don Manuel Ferriol Pérez.

Escuela graduada de Picasent.—Modalidad Agrícola.—Don Ignacio Sáez Soler.

Escuela graduada de Albuixech.—Modalidad Agrícola.—Don Jesús Rodríguez Jiménez.

Escuela graduada de El Puig.—Modalidad Agrícola.—Don José Pérez Tello.

Escuela graduada de Albal.—Modalidad Agrícola.—Don Ramón Sanchis Rovira.

Escuela graduada de Sollana.—Modalidad Agrícola.—Don Félix Bayona Peinado.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Industriales.—Don José Vidal Vidal.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas (Electricidad).—Don José Palanca Zaragoza.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Isidro Buades Gosálbez.

Escuela Patronato «San José», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Ramón Verdú Monerris.

Escuela Patronato «San José», de la capital.—Técnicas Industriales.—Don Rafael Chillida Chozo.

Grupo escolar «Cervantes», de la capital.—Técnicas Industriales.—Don José María Miquel Porca.

Grupo escolar «San Francisco Javier», capital (Campanar).—Técnicas Mercantiles.—Don Jesús Ortiz Ruvira.

Grupo escolar de Cheste.—Técnicas Mercantiles.—Don Alfonso Belda García.

Grupo escolar de Paterna.—Técnicas Mercantiles.—Don José Lizón Pertusa.

Grupo escolar «San Vicente Ferrer», de Liria.—Técnicas Industriales.—Don Manuel Miguel Cintero.

Escuela graduada de Musero.—Técnicas Industriales.—Don Juan Pérez Chozo.

Grupo escolar «P. Sorolla», capital.—Artes Gráficas.—Don Rafael Tudela Palop.

Escuela número 4, de Torrente.—Modalidad Agrícola.—Don Juan Piles Chust.

Grupo escolar «E. Tarrasa», capital.—Técnicas Industriales.—Don Jaime González Vidal.

Grupo escolar «Navarro Daras», de Carcagente.—Corte y Confección.—Doña Eduarda Sánchez Grau.

Grupo escolar «Antiguo», de Alberique.—Corte y Confección.—Doña Rosa Balsauri Giner.

Grupo escolar «Cervantes», de Sueca.—Corte y Confección.—Doña Carmen Navarro Fernández.

Grupo escolar «San José de Calasanz», capital.—Economía Doméstica.—Doña Filomena Pérez López.

Escuela «María Carbonell», de la capital.—Trabajos Manuales.—Doña Paula C. Cámara Gallegos.

Grupo escolar «Santiago Apóstol», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Francisca Cervera Fortea.

Grupo escolar «Moncada», de Játiva.—Corte y Confección.—Doña Belén Portillo Cardona.

Escuela graduada «Cruz Cubierta», de la capital.—Corte y Confección.—Doña Matilde Bardisa Bardisa.

Grupo escolar «Cervantes», de Gandia.—Economía Doméstica.—Doña Asunción Montesinos Donderi.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Carmen Casán Cabezas.

VALLADOLID

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Carmen Palomino Barrasa.

Grupo escolar «González Regueral», de la capital.—Mecánica y Artes Gráficas.—Don Manuel Vara Vara.

Grupo escolar «González Regueral», de la capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Juan Crespo Noguerol.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Tejidos Punto.—Doña Fulgencia Sanz Alvarez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica.—Don Pedro Ruiz Martínez Conde.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Doroteo Redondo Benito.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Angel Marcos Pardo.

Escuela graduada de niños «Modesto Lafuente», capital.—Artes Gráficas.—Don Gonzalo Junquera Lucas.

Grupo escolar «Ponce de León», capital.—Artes Gráficas.—Don Guillermo Ramos Escolá.

Grupo escolar «San Fernando», capital.—Artes Gráficas.—Don Juan Mena Avila.

Grupo escolar «Macías Picavea», capital.—Carpintería.—Don Braulio Flores Rocío.

Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital.—Mecánica.—Don Herminio Arranz Arranz.

Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital.—Electricidad y Radio.—Don Demetrio Arribas Benito.

Escuela graduada «Gonzalo de Córdoba», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Rojo López.

Grupo escolar «José Zorrilla», capital.—Electricidad y Radio.—Don Modesto Andrés Lázaro.

Escuela graduada «Concepción Arenal», capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Ramona Esteve Caso.

Grupo escolar «Cervantes», capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Angelita Lorenzo Hernández.

Escuela graduada de niñas de Tudela de Duero.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Micaela Barrasa Urdiales.

Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital.—Agricultura General.—Don Teodosio Hernández Alvarez.

Escuela de niños «Cristóbal Colón», capital.—Agricultura General.—Don Teófilo Villamañón del Río.

Escuela de niños «Gonzalo de Córdoba», capital.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Carmen Magro del Pino.

Escuela de niños «Nuestra Señora del Carmen».—Industrial en general.—Don Luciano Guerras García.

Escuela graduada de niñas de Medina de Rioseco.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Julia Sahagún Asensio.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Toribio Sanz Domínguez.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Economía Doméstica y Telares.—Doña María Luz Guadilla López.

Grupo escolar «San Fernando», capital.—Mecánica y Carpintería.—Don Serafín Crespo Valle.

Grupo escolar «Ponce de León», capital.—Electricidad y Aplicaciones.—Don Néstor Centeno Cebrián.

Grupo escolar «Macías Picavea», capital.—Artes Gráficas.—Don Faustino Tobar Angulo.

Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de la capital.—Labores Femeninas.—Doña Marcelina Sanz García.

Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Damián García Izquierdo.

Escuela graduada «Cardenal Mendoza», de Mayorga.—Modalidad Agrícola.—Don Bonifacio Fernández Arteaga.

Escuela graduada «Cardenal Mendoza», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Vicente Cascajo Cascajo.

Escuela graduada «González Regueral», capital.—Modalidad industrial (Carpintería).—Don Pablo López Pinto.

Escuela graduada de Nava del Rey.—Técnicas Mercantiles.—Don Emilio Felipe Seco.

Escuela de Valoria la Buena.—Modalidad Agrícola.—Don Angel González Alvarez.

Escuela de Portillo.—Técnicas Mercantiles.—Don Angel García Izquierdo.

Escuela graduada de Olmedo.—Técnicas Agrícolas.—Don Tirso Alonso González.

- Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital.—Economía Doméstica.—Doña Emilia Parra Alonso.
 Escuela graduada «González Regueral», capital.—Labores de Adorno.—Doña Emilia Sahagún Sahagún.
 Escuela graduada de Campaspero.—Técnicas Femeninas.—Doña Cecilia Martín García.
 Escuela graduada «González Regueral», capital.—Economía Doméstica.—Doña Pilar Blanco Cereceda.
 Grupo escolar «Luis Vives», capital.—Economía Doméstica.—Doña Felisa Peña San Román.
 Grupo escolar «Cristo Rey», capital.—Técnicas Femeninas.—Doña María Alonso Serrano.
 Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Emilio Abásolo Ruiz.

VIZCAYA

- Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Maximiliano Santos.
 Grupo escolar «Cervantes», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Félix Fernández Díez.
 Grupo escolar «Goncha», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Pedro Alejandro Palos.
 Grupo escolar «Viuda de Espalza», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Amado Simón Díez.
 Grupo escolar «Primo de Rivera», de Sestao.—Técnicas Mercantiles.—Don Victoriano Rodríguez Turrion.
 Grupo escolar «Francisco Franco», capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José María Chavarría Amiranda.
 Grupo escolar «Berástegui», capital.—Industrial y Minera.—Don Francisco Martínez Medina.
 Grupo escolar de Guecho.—Industrial y Minera.—Don Antonio Alvarez Gómez.
 Escuela de niños de Lezama.—Industrial y Minera.—Don Dionisio Redondo Gómez.
 Grupo escolar «Carlos VII», de Sestao.—Industrial y Minera.—Don Saturnino de la Peña García.
 Grupo escolar «García Rivero», capital.—Industrial y Minera.—Don José Segué Pascual.
 Grupo escolar «Uribarri», niñas, de la capital.—Corte y Confección.—Doña Elisa Guemes Núñez.
 Grupo escolar «Cervantes», niños, de la capital.—Industrial.—Don Julián Gómez Vega.
 Grupo escolar «Castrejana» niños de la capital.—Industrial.—Don Aquilino Acilu Quintana.
 Grupo escolar «García Rivero», niños, de la capital.—Artes Gráficas.—Don Angel Sanz Onrubia.
 Grupo escolar «Uribarri», niños, de la capital.—Industrial.—Don Gerardo Loza Maestu.
 Grupo escolar «Urazurrutia», niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio García Ortiz.
 Grupo escolar «Ollerías», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Antonio Baroja Ortiz.
 Grupo escolar «San Vicente», de Baracaldo.—Labores de adorno.—Doña Benita Izarra Martínez.
 Grupo escolar «Primo de Rivera», de Sestao.—Modalidad Industrial.—Don Román Gallego González.
 Grupo escolar «San Ignacio», de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Florencio Martín Esteban.
 Grupo escolar «Maestro Zubeldia», de Portugalete.—Modalidad Industrial.—Don Eufonio Vidal Labega.
 Grupo escolar «Briñas», de la capital.—Técnicas Femeninas.—Doña María del Carmen López Astray.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Labores y Tejidos de punto.—Doña María Juana López de Davalillo y Eguía.
 Grupo escolar «Cortes», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Ramón Torres Gallego.
 Grupo escolar «Torre Urizar», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Toribio Martínez Fernández.
 Grupo escolar «Urazurrutia», de la capital.—Técnicas Industriales.—Don José Ochoa de Eribe.
 Grupo escolar «C. Arriola», de Ondárroa.—Técnicas Industriales.—Don Ignacio Celaya Goya.
 Grupo escolar «Arizgoiti», de Basauri.—Técnicas Industriales.—Don Arturo Pérez Anuicibay.
 Escuela graduada «Casilla», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don José Díez García G. Escolá.
 Escuela graduada «San Francisco», de Bermeo.—Técnicas Industriales.—Don Valentín Martínez de Osaba.
 Escuela graduada «Oliveaga», de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Máximo Santidrián Hidalgo.
 Grupo escolar «Cervantes», de la capital.—Técnicas Femeninas.

- Doña Purificación Duo Landeta.
 Grupo escolar «Música», de la capital.—Técnicas Femeninas.—Doña Antonia Ramírez Ruiz.
 Grupo escolar «Bagaza», de Baracaldo.—Técnicas Femeninas.—Doña Guadalupe Urieta Pueyo.
 Grupo escolar «Primo de Rivera», de Sestao.—Técnicas Femeninas.—Doña Adelaida Montes Gallego.
 Escuela graduada «Doctor Gandasegui» de Galdacano.—Técnicas Femeninas.—Doña Josefa Domínguez Monar.
 Escuela graduada «Carlos VII», de Sestao.—Técnicas Femeninas.—Doña Purificación Fernández Trambarria.
 Escuela graduada «Ollerías», de la capital.—Técnicas Femeninas.—Doña Angela Baldarrain Olalde.
 Grupo escolar «Viuda de Epalza», de la capital.—Técnicas Industriales.—Don Antonio Hurtado Gutiérrez.
 Escuela graduada de Guernica.—Técnicas Mercantiles.—Don Feliciano Uribarren Ozaeta.

ZAMORA

- Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Crescenciano Martín Izquierdo.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Angel Contra Lozano.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María Remedios Gómez Gabriel.
 Escuela de niños de Pereñuela.—Agricultura General.—Don José M. Tuda Rodríguez.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Modalidad Agrícola.—Don Emiliano Honorato Estévez.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Carpintería.—Don Ignacio Martín Blanco.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica.—Don José M. Fernández Borrego.
 Escuela graduada de Morales de Toro.—Modalidad Agrícola.—Don Bautista García Alaguero.
 Grupo escolar «Primo de Rivera», de Toro.—Modalidad Agrícola.—Don Cruz Calzada Gómez.
 Escuela graduada de niñas de Villanueva del Campo.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña Aniana Jiménez Biáñez.
 Escuela de niños de Almeida.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Espino Pascual.
 Escuela de niños de Coreses.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Gutiérrez Sánchez.
 Escuela de niños de Corrales.—Modalidad Agrícola.—Don Angel Hernández Chicote.
 Escuela graduada núm. 2, de la capital.—Modalidad Industrial.—Don Esteban Pérez Serrano.
 Escuela graduada núm. 3, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Evaristo Martín Caballero.
 Escuela Parroquial de la capital.—Modalidad Agrícola.—Don Benigno Miguel Hernández Jambrina.
 Escuela parroquial «Pantoja», de la capital.—Modalidad Agrícola.—Don Vicente Díez de Castro.
 Escuela de Carballino de S.—Modalidad Agrícola.—Don Manuel Fernando Fernando.
 Escuela de Bermillo de S.—Modalidad Agrícola.—Don Atalano Hernández González.
 Escuela graduada de Villanueva del Campo.—Modalidad Agrícola.—Don Andrés Magarzo Alejo.
 Escuela de San Cristóbal de Entreviñas.—Modalidad Agrícola.—Don Felipe Bragado Vaquero.
 Escuela graduada de Morales de Toro.—Labores de Adorno.—Doña Adela Rodríguez Revuelta.
 Escuela graduada de Fuentes de Rodel.—Corte y Confección.—Doña Angeles Pascual Infestas.

ZARAGOZA

- Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don José María Marco Monje.
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección y Labores de Adorno.—Doña María Luisa Deiros Arrecibita.
 Escuela «Guillermo Latou», del barrio de Santa Isabel, capital.—Agricultura General.—Don Ramón Recaséns Boqué.
 Escuela graduada de niños de Daroca.—Agricultura General.—Don Manuel Ibáñez Calvo.
 Escuela graduada de niños de Quinto.—Agricultura General.—Don Pablo Jiménez Alcocer.
 Escuela de niños de Luna.—Agricultura general.—Don Serafín Cuenca García.

Escuela de niños de Murillo de Gállego.—Agricultura General.—Don Mariano Escartin Ascaso.

Grupo escolar «Andrés Manjón», niños, de la capital.—Labores de Adorno.—Doña María Carmen L'Hotellerie Romero.

Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas, de la capital.—Labores de Adorno.—Doña Pilar Gómez de Segura García.

Grupo escolar «Gascón y Marín», de la capital.—Carpintería y Artes Gráficas.—Don Jesús Núñez López.

Escuela de niños «Delicias», de la capital.—Carpintería y Artes Gráficas.—Don Aurelio Royo Villarreal.

Grupo escolar «Luis Vives», de la capital.—Artes Gráficas.—Don Emilio Ramiz Sierra.

Grupo escolar «Ramón y Cajal», niños, de la capital.—Técnicas Mercantiles.—Don Clemente Bonet Frontán.

Escuela graduada de Zuera.—Agricultura.—Don Saturnino José María Lera Oliván.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Carpintería.—Don Ramiro Albericio Domínguez.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Artes Gráficas.—Don Luis Gonzalez Peiró.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Carmen Rotellar Mancho.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos manuales.—Doña Encarnación Domínguez Navarro.

Grupo escolar «Gascón y Marín», de la capital.—Carpintería.—Don Mariano García de Miguel.

Escuela de niños de Tosos.—Agrícola.—Don Victoriano Tierz Olana.

Escuela de niños de Villarreal Huerva.—Agrícola.—Don Ildelfonso Ruiz Rollan.

MELILLA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Modalidad Industrial.—Don Cristóbal García Maeso.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Rafael López García Triviño.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Labores de Adorno.—Doña Francisca Ramirez Martín.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos manuales.—Doña Margarita Montoro Silvente.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Carmen Cruz Toranzo.

Escuela graduada de niños número 5, de la capital.—Industrial Agrícolas.—Don José Manuel Coneja Cazorla.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Técnicas Mercantiles.—Don Luis Muñoz Cerviño.

TOLEDO

Escuela de niños de Malpica de Tajo.—Agricultura General.—Don Fulgencio Sánchez-Cabezudo Pavón.

Escuela de niñas del barrio «Solanilla», capital.—Labores femeninas (Trabajos manuales).—Doña Dorotea Gallego Peñalver.

Escuela de niñas número 1, de La Iglesuela.—Labores femeninas Trabajos manuales).—Doña Pilar Valls Clemente.

Escuela graduada de niños de Talavera de la Reina.—Agricultura General.—Don José Octavio Pérez Acebrón.

Escuela graduada de niños de Tembleque.—Técnicas Mercantiles.—Don Blas Campayo Nares.

Escuela de niños de Escalona.—Agricultura General.—Don Pablo Uriarte Corral.

Escuela aneja a la del Magisterio masculino.—Mecánica.—Don Luis Ruiz Hermosilla.

Escuela aneja a la del Magisterio femenino.—Corte y Confección.—Doña Pilar Patiño Vázquez.

Escuela graduada de Talavera de la Reina.—Corte y Confección.—Doña Emilia Rodrigo Sánchez.

Escuela graduada de Almorox.—Agrícola.—Don Miguel González Jaraiz.

2.º Las cantidades a que se refiere el apartado a) se librarán «en firme» y por trimestres, a razón de 1.300 pesetas cada clase, a nombre de los Habilitados del Magisterio de la capital de las respectivas provincias donde radiquen las clases, quienes deberán abonarlas directamente a los respectivos Maestros que las desempeñen mediante la formalización de las oportunas nóminas y las referentes a los apartados b), c) y d), se librarán «a justificar» a nombre del Inspector extraordinario permanente de las mencionadas enseñanzas, don Isidoro Salas Palenzuela.

3.º La duración de las clases será de una hora diaria como mínimo fuera del horario oficial obligatorio que fijará el profesorado y de acuerdo con la dirección del Grupo escolar o gra-

duada, teniendo en cuenta los beneficios de la enseñanza y sin alterar la unidad orgánica del Grupo o Escuela, conservando los Directores las atribuciones que les concede la legislación vigente.

4.º La inspección de las clases corresponderá al mismo organismo que ejerza la ordinaria de los restantes periodos de escolaridad, facultándose a la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional para señalar normas complementarias para el mejor funcionamiento de las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 22 de abril de 1957 por la que se reconoce al Profesorado adjunto de Institutos que se indica el derecho a percibir la diferencia de haberes del año 1956.

Ilmo. Sr.: En la sección octava de los presupuestos generales del Estado, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto 10 b), figura un crédito de pesetas 1.977.600 (Decreto-ley de 1 de febrero, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) con destino a remunerar al profesorado especial y adjunto, educación física y artística y encargados de complementos docentes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media situados en poblaciones no capitales y algunos de capitales;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo) se distribuyó el crédito existente en las referencias mencionadas (pesetas 1.236.000) entre los Profesores adjuntos y especiales, educación física y artísticas y encargados de complementos docentes que prestan servicios en los Centros mencionados, de la siguiente forma:

	Pesetas
176 Profesores adjuntos, a 6.000 pesetas anuales	1.056.000
38 Profesores adjuntos y especiales, a 4.000 pesetas anuales	152.000
7 Profesores de Educación física, a 2.500 pesetas anuales	17.500
1 Profesor de Artes, a 6.000 pesetas anuales	6.000
Total	1.231.500

Resultando que en ejecución de la Ley de 12 de mayo de 1956, y previa propuesta del Ministerio de Educación Nacional, se ha concedido por Decreto-ley de 1 de febrero un aumento del 60 por 100, quedando cifrado el indicado crédito en 1.977.600 pesetas;

Considerando que en ejecución de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y en el citado Decreto-ley de 1 de febrero del año en curso procede acreditar a los Profesores que perciben sus haberes con cargo al mencionado crédito como única remuneración de su destino la diferencia de haberes que supone el aumento del 60 por 100 desde 1 de junio a 31 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha dispuesto que se reconozca a los Profesores especiales y adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media situados en poblaciones no capitales y algunos de capitales que perciben sus haberes con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto 10 b) del presupuesto, como única remuneración de su destino, el derecho a percibir, desde 1 de junio a 31 de diciembre de 1956, el aumento del 60 por 100 sobre las remuneraciones concedidas por Orden ministerial de 30 de abril del pasado año, con el siguiente pormenor:

	Pesetas
176 Profesores adjuntos, que percibían 6.000 pesetas, cobrarán la diferencia con las 9.600 pesetas anuales durante siete meses (176 por 2.100 pesetas)	369.600
38 Profesores adjuntos y especiales, que percibían 4.000 pesetas, cobrarán la diferencia con las	

	Pesetas
6.400 pesetas anuales durante siete meses (38 por 1.400 pesetas)	53.200
7 Profesores de Educación física, que percibían 2.500 pesetas, cobrarán la diferencia con las 4.000 pesetas anuales durante siete meses (7 por 875 pesetas)	6.125
1 Profesor de Arte, que percibía 6.000 pesetas, cobrará la diferencia con las 9.600 pesetas anuales durante siete meses (1 por 2.100 pesetas)	2.100
Total	431.025

Que estas cantidades se abonen con cargo al crédito mencionado del capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto 10 b) del presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDENES de 24 de abril de 1957 por las que se reconocen Centros no estatales de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización concedida en el Decreto de 5 de abril de 1957, para el reconocimiento de un Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera, dependiente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo);

Visto el expediente incoado por la citada Corporación para la instalación del expresado Centro;

Resultando que a los efectos de dicha creación, el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, en sesiones de 23 de enero de 1951 y 28 de junio de 1954, acordó ofrecer al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y para la instalación del Centro, el edificio que fué palacio del señor Conde de Toreno, propiedad del Ayuntamiento, y si este edificio no fuese adecuado, se compromete a ceder los terrenos necesarios para construir de nueva planta el referido Centro y contribuir con la tercera parte del presupuesto total de las obras; ofrecer en cesión para campo de prácticas agrícolas dos hectáreas de tierra de secano; comprometerse a ofrecer casa-habitación gratuita al Profesorado laboral, y, finalmente, subvencionar al repetido Centro con la cantidad anual de 74.500 pesetas para el sostenimiento del mismo.

Por su parte, la Excma. Diputación Provincial de Asturias, en sesión de 22 de septiembre de 1954, acordó conceder la subvención de 50.000 pesetas anuales al mencionado Centro;

Considerando que los medios de materiales y económicos con que cuenta el Ayuntamiento de Cangas del Narcea para la instalación del citado Centro garantizan la posibilidad de su funcionamiento dentro de las condiciones legales que para los de tipo no estatal se hallan establecidas, y en cumplimiento de la autorización concedida en el expresado Decreto de 5 de abril de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Reconocer como Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad agrícola-ganadera al que al efecto se establezca en las instalaciones previstas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con los medios de sostenimiento municipales y provinciales que al efecto se habiliten.

2.º El reconocimiento quedará condicionado a los siguientes términos:

a) La autorización se hará por cursos académicos, y, por lo tanto, deberá solicitarse en los meses de septiembre el oportuno permiso para implantar el sucesivo curso.

b) La plantilla del Profesorado estará integrada por el personal docente que determina el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones complementarias, y se incrementará en cada curso, de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

c) Para entrar en funcionamiento el segundo curso del Bachillerato Laboral será necesario que dispongan de los talleres de electricidad, metal y carpintería, imprescindibles para impartir las Enseñanzas del Ciclo de Formación Manual.

d) Para iniciar el tercer curso habrá de disponerse del

respectivo campo de prácticas agrícolas y de maquinaria correspondiente.

e) El hecho de que se autorice el Centro no implica derecho a compromiso alguno para su transformación en estatal.

3.º Los estudios que se cursen en el mencionado Centro a partir de la iniciación de su funcionamiento se reconocerán como valederos para el primer año del plan de estudios de modalidad agrícola-ganadera, en calidad de Centro privado de esta clase de Enseñanza.

4.º En consecuencia, el Centro de Cangas del Narcea realizará el examen de sus alumnos con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 24 de marzo de 1950, reguladores de los estudios en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

5.º Para lo sucesivo queda reconocido como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera el establecido en Cangas del Narcea, dependiente del Ayuntamiento de esta localidad, con sujeción a las bases pertinentes de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 23 de diciembre del mismo año.

6.º Se faculta al Patronato Nacional de estas enseñanzas para que pueda dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización concedida en el Decreto de 5 de abril de 1957, para el reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad agrícola-ganadera, dependiente de la Fundación «Manuel Suárez», del Concejo de Navia (Oviedo);

Visto el expediente incoado a instancia de la Vicepresidencia del Patronato de la Fundación «Manuel Suárez», de dicha localidad, para la instalación del expresado Centro, en un inmueble propiedad de la misma;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 24 de julio de 1956 se reclamó a la referida Fundación el proyecto de ampliación y adaptación del edificio que había de ser destinado a la instalación del Centro, fijándose en la misma Orden las condiciones a que quedará sujeto el reconocimiento en su caso;

Resultando que remitido el proyecto de obras de adaptación, formulado por el Arquitecto don Francisco González Villamil, pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien emitió su dictamen en 31 de agosto de 1956, proponiendo la devolución del proyecto al autor del mismo, con objeto de que subsanara algunos reparos que en el referido dictamen se formulaban;

Resultando que rectificado el proyecto por el señor González Villamil, fué remitido al señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien con fecha 9 de los corrientes emite de nuevo el siguiente informe:

«El proyecto de adaptación y ampliación de un edificio para Instituto Laboral en Navia (Oviedo) debe ser informado en idéntico sentido del dictamen dado para el mismo con fecha 25 de febrero de 1956 y reiterado con fecha 31 de agosto del mismo año, puesto que el autor no ha tenido en cuenta las observaciones que en dicho oficio se le hacían, y no existe en el actual proyecto más variación que una reducción de unidades de obra, que limitan la ejecución material a 1.354.939,46 pesetas, la cual no se puede enjuiciar por las razones que se consignaban en el anterior dictamen»;

Considerando que los reparos que se formulan al proyecto de obras son todos ellos de tipo económico y no competen a la jurisdicción de la Administración Central, puesto que las obras han de ser realizadas por cuenta de la Fundación «Manuel Suárez»;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Reconocer como Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad agrícola-ganadera el que al efecto se establezca en las instalaciones dependientes de la Fundación «Manuel Suárez», del Concejo de Navia.

2.º El reconocimiento quedará condicionado en los siguientes términos:

a) La autorización se hará por cursos académicos, y, por lo tanto, deberá solicitarse en los meses de septiembre el oportuno permiso para implantar el sucesivo curso.

b) La plantilla del Profesorado estará integrada por el personal docente que determina el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones complementarias, y se incrementará en cada curso, de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

c) Para entrar en funcionamiento el segundo curso del Bachillerato Laboral será necesario que dispongan de los talleres de electricidad, metal y carpintería, imprescindibles para impartir las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual.

d) Para iniciar el tercer curso habrá de disponerse del respectivo campo de prácticas agrícolas y de la maquinaria correspondiente.

e) El hecho de que se autorice el Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

3.º Aprobar el proyecto de adaptación del edificio de la Fundación «Manuel Suárez», de Navia, para la instalación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal, con la única salvedad de que por necesidades pedagógicas se haga figurar en el local una sala de Dibujo, que provisionalmente, y en tanto no se proceda a ampliar el edificio, podría ser instalada en el local de gimnasio, proyectado en la planta baja del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se desdobra la cátedra de «Química Orgánica y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Universidad de Barcelona, en el plan de estudios aprobado por el citado Decreto y en la Sección de Ciencias Químicas, la cátedra de «Química Orgánica y Bioquímica» se desdoble, debiendo incluirse la enseñanza de Bioquímica con carácter de complementaria u opcional en el quinto curso del vigente plan de estudios de la citada Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se declaran vacantes las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacantes las cátedras de: «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

«Física general» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

«Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

«Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

«Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

«Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Las Facultades interesadas podrán proponer la forma de provisión de las mencionadas cátedras conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se crea una Casa Municipal de Cultura, en Vegadeo (Asturias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 8 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 del mismo mes) por el que se reglamenta la creación y funcionamiento de las Casas Municipales de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear en Vegadeo (Asturias) una Casa Municipal de Cultura que con el nombre de «Emilio y Armando Cotarelo» funcionará en aquella localidad en las condiciones establecidas en el antes citado Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se distribuye crédito para gastos de calefacción de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto sexto, del presupuesto vigente en este Departamento para el actual ejercicio económico un crédito global de 1.250.000 pesetas para gastos de sostenimiento, conservación (incluso las capillas religiosas), instalación, calefacción, mobiliaje, talleres, laboratorios y servicios de Educación y Cultura de las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda conceder, con cargo a la mencionada consignación y para los gastos de calefacción, asignar a las Escuelas del Magisterio de Alava cinco mil quinientas (5.500) pesetas; Albacete, cinco mil cien (5.100); Alicante, dos mil quinientas (2.500); Almería, dos mil quinientas (2.500); Avila, seis mil (6.000); Badajoz, tres mil setecientos cincuenta (3.750); Burgos, masculino, cuatro mil (4.000); Burgos, femenino, cuatro mil (4.000); Cáceres, tres mil ciento veinticinco (3.125); Cádiz, dos mil quinientas (2.500); Castellón, dos mil quinientas (2.500); Ciudad Real, cinco mil (5.000); Córdoba, cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375); Coruña, tres mil ciento veinticinco (3.125); Cuenca, cinco mil quinientas setenta y cinco (5.575); Gerona, cuatro mil (4.000); Granada, siete mil quinientas (7.500); Guadalajara, cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375); Guipúzcoa, tres mil ciento veinticinco (3.125); Huelva, dos mil quinientas (2.500); Huesca, siete mil quinientas (7.500); Jaén, masculina, dos mil (2.000); Jaén, femenina, tres mil (3.000); León, seis mil doscientas cincuenta (6.250); Lérida, cinco mil cien (5.100); Logroño, cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375); Lugo, cinco mil quinientas (5.500); Madrid número 1 diez mil quinientas (10.500); Madrid número 2, diez mil quinientas (10.500); Málaga, dos mil quinientas (2.500); Murcia, tres mil ciento veinticinco (3.125); Navarra, cuatro mil quinientas (4.500); Orense, cuatro mil quinientas (4.500); Oviedo, cuatro mil quinientas (4.500); Palencia, cuatro mil quinientas (4.500); Pontevedra, tres mil setecientos cincuenta (3.750); Salamanca, cinco mil seiscientos veinticinco (5.625); Santander, tres mil ciento veinticinco (3.125); Santiago, cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375); Segovia, cinco mil doscientas cincuenta (5.250); Sevilla, tres mil setecientos cincuenta (3.750); Soria, cinco mil seiscientos veinticinco (5.625); Tarragona, dos mil quinientas (2.500); Teruel, seis mil (6.000); Toledo, cinco mil (5.000); Valencia, tres mil ciento veinticinco (3.125); Valladolid, cinco mil (5.000); Vizcaya, tres mil ciento veinticinco (3.125); Zamora, cinco mil cien (5.100), y Zaragoza, cinco mil seiscientos veinticinco (5.625) pesetas, que hacen un total de doscientas treinta y dos mil quinientas (232.500) pesetas.

Dichas asignaciones, con destino a las Escuelas masculinas y femeninas, administrándolas el Director o la Directora más antiguo en cada capital, excepto las de Burgos, Jaén y Madrid, que tienen asignación cada una de ellas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 10 de abril y fiscalizado por la Intervención-Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 16 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se distribuye crédito para gastos de actos de formación espiritual y viajes de los alumnos de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Examinados por la Inspección Central los expedientes incoados por las Escuelas del Magisterio en petición de subvención para viajes con fines pedagógicos y para conferencias de formación espiritual;

Teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Ministerio existe una consignación de 100.000 pesetas para cursos, conferencias, actos de formación espiritual, pensiones y para viajes que se realicen dentro de España con fines pedagógicos por los Profesores y alumnos oficiales en las Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio acuerda que con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 16, del presupuesto vigente de este Departamento, conceder para actos de formación espiritual a la Escuela del Magisterio, Maestros, de Soria, dos mil (2.000) pesetas; a la de Maestros de Teruel, dos mil (2.000); a la de Maestros de Navarra, dos mil quinientas (2.500) y a las de Maestros y Maestras de Palencia, dos mil quinientas (2.500) pesetas.

Para viajes de alumnos de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara, Salamanca, Albacete, Cáceres, Córdoba, Tarragona, Teruel y Granada, cuatro mil setecientas (4.700) pesetas a cada una, y a la de Cautu seis mil cuatrocientas (6.400) pesetas, y para las alumnas de Cuenca, Granada, Salamanca, Vizcaya, Badajoz, Cádiz, Guipúzcoa, Tarragona, Almería y Málaga, cuatro mil setecientas (4.700) pesetas a cada una, que hacen un total de cien mil (100.000) pesetas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 9 del actual mes de abril y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 12 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de abril de 1957 por la que se autoriza participación extranjera en la ampliación del capital social «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.»

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece en sus artículos quinto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen, en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad española «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», tiene como programa inmediato la instalación de varias plantas de deshidratación de alfalfa y fábricas de piensos compuestos, con arreglo a técnica moderna, para lo cual proyecta la instalación de maquinaria eficiente que no se produce en España, y a este fin ampliará su capital social, solicitando que la empresa norteamericana «Archer-Daniels-Midland Company», de Minneapolis, pueda participar en el 40 por ciento de tal ampliación, con la modalidad de aportación de maquinaria y utillaje que no puede adquirirse en el mercado nacional;

Considerando muy conveniente y necesaria la aportación de esta maquinaria para la creación en España de factorías de preparación de piensos compuestos y de aprovechamiento de forrajes para el ganado, a base de técnicas modernas, y teniendo además en cuenta que esta aportación extranjera no ha de sobrepasar el 40 por 100 del capital activo que tendrá «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», una vez con-

cedida la ampliación solicitada ajustándose a lo previsto en la vigente legislación sobre la materia,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 40 por 100 de la ampliación del capital social, que ha solicitado «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», para la modernización de sus instalaciones, con la modalidad de aportación de maquinaria, determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a este Ministerio corresponde otorgar, en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en los expedientes que se citan.

Vistos los expedientes promovidos por las entidades que se relacionan,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de las mismas los prototipos de ascensor y montacargas que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con la inscripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en las Memorias y planos que se acompañan a las solicitudes.

B) Las entidades interesadas deberán remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de las Memorias de los prototipos y de los planos complementarios que a las mismas se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por las entidades interesadas en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en los mismos deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento, las entidades permitirán al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la instalación general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirvan de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y traslado a las empresas interesadas.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Relación que se cita

«José Jordá Ríos», domiciliada en Barcelona, calle Enamorados, 11, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas AM-300, de 180 Kg. m. s.

«La Térmica, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Ortigosa, número 14, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas de 180 Kg. m. s.

«Hijo de Juan Canudas», domiciliada en Barcelona, Berga, número 38, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos montacargas, el primero de 135 Kg. m. s., que corresponde a una carga de 500 Kg., y el segundo, de 280 Kg. m. S. y 1.000 Kg. de carga máxima.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles en los expedientes promovidos por las entidades que se relacionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las entidades que relacionan,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar:

A don Mario Hernández Magán, instalación de una fábrica de yeso en Alameda de la Sagra (Toledo), conforme al proyecto y presupuesto de diciembre de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, para el montaje de las siguientes instalaciones: Tres hornos cilíndricos de 4,60 metros de altura por 3,50 de diámetro interior; un molino de martillos; un cerneador y un motor de gas-oil de accionamiento. Presupuesto, 92.450 pesetas. Producción, 2.000 toneladas métricas anuales. El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención. La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses. El de terminación y puesta en marcha será de seis meses.

A don Ernesto Llanos Gutiérrez, para la instalación de una fábrica de yeso en Alcocero de Mola (Burgos), conforme al proyecto y presupuesto de 4 de junio de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, para el montaje de las siguientes instalaciones: Dos hornos cuadrados de cuatro metros de lado por cuatro metros de alto; molino accionado por un motor de 4 C. V.; elementos auxiliares. Presupuesto, pesetas 43.000. Producción, 2.000 toneladas métricas anuales. El Combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención. La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses. El de terminación y puesta en marcha será de seis meses.

A don Rafael Ginard de la Puente, para la instalación de una fábrica de cemento artificial Portland, de 60.000 toneladas de capacidad, ubicada en el paraje «La Muela», del término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), según proyecto presentado, con un presupuesto de 62.000.000 de pesetas, de las cuales se destinan 526.000 dólares a maquinaria que es preciso importar, con arreglo a las condiciones generales en vigor. El combustible empleado será lignito o carbón no sujeto a intervención. Dentro del plazo máximo de seis meses entregará el interesado en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza un proyecto definitivo de la instalación, con el detalle suficiente para su ejecución. El plazo de terminación y puesta en marcha de las obras y montaje de las instalaciones proyectadas serán de dos años. Esta autorización queda condicionada a la constitución, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, de un depósito en valores del Estado o en metálico, de 300.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, a la disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles; este depósito será devuelto al interesado una vez esté en marcha la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como recurso eventual en el caso de que el peticionario incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en la presente autorización. El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación, por parte del peticionario, y como garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización, y en el plazo improrrogable de un mes, de un aval bancario comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 300.000 pesetas a disposición de esta Dirección General para su ingreso en la Caja General de Depósitos. La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia

nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

A «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para montar en su fábrica de Sestao (Vizcaya) una instalación de regeneración y recuperación de ácido sulfúrico del lavado de benzoles, según proyecto presentado con la solicitud correspondiente en 2 de noviembre de 1956 en la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya. El plazo de terminación y puesta en marcha será de dieciocho meses. Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución de energía eléctrica, y la instalación de los aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, y es de aplicación lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Todas estas instalaciones constituirán con el resto de la fábrica un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna sin la previa autorización de esta Dirección General, quedando sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ya citado.

A «Altos Hornos de Vizcaya», para reformar el taller de reparaciones eléctricas en sus tres Secciones taller mecánico, bobinado y equipado, en Sestao (Vizcaya). El plazo de terminación de la instalación será de un año.

A «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para montar en su fábrica de Sestao dos soplantes axiales accionadas por turbinas de gas de 5.000 KV. y otra de reserva, también axial, accionada por motor síncrono de 4.500 KV., que inyectan el aire necesario al funcionamiento de los dos hornos altos de 600 toneladas métricas en construcción, con arreglo a las necesidades generales en vigor. El plazo de terminación será de dos años.

A don Isidro de Antonio González, para la instalación de una industria de clasificación de áridos en el término de Arganda del Rey (Madrid), conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones (la grava procede de una cantera propiedad del peticionario): Se pretende instalar una cinta de transporte de 12,5 metros de longitud por 400 milímetros de anchura, montada sobre ruedas neumáticas; una tolva móvil montada sobre ruedas; un tamiz vibrante de 2,50 metros de longitud por un metro de ancho, accionado por un motor eléctrico de 6 C. V.; una cinta de evacuación de áridos de la tolva, de 6,50 metros por 400 milímetros; un tromel de 1.000 milímetros de diámetro por 2.500 milímetros de longitud, con doble virola, accionado por un motor eléctrico de 3,7 C. V. Presupuesto, 243.750 pesetas. Producción, 20.000 toneladas anuales. La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses. El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses.

A don Cipriano Gutiérrez Tapia, la instalación de una fábrica de yeso y escayola en el paraje Gozquez de Arriba del término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), conforme al proyecto y presupuesto de 30 de septiembre de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones: La fábrica se ubicará a pie de cantera, y constará: Sección primera: tres hornos de yeso cilíndricos de cuatro metros de diámetro por 3,50 de alto; seis hornos de escayola cilíndricos, de cuatro metros de diámetro por 1,80 de alto; dos molinos de martillos, uno para fino y otro para basto; un elevador de cangilones y dos motores eléctricos para el accionamiento de los órganos móviles; Sección segunda: Depósito tolva de crudos al horno; un horno rotativo de 100 toneladas diarias de producción, con depósito de retención y descargador automático; un aspirador de aire para el tiro de la combustión; un separador de polvos; un elevador de fosa de horno a los silos; dos silos de enfriamiento; un transportador de silos a molinos; tres molinos de fino con arrastre por aire; un ventilador; cuatro separadores de polvo y silos de almacenaje; un envasador y transportador de envasado al muelle de carga. Producción, 100 toneladas diarias de yeso y 50 toneladas diarias de escayola. Presupuesto, 1.850.000 pesetas. El combustible empleado en los hornos será leña u otro carbón no sujeto a intervención. La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de seis meses. El de terminación y puesta en marcha será de dieciocho meses.

Si fuera necesaria una ampliación de los plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

Por las Jefaturas de los Distritos Mineros se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente a los proyectos y Memorias presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dichas Jefaturas.

Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones deberán las Jefaturas de Minas imponer las prescripciones adecuadas, e incluso obligar, si así lo estimasen procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estaciones depuradoras o captadores de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente la previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Todas las maquinarias de estas instalaciones serán de procedencia nacional.

Por las Jefaturas de los Distritos Mineros se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender las actas de confrontación de proyectos, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de las Jefaturas de los Distritos Mineros, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sres. Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones por el que se transcribe relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con expresión del estado en que se encuentran sus documentaciones,

- D. Miguel Ardid Alcalde, falta certificado de adhesión.
- D. Jenaro Artega Morejón, falta legalizar y legitimar la partida de nacimiento y reintegro del certificado de adhesión.
- D. José Atienzar Cardona, falta reintegrar la certificación del título.
- D. Ricardo Barbero Herrero, completa.
- D. José Luis Barreiro González, completa.
- D. Víctor Barroso Mejía, faltan certificados de penales, adhesión, conducta y médico.
- D. Tomás Casado Suricalday, falta título.
- D. Rafael Escrihuela Escrihuela, completa.
- D. Angel Estrella Madero, completa.
- D. José Manuel Fernández del Río, reintegrar la declaración jurada.
- D. Juan E. González Jiménez, legalización partida de nacimiento, título y certificados de penales, adhesión, conducta y médico.
- D. José González Vidal, completa.
- D. Juan Hoyos González, completa.
- D. Gonzalo Jambrina de la Fuente, falta certificado de adhesión.
- D. Gregorio Martín de Grado, completa.
- D. Eloy Merchán Martín, completa.
- D. Emilio Miguel García, completa.
- D. Eduardo Naranjo Álvarez, completa.
- D. José Luis Orueta Villar, completa.
- D. Juan Manuel de Ory y Narbón, falta partida de nacimiento, título y certificados de penales, adhesión, conducta y médico.
- D. Pedro Palomar Sánchez, toda la documentación y derechos de examen.

- D. Rafael Ramírez Aguilera, completa.
- D. Santiago Redondo Rubio, completa.
- D. José Ramón Riesco Morán, reintegrar certificado de adhesión.
- D. Angel Rodríguez Cabello, completa.
- D. Antidio Rodríguez Sabugo, completa.
- D. Antonio Rubio Vázquez, faltan certificados de penales, adhesión, conducta y médico.
- D. Juan Salcedo Valero, completa.
- D. José Luis Salgado García, completa.
- D. Luis Alberto Serrano Lavín, falta título, declaración jurada y certificado de penales.
- D. Pablo Varona del Cerro, reintegrar certificado de adhesión.
- D. José Vázquez Sánchez, completa.
- D. Emiliano Vicente y del Saz, falta partida de nacimiento y certificado médico.
- D. Víctor J. Zorrelle Retorta, faltan partida de nacimiento y certificado de penales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, se señala un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar las documentaciones incompletas.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno, el Presidente, José María Herreros de Tejada.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Aprendices Buzos.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de la Escuela de Buzos, aprobado por Orden ministerial de 24 de abril de 1945 («D. O.» núm. 99), se convoca concurso para cubrir tres plazas de Aprendices Buzos con arreglo a las normas que a continuación se indican:

Primera. Las condiciones generales que deben reunir los aspirantes a tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser soltero y tener cumplidos los veinte años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1958.
- c) Poseer la aptitud física necesaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento provisional de la Escuela de Buzos, aprobado por Orden ministerial de 24 de abril de 1945 («D. O.» núm. 99).
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Tener buenos antecedentes político-sociales.
- f) Comprometerse por escrito, caso de ser admitido, a servir en la Marina por un periodo de cuatro años.

- g) Saber nadar.
- h) Poseer alguno de los oficios de: Mecánico, Carpintero, Albañil u otros análogos de aplicación en la profesión.

Segunda. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en la norma anterior deseen ser admitidos al concurso, lo solicitarán del Almirante Jefe de Instrucción, debiendo tener entrada las instancias en el Registro General de este Ministerio antes de las catorce horas del día 25 de junio próximo, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- 1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado.
- 2) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
- 3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 4) Documentos demostrativos de sus antecedentes sociales y políticos.
- 5) Consentimiento paterno, caso de ser menor de edad.
- 6) Dos fotografías de 54 por 40 firmadas al dorso.
- 7) Certificado de vacunación.
- 8) Certificado de poseer uno de los oficios anteriormente indicados, extendido por la Empresa o taller donde preste sus servicios.

Los solicitantes que se encuentren pres-

tando servicio en alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes naturales, acompañadas de los documentos antes señalados, excepto los de los números 2) y 3), debiéndose unir en sustitución copia certificada de la libreta u hoja de filiación del interesado, informe sobre su conducta, estado de soltería y posesión de alguno de los oficios a que se alude en el inciso h) de la norma primera.

Tercera. La relación de los admitidos será publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, indicando la fecha de presentación en la Escuela de Buzos.

Cuarta. A su presentación en esta Escuela serán reconocidos en el Hospital del Departamento por una Junta de Médicos de la Armada, integrada por dos Médicos de dicho Establecimiento, y el de la Escuela de Submarinos. Dicha Jun-

ta dispondrá de quince días para efectuar cuantas exploraciones, investigaciones, análisis y experiencias conceptúe necesarias, debiendo emitir su informe dentro del plazo señalado, levantando actas individuales de los declarados «aptos», así como también sus fichas antropométricas, que remitirá a la Escuela de Buzos para su unión a la documentación de examen, y libreta correspondiente.

Quinta. Los declarados inútiles serán pasaportados para las localidades de origen y los útiles acreditarán, ante un Tribunal formado en la Escuela, poseer los conocimientos siguientes:

- 1) Saber leer y escribir.
- 2) Conocer las cuatro reglas, operando con números enteros, quebrados, decimales y sistema métrico decimal.
- 3) Rudimentos de Geometría y Dibujo.
- 4) Conocimientos profesionales y marineros.

5) Saber nadar.

6) Efectuar el trabajo que se determine para acreditar su oficio.

Sexta. Del resultado del examen—que se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina»—se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a la Jefatura de Instrucción. El resto de la documentación quedará en la Escuela para servir de base de los expedientes personales de los ingresados.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

(Publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.)

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO
Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Bonifacio Cimavilla Rodríguez, ocurrido el día 29 de enero de 1957.

Jenaro Lema, de cincuenta años de edad, soltero, ocurrido el día 31 de enero de 1957.

Dolores Nache, de setenta y un años, soltera, ocurrido el día 18 de diciembre de 1956.

Fernando Díaz, viudo, de setenta y cuatro años, ocurrido el día 16 de enero de 1957.

Felicidad Domínguez, natural de Castrelo (Orense), hija de Eliseo y Pastora, de cincuenta y nueve años, ocurrido el día 3 de febrero de 1957.

Consulado General de España en Ginebra

Relación de españoles fallecidos durante el primer trimestre de 1957:

Pedro Fernández de la Canela y Nicolás, fallecido el 8 de febrero de 1957 en Ginebra.

Consulado General de España en Argel

Relación de los españoles fallecidos durante el primer trimestre 1957:

Miguel Garáu Llabrés, fallecido en Fondouk (Argel) el 8 de enero de 1957.

Domingo Ver... Montero, fallecido en Argel el 19 de enero de 1957.

Maria Ribas Ribas, fallecida en Maison Carrée (Argel) el 7 de febrero de 1957.

Maria Vidal Escalés, fallecido en Maison Carrée (Argel) el 23 de febrero de 1957.

Consulado de España en Faro

Los encargados del Registro Civil de la demarcación de este Consulado, que comprende la provincia del Algarve, han comunicado el fallecimiento de

Teresa Río Romero, hija de José Río y de Adelaida Romero, nacida en Lepe (Huelva) el 10 de mayo de 1874, viuda de Juan Gómez Fernández, fallecida el 23 de noviembre de 1956.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Esta Dirección General hace saber a las Entidades suministradoras interesadas en ofertar, con cargo a la subautorización 7.208-1, para la adquisición de chatarra, de la que es titular Central de Compras de Chatarra, Serrano, 3, Madrid, que el plazo de aceptación de ofertas ha sido ampliado hasta las doce horas del día 17 de junio de 1957, pudiendo recogerse los pliegos de condiciones modificados en el domicilio del titular.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Departamento Marítimo de Cádiz

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTO

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 684-B, de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 80, del polígono 11, del pago Egido, de las que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don José Bernal García de Quirós, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias del mismo.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término Municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de

la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 684-B.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a don José Bernal García de Quirós, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada «Egido», del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el número 684-B y en el plano con el número 80 de parcela y del polígono 11.—La cabida total de la finca es de 0 hectáreas, 7 áreas, 56 centiáreas, y sus linderos son: Norte, con; Sur,; Este,; Oeste,; la producción de esta finca es de hortalizas.—La contribución que por toda la finca se paga es de—La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos está representada por cada hectárea por la cantidad de—La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100.—La expropiación interesa a la finca totalmente.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil cuatrocientas treinta pesetas con noventa y siete céntimos (1.430,97).»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto el artículo 22 del Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 27 de mayo de 1957.—Antonio García Matres.

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE JULIO		EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO		TOTAL DE LOS SIETE MESES
			Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	
		Suma anterior	443 764.833,53	2.014.105.128,28		2.457.869.981,81	
5	Unico	Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios					
		Emisión	21.659.477,13	108.418.803,39		129.978.280,52	
		Negociación	64.348.199,25	132.643.288,21		185.991.487,46	
6		Impuesto de pagos					
	Unico	Del Estado, con tres décimas	15.461.851,21	76.900.297,10		91.362.148,31	
7		Contribución de usos y consumos					
	1	Productos alimenticios:					
		1.—Conservas alimenticias	31.036.882,78	78.644.396,43		109.681.279,21	
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	5.548.759,53	26.124.543,34		31.673.302,87	
		3.—Alcoholes	16.691.337,33	77.654.284,26		94.345.621,49	
		4.—Azúcar y sacarina	18.840.047,26	134.013.353,63		152.853.400,89	
		5.—Cerveza	22.012.291,92	50.761.485,39		72.773.777,31	
		6.—Achiote	2.599.212,64	20.171.608,79		22.770.821,43	
	2	Energía, primeras materias y alumbrado:					
		7.—Gasolina y gas-oil	349.660.158,03	1.793.276.607,18		2.142.936.765,21	
		8.—Minas, producto bruto	27.713.993,45	64.652.182,90		82.366.176,35	
		9.—Sal común	11.366.777,88	21.556.656,12		32.923.434	
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	66.859.407,56	197.754.059,89		264.113.467,45	
	3	Productos elaborados:					
		11.—Fundición	177.090.505,07	412.002.615,45		589.093.120,52	
		12.—Hilados	113.785.796,78	261.200.717,51		374.986.514,29	
		13.—Calzados	9.326.519,58	20.712.030,68		30.038.550,25	
		14.—Muebles	15.568.342,23	38.339.301,26		53.907.643,49	
		15.—Jabones ordinarios	11.793.421,93	20.676.138,63		32.469.560,56	
		16.—Cemento	25.399.035,05	47.569.175,16		72.968.210,21	
		17.—Vidrio y cerámica	36.631.636,66	67.602.859,32		104.134.495,98	
		18.—Pieles y similares	1.479.843,37	4.093.413,37		5.573.256,74	
		19.—Papel, cartón y cartulina	53.214.333,93	152.897.007,18		206.111.341,11	
		20.—Bandajes para vehículos	35.575.432,03	73.809.764,14		109.385.196,17	
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.679.932,64	13.395.223,95		16.075.156,59	
		22.—Cerillas y encendedores	670,53	738,69		1.409,22	
		23.—Plásticos	"	"		"	
	4	Comunicaciones:					
		24.—Transporte de viajeros y mercancías	18.685.559,61	86.198.031,01		104.783.590,62	
		25.—Teléfonos	29.199.816,67	65.410.023,18		84.609.838,85	
		26.—Radioaudición	3.488.948,67	60.544.576,60		64.033.525,27	
	5	Lujo:					
		27.—Cajas de seguridad	222.365,92	268.884,96		491.250,88	
		28.—Patente nacional (clases A y D)	42.999.178,72	55.534.974,25		98.534.152,97	
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	187.482.935,72	920.497.302,02		1.107.980.237,74	
		Resultas de Ejercicios cerrados	3.462.252,24	188.957.272,67		192.419.525,11	
		Total de la Sección segunda	1.854.849.755,75	7.265.376.745,14		9.120.226.500,89	
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.					
		Tabacos					
	1	Península e Islas adyacentes	132.538.458,67	598.483.105,03		731.021.563,70	
	2	Ceuta y Melilla	"	1.666.349,97		1.666.349,97	
2	Unico	Cerillas	2.873.085,38	19.410.530,45		22.283.615,83	
3	Unico	Loterías	"	641.578.189,60		641.578.189,60	
4	Unico	Producto de rifas	16.160	716,38		16.866,38	
5	Unico	Casa de la Moneda	4.009.000	16.420.000		16.420.000	
6	Unico	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"		"	
7	1	Sellos de Correos y otros franqueos	70.000.000	415.028.897,14		485.028.897,14	
	2	Giro Postal	5.139.213,53	12.135.402,61		17.274.623,14	
	3	Caja Postal de Ahorros	"	32.508.201,67		32.508.201,67	
	4	Derechos de apartado y otros productos	632.158,97	5.860.193,52		6.492.352,49	
	5	Tasas de Telégrafos	3.580.567,19	4.385.031,57		7.965.598,76	
	6	Giros telegráficos, telegramas y otros servicios	1.871.580,05	8.915.635,22		10.787.115,27	
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)	1.264.224,22	1.295.140,17		2.549.364,39	
9	Unico	Establecimientos penales	"	"		"	
10	Unico	Petróleos	2.927.250	385.053.773,72		387.981.023,72	
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	34.273,80	863.670,74		897.944,54	
12	Unico	Publicaciones oficiales	"	"		"	
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	44.353,25	934.269,66		978.622,81	
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	685.937,11	3.539.447,66		4.125.384,77	
		Resultas de Ejercicios cerrados	"	13.663,64		13.663,64	
		Total de la Sección tercera	225.497.252,17	2.146.892.325,65		2.372.389.577,82	

Capítulo	Artículo	SECCION CUARTA.—Bienes y derechos del Estado.		
		EN EL MES DE JULIO	EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO	TOTAL DE LOS SIETE MESES
		Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956
SECCION CUARTA.—Bienes y derechos del Estado.				
Rentas				
1	Salinas de Torreveleja	1.250.000	7.899.500,66	9.149.500,66
2	Encañizadas del Mar Menor	30.750	30.750	61.500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	"	"	"
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	"	"
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado	27.084,08	237.786,87	264.870,95
6	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	1.176.883,05	1.176.883,05
7	Venta de plata	"	29.283,83	29.283,83
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	"	"
	Total Rentas	1.307.834,08	9.374.204,41	10.682.038,49
Ventas				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	148.712	690.678,46	837.390,46
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	"	"	"
3	Idem id. de Marina	"	7.349.193,66	7.349.193,66
4	Idem id. de Aire	"	"	"
	Conceptos extraordinarios	1.396,26	155,28	1.550,54
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	"	"
	Total Ventas	148.107,26	8.040.027,60	8.188.134,86
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.				
Recursos ordinarios				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero	118.274	1.257.472,71	1.375.746,71
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	904.416,69	37.231.251,98	38.135.668,67
3	Recursos eventuales de todos los ramos	9.705.254,90	133.470.904,32	143.176.159,22
4	Alcances	301.708,83	700.483,14	1.002.191,97
5	Intereses de demora por todos conceptos	298.016,25	6.253.342,74	6.551.358,99
6	Producto del recargo sobre apremios	1.374.908,95	15.892.200,30	17.267.109,25
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	16.655.382,25	31.092.618,80	47.748.000,85
Reembolsos				
2	Los demás conceptos	287.238,40	1.087.548,52	1.304.786,92
5	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional	"	131.200.847,70	131.200.847,70
Compensaciones				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	2.225	29.357,09	81.582,09
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	11.652.202,74	52.015.186,56	63.667.389,30
8	10 por 100 de administración de participes	7.809,08	11.612.750,10	11.604.941,02
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	12.361.585,18	23.481.854,43	35.843.439,61
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	7.066.515,30	16.963.963,15	24.030.478,45
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	26.301,35	499.628,12	525.929,47
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	28.250	666.635,18	694.885,13
	Los demás conceptos	160.639,67	1.194.125,52	1.354.765,09
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	315.635,87	315.635,87
Recursos extraordinarios				
4	Negociación de Deuda	"	1.173	1.173
	Total de la Sección quinta	60.915.100,33	404.917.176,18	525.832.278,51

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicio cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicio cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicio cerrados	TOTAL
RÉSUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	1.335.629.515,21	36.185.652,11	1.371.815.167,32	6.133.402.717,86	1.012.607.709,04	7.146.010.516,90	7.469.032.233,07	1.048.793.451,15	8.517.825.684,22
Sección 2.—Contribuciones indirectas	1.851.387.503,61	3.462.252,24	1.854.849.755,75	7.076.419.472,27	188.967.272,87	7.265.376.745,14	8.927.806.975,76	192.419.525,11	9.120.226.500,80
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	225.497.252,17		225.497.252,17	2.146.878.462,01	13.863,64	2.146.892.325,65	2.373.375.714,18	13.863,64	2.372.389.577,82
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	1.307.834,08		1.307.834,08	9.344.920,58	29.283,83	9.374.204,41	10.652.764,63	29.283,83	10.682.088,40
Sección 5.—Recursos del Tesoro	148.107,26		148.107,26	8.040.027,60		8.040.027,60	8.188.134,86		8.188.134,86
Anteriores a 1.º de enero de 1956	60.916.100,33		60.916.100,33	464.601.342,81	315.835,37	464.917.178,13	525.516.443,14	315.835,37	625.832.278,51
TOTAL	3.474.885.812,66	49.011.922,10	3.523.897.734,66	15.838.686.943,13	1.298.894.741,62	17.137.581.684,75	19.313.572.265,69	1.347.846.663,72	20.661.418.919,41
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	86.301.868,61	789.371,24	87.095.239,85	880.180.494,74	31.617.751,15	911.798.245,89	968.482.363,35	32.411.122,46	988.893.485,74
Arbitrios municipales	19.616.571,88	94.480,18	19.711.052,06	280.904.707,53	25.405.268,90	306.309.976,43	300.521.279,41	25.499.749,08	328.021.028,49
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	1.106.570,32	108.971,02	1.215.541,34	74.914.102,87	3.590.927,22	78.505.030,09	76.020.673,19	3.699.898,24	79.720.571,43
Anteriores a 1.º de enero de 1956		578.303,71	578.303,71		11.830.602,45	11.830.602,45		12.408.906,16	12.408.906,16
TOTALS	107.025.010,81	1.575.126,15	108.600.136,96	1.235.999.305,14	72.444.549,72	1.308.443.854,86	1.343.024.315,95	74.019.675,67	1.417.043.991,82

N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a julio, de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1952	1953	1954	1955	1956
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	721.915.854,34	807.388.529,13	917.585.795,65	1.053.195.631,21	1.175.691.917,64
Industrial	507.118.564,82	536.813.565,59	556.358.753,12	582.853.549,61	584.097.034,78
Utilidades	2.556.967.326,85	2.939.771.003,68	3.368.606.654,21	3.641.002.911,19	4.188.452.980,07
Derechos reales	857.808.378,51	907.157.418,71	998.199.754,55	1.174.630.487,71	1.312.481.539,39
Renta	140.948.123,69	220.902.351,09	228.910.024,76	86.432.505,70	174.786.755,44
Demás conceptos	61.830.117,59	46.245.857,12	35.616.573,21	33.563.365,58	33.522.004,85
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	706.112.968,25	839.641.592,56	821.756.127,09	852.635.693,88	1.048.793.451,15
TOTAL	5.542.701.334,25	6.297.920.317,90	6.927.033.682,59	7.424.314.044,98	8.517.825.684,22
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	534.860.823,71	589.009.705,52	727.624.795,11	699.247.011,75	1.148.544.934,23
Tímbrre del Estado	1.110.776.167,01	1.246.361.230,05	1.032.770.490,60	1.149.647.147,92	1.297.402.783,65
Valores mobiliarios	218.052.765,12	239.242.358,15	305.727.108,49	296.532.205,93	316.969.767,93
Pagos	63.454.304,62	66.987.678,70	79.006.145,23	90.957.732,59	91.362.148,31
Tarifa 1.ª	406.786.596,47	398.204.510,53	380.986.969,04	428.294.735,84	484.098.203,70
Tarifa 2.ª	1.515.500.658,75	1.834.576.403,20	1.991.534.583,02	2.246.247.185,81	2.522.339.843,01
Tarifa 3.ª	1.011.113.676,76	1.200.307.369,20	1.178.493.719,69	1.384.864.219,81	1.594.744.455,14
Tarifa 4.ª	162.176.632,10	154.365.778,45	201.466.294,61	243.841.241,23	253.426.954,74
Tarifa 5.ª	680.034.012,73	780.395.495,94	869.334.482,61	1.014.541.936,69	1.206.995.641,59
Usos y Consumos	22.607.519,48	19.034.058,01	27.661.521,51	27.699.637,65	11.922.243,93
Demás conceptos	118.487.515,43	151.273.576,13	151.168.850,06	141.375.026,16	192.419.525,11
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior					
TOTAL	5.843.849.675,18	6.679.858.263,79	6.945.774.959,99	7.723.248.070,78	9.120.226.500,80
MONOPOLIOS					
Tabacos	518.093.513,81	528.583.844,94	544.170.048,55	666.116.656,09	732.687.913,67
Cerillas	32.183.595,95	15.232.591,44	25.079.737,99	32.412.909,67	22.283.615,83
Loterías	440.883.450,42	436.888.790,89	494.887.685,95	532.828.668,15	641.578.189,60
Correos y Telecomunicación	»	»	393.870.761,68	541.885.730,69	562.606.152,86
Petróleos	304.047.995,78	214.524.828,80	298.065.194,55	357.174.036,68	387.981.023,72
Demás conceptos	47.721.955,80	68.566.034,56	20.324.049,80	48.308.688,30	26.238.818,50
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	166.297,70	125.580,30	29.612,50	67.236,82	13.863,64
TOTAL	1.343.086.809,46	1.263.921.671,03	1.776.427.091,32	2.178.793.926,38	2.372.389.577,82
RENTAS					
Corriente	7.997.763,33	8.657.095,86	8.747.343,22	8.659.851,82	10.652.754,66
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	851.585,67	236.995,97	7.991,53	4.835,02	29.283,89
TOTAL	8.849.349	8.894.091,83	8.755.334,75	8.664.686,34	10.682.038,49
VENTAS					
Corriente	5.482.107,54	2.908.847,86	2.552.868,27	5.004.810,73	8.188.134,86
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	532,69	»	»	»	»
TOTAL	5.482.640,45	2.908.847,86	2.552.868,27	5.004.810,73	8.188.134,86
RECURSOS					
Corriente	284.978.095,82	377.954.819,70	552.846.856,21	495.718.611,59	525.515.270,14
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	1.937,46	270.667,21	309.444,56	11.097,08	315.835,37
TOTAL	284.976.098,36	378.225.486,91	553.156.300,77	495.707.514,51	525.831.105,51
Deuda	1.290.023.961,03	20.191,16	12.465,83	6.915,46	1.173
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	5.542.701.334,25	6.297.920.317,90	6.927.033.682,59	7.424.314.044,98	8.517.825.684,22
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	5.843.849.675,18	6.679.858.263,78	6.945.774.959,99	7.723.248.070,78	9.120.226.500,89
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	1.343.086.809,46	1.263.921.671,03	1.776.427.091,32	2.178.793.926,38	2.372.389.577,82
PROPIEDADES RENTAS	8.849.349	8.894.091,83	8.755.334,75	8.664.686,34	10.682.038,49
PROPIEDADES VENTAS	5.482.640,43	2.908.847,86	2.552.868,27	5.004.810,73	8.188.134,66
RECURSOS DEL TESORO	1.575.000.069,39	378.245.678,07	553.168.766,60	495.714.429,97	525.832.278,51
Resultas (años anteriores)	»	110.009.548,49	127.839.726,64	100.031.190,97	106.274.704,62
TOTAL	14.318.969.867,71	14.741.768.418,96	16.341.552.430,16	17.935.771.160,15	20.661.418.919,41
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	1.025.555.297,51	1.116.060.952,58	919.688.698,86	844.316.456,14	998.893.485,74
ARBITRIOS	13.948.420,82	9.688.261,70	465.597.838,49	253.108.051,64	326.021.026,49
PARTICIPACIONES	56.942.835,91	55.509.045,35	60.240.335,95	68.786.947,72	79.720.571,43
Resultas (años anteriores)	»	11.078.424,53	10.387.924,56	13.767.648,68	12.408.906,16
TOTAL	1.096.446.354,24	1.192.336.684,16	1.455.914.797,88	1.179.979.104,18	1.417.043.991,82

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 17 de marzo de 1957.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

NÚMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de julio de 1956 y en los meses de enero a junio anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1956	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	1.765.002,62	▶	1.765.002,62	2.852.235,44	▶	2.852.235,44	4.617.258,26	▶	4.617.258,26
Consejo del Reino	59.609,85	▶	59.609,85	241.382,65	▶	241.382,65	300.992,60	▶	300.992,60
Cortes Españolas	5.291.348,90	▶	5.291.348,90	9.660,055	▶	9.660,055	14.951.403,90	▶	14.951.403,90
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	6.814.189,71	▶	6.814.189,71	40.885.188,26	▶	40.885.188,26	47.689.397,87	▶	47.689.397,87
Deuda Pública	47.500.198,26	▶	158.314.455,16	1.481.914.158,16	▶	2.451.946.496,51	987.532.536,61	▶	2.580.075.073,17
Clases pasivas	189.527.693,07	▶	169.527.693,07	420.468.237,88	▶	430.468.237,88	589.995.830,95	▶	589.995.830,95
Tribunal de Cuentas	1.339.045,57	▶	1.339.045,57	2.687.970,72	▶	2.687.970,72	4.026.836,29	▶	4.027.016,29
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno	65.185.679,02	▶	96.444.734,03	836.932.317,71	▶	857.743.588,49	932.117.936,73	▶	954.188.332,52
Ministerio de Asuntos Exteriores	51.044.439,44	▶	52.915.189,71	36.750.366,13	▶	79.646.973,31	87.794.899,57	▶	132.561.342,74
Ministerio de Justicia	142.495.095,29	▶	142.695.722,60	408.306.438,76	▶	494.034.975,60	550.800.534,05	▶	576.670.508,20
Ministerio del Ejército	435.332.459,16	▶	56.713.786,07	1.510.169.345,24	▶	1.641.514.060,03	1.945.501.804,40	▶	187.068.500,86
Ministerio de Marina	147.268.672,12	▶	159.654.649,52	856.263.818,69	▶	1.359.394.813,72	973.532.490,81	▶	1.132.040.305,25
Ministerio de la Gobernación	470.504.839,05	▶	482.907.596,29	1.474.765.460,64	▶	1.733.378.803,30	1.945.270.299,63	▶	1.519.269.949,24
Ministerio de Obras Públicas	263.608.876,97	▶	273.601.966,84	1.729.020.004,39	▶	2.67.601.370,87	1.992.628.881,36	▶	2.270.223.341,90
Ministerio de Educación Nacional	364.151.160,57	▶	372.433.848,23	840.313.983,62	▶	974.798.770,82	1.204.465.144,19	▶	1.347.227.619,05
Ministerio de Trabajo	8.898.544,73	▶	9.519.610,86	1.230.188.805,87	▶	1.230.061.063,96	1.230.061.063,96	▶	1.248.580.646,82
Ministerio de Industria	17.035.912,93	▶	17.870.948,09	68.499.699,67	▶	76.218.196,13	85.395.512,50	▶	94.091.144,22
Ministerio de Agricultura	44.665.628,75	▶	45.129.587,30	79.514.562,10	▶	89.539.719,23	124.180.190,85	▶	134.669.276,28
Ministerio del Aire	192.668.128,30	▶	215.867.782,30	283.139.890,32	▶	363.505.184,09	773.333.422,87	▶	1.079.672.966,39
Ministerio de Comercio	22.185.164,71	▶	21.901.031,49	690.665.293,77	▶	863.805.184,09	132.457.264,35	▶	21.751.093,29
Ministerio de Información y Turismo	21.706.914,39	▶	27.480.658,30	110.372.096,51	▶	132.407.326,15	132.557.264,35	▶	154.308.357,64
Ministerio de Hacienda	31.326.834,49	▶	31.782.496,81	60.514.413,18	▶	112.066.163,58	82.221.371,57	▶	145.546.821,48
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	123.622.633,26	▶	23.399.613,30	370.453.437,14	▶	375.806.975,83	401.780.271,63	▶	407.589.472,64
Acción de España en África:				181.458.048,55	▶	216.147.518,76	204.080.701,91	▶	239.547.132,05
Presidencia	1.984.211,89	▶	1.984.211,89	51.972.621,56	▶	52.783.822,10	53.966.733,45	▶	54.768.033,99
Ejército	75.925.037,29	▶	93.305.540,80	367.712.426,82	▶	377.768.212,75	443.637.464,11	▶	471.093.753,53
Marina	158.525,15	▶	158.602,21	7.117.705,51	▶	7.117.705,51	9.902.886,41	▶	13.300.307,08
Gobernación	2.785.280,00	▶	2.785.280,00	37.836,18	▶	37.836,18	40.286,13	▶	239.993,10
Obras Públicas	2.450	▶	183.897,50	18.219,42	▶	18.219,42	23.429	▶	636.838,25
Educación Nacional	10.194,90	▶	10.194,90	1.132.741,10	▶	626.683,35	12.600.583,87	▶	12.699.507,90
Aire	3.308.163,12	▶	3.351.158,23	9.292.390,75	▶	9.348.349,67	9.348.349,67	▶	98.954,03
Obligaciones a extinguir	123.814.744,40	▶	123.892.105,53	343.514.910,98	▶	344.318.816,44	467.329.655,69	▶	468.140.922,37
Total	2.770.986.723,01		3.033.306.177,81	12.541.208.039,23		15.879.990.474,67	15.312.194.762,21		18.913.296.652,43
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	188.348.308,55	▶	188.348.308,55	841.350.795,94	▶	841.350.795,94	1.029.689.104,49	▶	1.029.689.104,49
Atributos municipales	61.842.865,40	▶	61.842.865,40	337.307.597,97	▶	337.307.597,97	399.150.582,47	▶	399.150.582,47
Participación en cuotas de las contribuciones.	7.725.723,81	▶	7.725.723,81	44.955.550,34	▶	44.955.550,34	52.681.274,15	▶	52.681.274,15
Total	257.917.017,76		257.917.017,76	1.223.613.943,35		1.223.613.943,35	1.481.530.961,11		1.481.530.961,11

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a julio de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1952	1953	1954	1955	1956
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	3.332.526,33	3.332.526,33	3.569.732,70	3.569.732,70	4.617.238,28
Sección 2.—Consejo del Reino	273.492,53	295.159,10	317.659,15	310.932,49	309.937,50
Sección 3.—Cortes Españolas	12.521.029,50	12.521.067	13.782.282	13.782.282	14.851.493,89
Sección 4.—Consejo Nacional	38.489.269,17	47.231.083,86	42.732.674,15	46.226.623,26	47.693.391,97
Sección 5.—Deuda Pública	1.274.487.299,54	1.172.498.844,03	1.094.678.858,29	1.203.553.395,49	3.566.260.951,67
Sección 6.—Clases Pasivas	467.394.298,99	423.178.495,61	495.635.140,93	505.562,34	529.965.050,95
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	2.964.060,62	2.975.622,24	3.271.745,33	3.224.207,59	4.697.016,29
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	89.069.659,30	543.100.317,46	141.851.162,44	505.630.612,34	954.133.332,52
Ministerio de Asuntos Exteriores	105.397.100,85	56.671.325,78	87.033.237,73	78.510.000,43	122.361.342,74
Ministerio de Justicia	404.205.392,21	398.785.475,24	482.205.316,26	464.699.020,79	576.670.568,29
Ministerio del Ejército	1.852.364.743,07	1.779.000.121,02	1.905.931.354,73	1.511.282.261,63	2.132.566.330,26
Ministerio de Marina	1.289.962.767,09	1.122.131.969,28	1.496.425.763,54	1.515.296.121,61	1.519.049.463,24
Ministerio de la Gobernación	1.583.030.560,78	1.544.409.178,67	2.068.703.717,15	2.054.602.662,39	2.216.336.339,59
Ministerio de Obras Públicas	945.034.894,43	767.471.112,37	1.133.503.511,75	2.311.233.465,14	2.270.223.341,90
Ministerio de Educación Nacional	797.278.619,17	865.544.639,84	1.095.478.156,52	1.231.036.916,23	1.347.227.619,05
Ministerio de Trabajo	172.378.304,46	151.983.201,08	152.257.293,67	183.712.293,94	1.245.500.646,52
Ministerio de Industria	66.674.923,16	55.198.694,76	61.132.421,51	58.523.969,50	94.091.144,22
Ministerio de Agricultura	77.139.278,94	82.966.679,79	177.338.273,29	132.229.517,56	134.069.278,28
Ministerio del Aire	684.768.337,52	843.188.931,18	941.737.334,73	941.021.596,50	1.079.672.966,39
Ministerio de Comercio	97.777.311,55	98.411.073,53	128.837.962,05	277.335.319,23	154.303.357,64
Ministerio de Información y Turismo	68.151.284,73	71.938.573,40	87.162.547,79	118.839.691,42	145.546.821,39
Ministerio de Hacienda	83.848.557,54	380.685.917,12	172.646.052,19	110.765.341,35	407.569.472,34
Gastos de las Contribuciones					
Acción de España en África	195.136.759,95	182.601.009,41	282.568.458,28	253.850.129,87	259.547.132,03
Obligaciones a extinguir	429.056.786,13	415.827.577,14	474.057.462,63	531.842.213,97	523.529.680,14
TOTAL	10.885.287.509,48	11.177.419.944,29	12.813.446.737,90	13.919.637.753,06	13.913.286.652,38
RECURSOS LOCALES					
Recargos	1.237.617.553,25	1.292.510.018,39	1.171.441.751,30	980.235.623,01	1.029.699.104,40
Arditos	14.709.803,91	9.792.218,73	373.372.556,43	309.032.654,30	399.150.592,47
Participación en cuotas de las contribuciones	49.574.617,37	62.693.428,45	63.666.429,89	73.777.766,62	52.661.374,15
TOTAL	1.301.901.974,54	1.364.995.665,57	1.608.482.737,63	1.423.066.044,43	1.481.530.961,11

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V. B.:
El Interventor General
Rozas

Madrid, 17 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el domicilio en Madrid de «Pinturas y Barnices, S. A.», y el domicilio en España de un súbdito suizo llamado Valenti, que entregó en depósito a don Juan Sala Jonama, de Barcelona, unos discos de gramófono, se les pone en conocimiento por medio de la presente que habiendo sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central por don Juan Sala Jonama contra el fallo de este Tribunal provincial recaído en expediente núm. 551 de 1955; dicho expediente estará de manifiesto ante la Secretaría de este Tribunal, de conformidad con las normas de procedimiento en vigor, durante el plazo de diez días, a fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se comunica a los interesados a los pertinentes efectos.

Barcelona, 25 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.793.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por Salomón, cuyo último domicilio lo tuvo en Tànger, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 145 de 1947, instruido por aprehensión de 38.500 cajetillas de tabaco rubio, de procedencia extranjera, v una embarcación, calificando en principio la supuesta infracción de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica por medio de este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día

siguiente al de la fecha de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Cádiz, 20 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

3.798

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de junio, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 921 de 1956, instruido por aprehensión de almendra, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del inculpaado en dicho expediente, Eduardo Díaz Pereira, cuyo último domicilio conocido es en Tortoreos (Las Nieves), de esta provincia, y a efectos de que com-

parezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 3.892.

* * *

Subdelegaciones

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Austiliano Sánchez Núñez, natural de Benaoljan (Málaga), estado soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz), calle Tirso de Molina, número 2, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis y treinta horas del día 12 de junio del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 574 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 27 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.887.

* * *

Administración de Rentas Públicas

VIZCAYA

Habiendo tenido entrada en esta Administración de Rentas el acta modelo 9, incoada por la Inspección de Hacienda a Herederos del Marqués de Olaso, por la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, en su tarifa segunda, número tercero, ejercicio de 1954, por la presente se le concede a los citados herederos un plazo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la presente notificación, para que por sí o por representante legalmente autorizado, se personen en esta oficina para conocer de las actuaciones habidas en el expediente y presenten escrito de alegaciones para mejor defensa de sus intereses.

Bilbao, 21 de mayo de 1957.—El Administrador de Rentas (ilegible). 3.707.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 739, de Alaraz.

De su representante: Don Francisco Carrilero García, Jefe nacional de la Obra Sindical Colonización, paseo del Prado, 18 y 20.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 700 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gamo

Término municipal en que radicarán las Obras: Alaraz (Salamanca).

405.

* * *

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Velarde de la Piñera, vecino de Madrid, calle de Núñez de Balboa, 69.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdeprados (Segovia).

6.396.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Nicolás Alroertos.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre de los peticionarios: Doña Rosa y don Romualdo Cepeda y López.

Nombre de los representantes en Sevilla: Don Rafael Morales Gutiérrez y don Juan Gómez Crespo.—Calle Virgen de la Fuensanta, número 1, tercero izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Lora del Río (Sevilla). 427.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Carmen Martínez de Pimillos, domiciliada en Cádiz, plaza del Generalísimo, núm. 6.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Carmona Ruiz de Bustillo, con domicilio en calle Recaredo, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villanueva del Río y Minas. 432.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de abril de 1957. El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense), afectadas por las obras accesorias del canal de San Miguel, del salto del Bao.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a Saltos del S. I., S. A., para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de dere-

chos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (ilegible).

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Manzaneda:

Número de la finca, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo:

1. herederos de Joaquín Rodríguez y Filomena Álvarez, San Miguel de Vidueira O Río, molino y pastos.

2. don Manuel García Blanco, San Miguel de Vidueira, Ponte, molino.

La Rúa-Petín (Orense), 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settler, 3.631.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

VALENCIA

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 13 de octubre de 1956, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, el Instituto Social de la Marina, como entidad promotora del Instituto Nacional de la Vivienda, ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 48 viviendas de «renta limitada», aprobado por la Dirección General de Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud, el Instituto ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

«Mil novecientos ochenta metros cuadrados y veintinueve centímetros cuadrados, señalados en el proyecto aprobado, de huerta radicante en el término de Cullera, partida de la Vega, de cabida trece hanegadas y dos cuarterones, o sea una hectárea doce áreas dieciocho centiáreas de extensión superficial. Linda: al Norte, con otras de Concepción Adán Carbonell; al Sur, con el río Júcar; al Este, tierras de los herederos de don Agustín Bou, y al Oeste, con otras de don Esteban Gómez. Inscrita al folio 26 vuelto del tomo 524, libro 133 de Cullera, finca número 9.286 y al folio 183, tomo 250, libro 65 de Cullera, perteneciendo en propiedad por cuartas partes indivisas a don Vicente, don Enrique, don Rafael y doña Amparo Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel.»

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 17 de junio próximo, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en el diario «Levante», de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera para conocimiento de los propietarios y titula-

res de derecho sobre dichos predios afectados.

Valencia, 3 de mayo de 1957.—El representante del Instituto Social de la Marina, Benito Sáez.

2.790.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. de Industrias y Derivados Alimenticios.

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital actual: 1.300.000 pesetas. De la ampliación: 5.850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Producir en su industria de sucedáneos de café extractos de los mismos.

Producción: Con la ampliación, 456.000 kilogramos de extractos de sucedáneos de café.

Maquinaria de la ampliación: Nacional, por valor de 3.352.000 pesetas; y a importar, por valor de 2.500.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.499.

* * *

Peticionario: Don Francisco Piera Cañales.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 48.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de reparación de maquinaria con una sección de calderería de hierro.

Producción anual: Elementos de calderería, depósitos, tuberías, etc., con un consumo de 10 Tm. de plancha de hierro, 5 Tm. de perfiles y 5 Tm. de tubos de acero.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.511.

* * *

Peticionario: Rovira, Bachs y Maciá, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliación: 1.307.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de productos intermedios y colorantes de anilina, con una sección para la fabricación de blanqueadores ópticos.

Producción: 50.000 Kg. de blanqueadores ópticos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Importación de 23.500 Kg. al año de ácido 4,4' diamino estilbénico, 2-2' sulfónico y 23.000 kilogramos de cloruro de cianurilo.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.503.

* * *

Peticionario: Don Salvador Vila Altirera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 246.765 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de retenes de grasa y piezas inyectadas de plástico.

Producción: Se producen 3.000 Kg. anuales de piezas y pretende ampliar a 20.000 Kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.523.

* * *

Peticionario: Textil Iglesias, S. A.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital actual: 500.000 pesetas. De la ampliación: 465.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su fábrica de tejidos de algodón.

Producción: Actualmente es de 240.000 metros anuales de vichys clásico y novedad. Con la ampliación pretenden aumentarla en 140.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.524.

* * *

Peticionario: Don Ramón Mas Arias.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 16.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de confección de pañuelos por cuenta de terceros (a manos), con ocho máquinas de calados vainica.

Producción después de la ampliación: 44.000 docenas de pañuelos confeccionados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 6.526.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Durán Benet.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejidos de lana.

Producción anual: 16.800 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.505.

* * *

Peticionario: Don José Tajada Aladrén.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de desengrase con disolventes clorados y mejora de las cualidades de los tejidos.

Producción: 1.040 Kg. de género tratados en ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.510.

* * *

Peticionario: Don Jaime Puigvert Anglés.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto tubular.

Producción: 180.000 m. año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.500.

* * *

Peticionario: Don Pedro Puig Vilardebo.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejido de punto en pieza con dos telares «Ketten», un telar circular y otras máquinas complementarias.

Producción: 12.000 metros de tejido indismallable de rayón, 10.000 metros de tejido indismallable de nylon y 7.500 metros de tejido tubular de 50 cm. de diámetro, en algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.525.

ALAVA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego de Tejada y Manso de Zuñiga.

Emplazamiento: Vitoria. H. Fournier, número 13.

Capital: Ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cuchillería y artículos de ferretería para obtener un aumento de producción de: Manillería, 10.000 piezas; grifos, 4.500 piezas; válvulas, 500 piezas.

La maquinaria a instalar: Horno carbón de coke para fundir cobre, latón y metales en general, de 100 kilogramos de capacidad, será de procedencia nacional, así como las materias primas a utilizar.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (1).

* * *

Peticionario: Sierras Alavesas, S. A.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 6.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de maquinaria para trabajar la madera para obtener un aumento de producción de:

Siete tipos de máquinas de aserrar, cuatro tipos de carros de aserrar, seis tipos de máquinas de cepillar, siete tipos de máquinas de regruesar, cuatro tipos de máquinas tupis, un tipo de máquina moldurera, un tipo de máquina canteadoras, siete tipos de máquinas especiales, con un total de 515 unidades.

Entre la maquinaria a instalar figura un cubilote de 1.500 kilogramos - hora, siendo toda ella de procedencia nacional.

Las materias primas serán nacionales, a excepción de cojinetes a bolas y fleje de acero para sierra de cinta.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (3).

* * *

Peticionario: Tresmafil, S. A.

Emplazamiento: Llodio (Alava).

Capital: Ampliación, 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de conductores eléctricos.

Producción actual: Conductores esmaltados, 170.000 kilogramos; conductores forrados con algodón, 100.000 kilogramos; conductores forrados con seda y amianto, 90.000 kilogramos. Ampliación: Conductores esmaltados, 34.000 kilogramos; conductores forrados con algodón, 20.000 kilogramos; conductores forrados con seda y amianto, 18.000 kilogramos; flexible, 75.000 kilogramos.

La maquinaria a utilizar y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (4).

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcelo Usabiaga Bilbao.

Emplazamiento: Provincia de Alava

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de material refractario.

Producción: Ladrillo refractario alumi-

noso de primera, 1.500.000 piezas; ladrillo refractario aluminoso de segunda, piezas 600.000; ladrillos de sílice, 200.000 piezas; ladrillos de magnesia, 100.000 piezas; ladrillos de dolomita, 100.000 piezas; ladrillos de cromo, 100.000 piezas; otros tipos de piezas de refractario de forma especial, 1.000.000 de piezas; cemento refractario, 1.000.000 de kilogramos.

La maquinaria y materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (2).

* * *

Peticionario: Don Antonio de Saracho Alfaro.

Emplazamiento: Vitoria, José Mardones, número 4.

Capital: 135.307 pesetas.

Objeto: Instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria y trabajos de tucuelería, con valor aproximado de pesetas 960.000.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (5).

* * *

Peticionario: Gráficas Sefe.

Emplazamiento: Vitoria, Calvo Sotelo, número 7.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de artes gráficas.

Producción: Trabajos propios de una industria de artes gráficas con valor aproximado de unas 250.000 pesetas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (6).

* * *

Peticionario: Don Eusebio Ganzábal Eguituz.

Emplazamiento: Amézaga.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de alfarería-tejería.

Producción: Macetas, 1.000.000 unidades; teas, 500.000 unidades; ladrillos, 200.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

455 (3).

* * *

Peticionario: Don Pedro Aramburu Vidaburu

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 500.000 pesetas

Objeto: Instalar una industria de fabricación de aparatos de precisión

Producción: Calibres 600 unidades al año; micrómetros, 100 unidades al año; transportadores, 100 unidades al año; reglas, 300 unidades al año; escuadras, 50 unidades al año

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de

lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. S. Soler A. 455 (9).

* * *

Peticionario: Durisol, S. A. Española. Emplazamiento: Vitoria. Capital: 7.000.000 de pesetas. Objeto: Instalar una industria de fabricación de materiales para la construcción denominados «Durisol».

Producción: Placas, 212.486; bloques, 656.936; bovedillas, 27.142.

La maquinaria a instalar y materias primas serán de procedencia nacional, a excepción de mezclador 1.000 litros, para formación de la composición «Durisol», motor 18 H. P. Prensa semiautomática con vibrador de cemento para la formación de bloques huecos, motor 3 H. P. Rectificadora de bloques huecos, motor 11 H. P. Todas de procedencia extranjera con valor aproximado de unas 425.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Añan. 455 (10).

RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Betoño, S. A. Emplazamiento: Vitoria, carretera de Bilbao, 40.

Capital: Ampliación, 850.000 pesetas. Objeto: Instalar en su industria de fundición maquinaria, construcciones metálicas y remolques, un cubilote «Grisfond» para producción 2.600 kilogramos (en sustitución de tres cubilotes de 500, 1.300 y 3.000 kilogramos), un horno eléctrico para fundición de acero de 500 kilogramos capacidad nominal y 750 kilogramos capacidad máxima. Destinado este último a obtener una producción de 360 toneladas métricas de piezas de acero moldeado para propias necesidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. S. Soler A. 455 (7).

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CASTELLÓN

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Puig Roda. Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero triturador de piensos. Localidad de emplazamiento: Trigo. Capital: 13.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 23 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.737.

Peticionario: Doña María Molió Castillo.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero triturador de piensos.

Localidad de emplazamiento: Villahermosa del Río.

Capital: 15.900 pesetas. La maquinaria, de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.736.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Bellés Miralles.

Objeto de la petición: Perfeccionamiento de su molino maquillero.

Localidad de emplazamiento: Torre Embesora.

Capital: 17.750 pesetas. La maquinaria, de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.738.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angelino Barberá, en nombre de Hros. de Juan Barberá Dealbert.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquillero mixto.

Localidad: Adzaneta. Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 24 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.751.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Tomás Rosa, S. A. Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Ciudad Real. Finca Dehesilla de Lara.

Capital: 30.185 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.659.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Busto Alvarez. Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Piñella-Illas.

Capital: 12.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 3.672.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO

Se anuncia a concurso público la confección de efectos del Servicio de Alojamiento de este Ejército por un importe máximo de 117.500 pesetas (ciento diecisiete mil quinientas pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de confecciones Expediente 7/0-3

Cuarenta y cinco mil sábanas.

Dos mil jergones.

Catorce mil cabezales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8. cuarta planta).

En las oficinas del Parque Central de Intendencia (O'Donnell, 20) podrán los señores industriales examinar los modelos reglamentarios y solicitar cuantos datos precisen para llevar a cabo el más completo estudio de cada efecto.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once y treinta horas del día veintiocho (28) de junio próximo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Teniente Coronel Secretario. José Prado Hervás. 6.635.

* * *

Delegación Regional

JUNTA LIQUIDADORA

Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 14 y 21 de junio próximo, a las quince y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, motores de aviación, chatarra de aluminio y diverso material inútil. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 27 de mayo de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Cruzmán. 6.632.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

CONCURSO DE IMPRESIÓN

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la impresión del «Boletín de Divulgación Social» para el período del segundo semestre del año en curso.

El pliego de condiciones económicas y técnicas que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social, paseo del Prado, 18 y 20, planta cuarta, y en horas de diez a trece.

El plazo para la presentación de proposiciones termina a los quince días de la publicación de este anuncio.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de junio de 1957.

2.783.

* * *

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE OBRAS SINDICALES HOGAR Y ARQUITECTURA DE CÁDIZ

Por Decreto-ley de 9 de diciembre de 1955, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 600 viviendas de tipo social.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Cortijo de la Piñera, sito en Algeciras, de ciento setenta y seis mil trescientos ochenta metros cuadrados, que linda, por el Norte, con la Cañada de Tarifa; por el Poniente, con la cabezada de la Loma del Alcalde; por Levante, con el río de la Miel, y por el Sur, con el Cortijo de la Yesera.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 64 del citado Reglamento, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15 de junio de 1957, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Cádiz, 31 de mayo de 1957.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado Sindical Provincial, José Martínez Romero.

2.787.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Aprobada por la Excm. Diputación Provincial la adquisición mediante concurso público, de calzado con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, se hace saber que se admiten proposiciones para tomar parte en dicho concurso durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Corporación, en horas de diez a doce de la mañana, debiendo ir acompañados de muestras de los artículos que se ofrezcan.

Los géneros se entregarán en la forma y cantidades que se señalen, en cada uno de los Centros benéficos provinciales, francos de portes y embalajes, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación.

El pliego de condiciones y cuantos elementos convenga conocer para su mejor inteligencia, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta Corporación.

La garantía provisional exigida es de tres mil pesetas, y la definitiva, el seis por ciento del importe del remate.

La apertura de los pliegos se celebrará a las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Excm. Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en la calle de, número, de la ciudad de ... provincia de, enterado de las bases para el suministro de calzado a los establecimientos de la Beneficencia provincial de Córdoba, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de los siguientes artículos a los precios que se indican:

(Aquí se relacionarán los artículos y precios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 1957.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

2.769.

ZARAGOZA

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de 3.000 metros de tela blanca de 0,80 metros; 4.500 metros de tela blanca de 1,60 metros para sábanas; 2.650 metros de tela de 0,90 metros para fundas; 1.000 metros de tela cutí de 1,20 metros para colchones; 225 cubiertas de 2 por 1,70 metros blancas; 205 cubiertas blancas de 2,50 por 2 metros; 140 mantas de lana camaras; 95 metros de tela gomada; 724 toallas de felpa de 100 por 50 centímetros; 500 paños de cocina; 150 metros de tela para sábanas de niño, de 1,20 metros, y 300 metros para cubiertas blancas destinado a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

La fianza provisional es de 2.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General), en el plazo de veinte días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

2.786.

Ayuntamientos

JUMILLA (MURCIA)

Se hace saber:

Que acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta viviendas protegidas con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, del Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia la subasta que se indica a continuación:

1.—Datos de la subasta

El proyecto de las 50 viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil veintiuna pesetas con dieciséis céntimos (1.475.021.16 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta ha de constituirse previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es del dos por ciento del presupuesto de contrata.

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económico-jurídicas generales o particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán por el Secretario de este Ayuntamiento en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores el resguardo de los depósitos y demás documentos presentados, reuniéndose oportunamente los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en es-

te anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación social.

Estando redactado este presupuesto con

anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria, según los coeficientes determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con

que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo tendrán derecho a la elevación de los precios de hierro y cemento.

Jumilla, 29 de mayo de 1957.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.
2.784.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia de 24 del actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por don José Macáu Moncanut, como albacea testamentario de doña Pilar Díaz Campos, contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada, casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a las calles de Blasco de Garay, por do. de le correspondiente el número 65, y a .a de Joaquín María López, por el tipo de un millón trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día quince de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.
6.676.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre y representación de don Angel Ortega Sánchez, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», representada por el también Procurador don Manuel del Valle, y contra don Antonio Díaz Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Antonio Ortega Sánchez, mayor de edad, casado, labrador

y vecino de Ciempozuelos, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y dirigido por el Letrado don Vicente Guzmán Seseña, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, dirigida por el Letrado señor Segura, y contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, ambos mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio; y... Que estimando la demanda de tercera de dominio interpuesta por don Angel Ortega Sánchez frente a la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, debo declarar y declaro justificado a favor de aquél el dominio de la tierra descrita en el primer resultando, al sitio denominado «Ollea», del término municipal de Ciempozuelos, que fué embargada (como de la propiedad del señor Diez Fernández) en juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de «I. M. E. C. A.» contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, acordando el alzamiento de tal embargo; y llévase a los autos principales, luego que sea firme esta sentencia, testimonio de su encabezamiento y fallo. Sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que, debido a la rebeldía de los demandados, señores Diez y Carrasco, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.» (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí, Manuel Torres (Rubricado.)

Y siendo desconocido el actual paradero de los demandados, don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, por providencia del día de hoy se ha acordado notificarles la anterior sentencia por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.
6.612.

* * *

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro y García-Patón, contra don José Fernández de Rosa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de la quinta parte indivisa que al señor Fernández de Rosa corresponde

en la casa número 24 de la calle de Martín de los Heros, de esta capital, y que en dicho procedimiento le ha sido embargada.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas seis céntimos, en que la expresada participación de finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en la que constan todas las circunstancias referentes a la participación de finca de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Ldo. José Torres.
6.675.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dictada en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España con doña Juana Roselló Roselló y don Ramón, don Antonio, don Juan, don Bartolomé, don Pedro Angel y doña Catalina Barceló Roselló, en reclamación de cuatro préstamos hipotecarios, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca en Pozuelo de Alarcón (Madrid). Un hotel denominado «La Roqueta», de planta, al sitio de Valdeingrales, o camino de Madrid, de construcción corriente, y una caseta para guarda, con una superficie de 48.249 pies 38 centésimas, igual a 37 áreas 46 centiáreas 7 decímetros cuadrados; el resto de la superficie, ocupada por las construcciones, queda de parque o jardín, siendo los lindes de todo ello: al Norte o izquierda, en línea de 105 metros 55 centímetros, con la finca de doña Eulogia Montero; al Este o tes-

tero, en línea de 37 metros 67 centímetros, con el arroyo de Valdegómez; al Sur, o derecha, en línea de 96 metros 50 centímetros, con don Antonio Martín, y en línea de 31 metros 10 centímetros, con doña Carmen Gómez, y al Oeste o frente, en línea de 16 metros, con la carretera de Pozuelo a la estación del ferrocarril.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Navalcarnero el día diecinueve de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas sesenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.006.

LUGO

Don José Félix Fernández Badía, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Inscripción de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por doña María Balbina Barreira Rivas de Miño, asistida de su esposo, don Angel Lage Iglesias, se promovió expediente para declaración de fallecimiento de su hermano Manuel María Barreira Rivas de Miño, que se ausentó de su domicilio, parroquia de San Pedro de Labio, término de Lugo, hace más de veinticinco años, con destino al extranjero, ignorando punto, sin que desde entonces se tuviese alguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado-Juez, José Félix Fernández Badía.—El Secretario (ilegible).

6.699.

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra doña Aurora de Orueta Rivero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la siguiente finca, propiedad de la demandada, que se halla especialmente hipotecada:

«Urbana.—Casa-chalet, ya construida, denominada «Villa Echave», sita en jurisdicción de Alza-San Sebastián, entre la carretera que va a Irun y la línea del tranvía a Rentería; consta de tres plantas sótanos, con garaje, formando todo un solo cuerpo; el terreno que ocupa comprende una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a 34.654 pies, también cuadrados, de los que ocupa la casa-chalet 258 metros o 3.323 pies cuadrados; el garaje, 78 metros o 1.400 pies, también cuadrados, y un patio cubierto, 40 metros ó 515 pies cuadrados. Linda: por Norte, o espalda, con camino de servidumbre y terreno de don Manuel y don Gregorio Odriozola; por el Sur o frente, con terreno del tranvía de San Sebastián a Rentería; por el Este o derecha, entrando, con terrenos de la «Villa Aranazpe», y por el Oeste, o izquierda, con otro camino de servidumbre, de un metro de anchura, que forma parte de la finca perteneciente a doña María Murga Mugartegui. Inscrita al tomo 554 del archivo, libro 18 de Alza, folio 176, finca número 783, inscripción 12.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas, siendo el tipo de subasta para la misma el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 1.290.000 pesetas, haciéndose constar que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).

6.606.

SEVILLA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente se hace público que en dicho Juzgado, y a instancia de doña Petra Serrano Casero, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Guerra Piña, natural de Valladolid, nacido en el año 1891, hijo de Alejandro y de Trófula, vecino de esta capital, en la calle Teniente Borges, núm. 3, que se encontraba accidentalmente en Guadalajara el 18 de julio de 1936, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario (ilegible).

6.695.

1.ª 5-6-1957

ALMADEN

Don José Redondo Salinas, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1957, se tramita declaración de fallecimiento de Tomás Es-

cribano Gómez, vecino de Chillón, que se ausentó por ser movilizado, siendo sus últimas noticias de 14 de julio de 1938, habiendo transcurrido más de diez años, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almadén, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Redondo.—El Secretario judicial, Tomás Rodríguez.

6.622

y 2.ª 5-6-1957

FREGENAL DE LA SIERRA

Don José Augusto de Vega Ruiz, Juez de Primera Instancia del partido de Fregenal de la Sierra.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Toribio, don Lucio, don Melitón y don Gabriel Lázaro Lázaro contra la «Industrial Oleícola Extremeña, S. L.», se ha acordado anunciar por el presente, por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes, objeto de dicho procedimiento:

Grupo de edificios conocidos por fábrica de San Antonio, al sitio de Orihuela o San Lázaro, sin número de gobierno, extramuros de esta ciudad, que ocupa en total una superficie de cincuenta y tres áreas diez centiáreas; y linda: por la derecha, entrando, o sea al Oeste, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con cercado de Antonio Flores; izquierda, o sea al Este, y espalda, o sea al Sur, con finca rústica de que ha formado parte, propia de don Américo José y don Manuel López Ramos. Da su fachada principal al Norte, en la cual linda con la carretera de esta ciudad a Santa Olalla. Los edificios mencionados son:

1.º Uno con fachada principal a la carretera de esta ciudad a Santa Olalla, que mide treinta y cinco metros de longitud por once de fondo, y está en su mitad construido con planta alta, dedicada a vivienda. La planta baja está dedicada a almacén de jabones y fábrica, existiendo en ella un pequeño departamento para escritorio.

2.º Otro anejo al anterior con fachada a la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, que consta sólo de planta baja y mide treinta metros de longitud por siete de fondo, y está destinado a almacén de orujo y artefactos.

3.º Otro cuya fachada se orienta al Nordeste, que está a espalda de los anteriores; mide veintiocho metros y medio de longitud por ocho y medio de fondo; consta de planta baja, dividida en dos departamentos, en uno de los cuales está instalada la prensa para la extracción de aceite de oliva y maquinaria para fuerza motriz, y en el otro se hallan los extractores de aceite de orujo. En la fachada de este edificio hay un porche o portal de cinco metros de fondo, destinado a trojería de aceitunas.

4.º Y otro también a espaldas de los dos primeros, igualmente orientado que el precedente, que consta también de una sola planta y mide veinte metros de largo por cinco de ancho.

En el está instalada una caldera de vapor, y actualmente, nuevo local de otra caldera, casilla, báscula y porches, patios y tinados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 126 de Fregenal de la Sierra, folio 216, finca 5.393, inscripción segunda.

Tasados en dos millones doscientas diez mil pesetas, cantidad escriturada que sirve de tipo a la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y la preferentes si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán de cargo del rematante.

Dado en Fregenal de la Sierra a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Augusto de Vega.—El Secretario, José Torné.

6.604.

GUIA DE GRAN CANARIA

Por el presente, y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de expediente sobre declaración de fallecimiento

de don José Díaz Medina, natural y vecino de San Nicolás, provincia de Las Palmas, casado en 14 de febrero de 1914 con doña Gregoria Delgado Montesdeoca, el cual se marchó a la República de Cuba en el año de 1917, teniéndose sus últimas noticias el día 12 de agosto de 1919.

Dado en Guía de Gran Canaria a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3.912.

1.ª 5-6-1957

LUARCA

José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cambio de orden de apellidos, promovido por don Angel Rodríguez Freire, mayor de edad, casado, natural de Aranga (La Coruña) y vecino de Luarca, para llamarse Angel Freire Rodríguez, extensiva a sus hijos, lo que se hace público por término de tres meses a los efectos de oposición.

Dado en Luarca a 23 de mayo de 1957.—El Juez, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario (ilegible).

6.654.

POLA DE SIERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa, en nombre y representación de don Rufino Alonso Blanco y su esposa, doña María Río Colunga, contra los here-

deros desconocidos y personas que se crean con derecho a la herencia de doña Ramona Rionda Polledo, sobre declaración de propiedad y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a los demandados, y a otros desconocidos o personas que se crean con derecho a la herencia de doña Ramona Rionda Polledo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Polá de Siero, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).

6.709.

VILLARCAYO

El Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Teodoro Vivanco Rueda, nacido en Quintanilla de Pienza, en este partido, el treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, hijo de Luciano y Salustiana, del cual se tuvieron las últimas noticias en diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, que se hallaba en el pueblo de Arredondo de Soba, en la provincia de Santander.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Carlos Alvarez.

5.568

y 2.ª 5-6-1957

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ACELLA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se reunirá en su domicilio social el día 22 de junio próximo, a las diecisiete horas, al objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.672.

* * *

CARRIONESA DE ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA

CARRION DE LOS CONDES

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y dando cumplimiento a los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del mes actual, y hora de las nueve de la noche, en el domicilio social.

1.º Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Renovación o reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

Asimismo este Consejo ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del mes en curso, a continuación de la Junta general ordinaria, para tratar del porvenir de la Sociedad o enajenación, si procede, de la plaza de toros.

Si por insuficiencia de acciones presentes no pudieran celebrarse estas Juntas generales en primera convocatoria, se celebrarán, en segunda, al día siguiente y a la misma hora de convocada la primera.

Carrion de los Condes, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Graciliano Rodero.

468.

* * *

OXIDOS ROJOS DE MALAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de Madrid, calle de Alcalá, núm. 45, con objeto de tomar acuerdos acerca de lo que prescribe el artículo 50 de los Estatutos y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 29 siguiente, a la misma hora y domicilio.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo, Diego Artacho.

6.678

* * *

EL FENIX LATINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 55, tercero G, con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria-balance y cuenta del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

De no reunirse número suficiente de acciones para celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día 27 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el local señalado para la primera convocatoria.—Por el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

6.679.

* * *

BANCO DE SANTANDER

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Banco publicado con el número 6.163 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 144, correspondiente al día 1 de junio de 1957, página 1975, se reproduce de nuevo la parte afectada, debidamente rectificada:

«Libretas de la Caja de Ahorros números 2655, 10668, 14176, 23000 y 27914 de la Oficina Principal de este Banco en Santander...»

* * *

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 31 de abril de 1957, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julián Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

V.B.H. — J.X.G. — Y.G.X. — X.LI.T.
R.Ch.E. — G.X.J. — I.R.H. — M.K.F.

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1951. 6.680.

* * *

**SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las once de la mañana, en la sala del Teatro Carrión, en primera convocatoria, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956-1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores de actas.

3.º Proyecto de ampliación de capital a noventa millones de pesetas, con cargo a fondos de reservas libres.

4.º Autorización de ampliación de capital en las condiciones señaladas en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

5.º Modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 4 y 5.

En el caso de no reunirse número suficiente de títulos, la Junta o Juntas se celebrarán, en segunda convocatoria, el día 25, en el mismo local y hora.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 10 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día 8 del corriente, todos los laborables, de once a una de la mañana.

A las acciones asistentes a la Junta se les abonará cinco pesetas en concepto de gastos de desplazamiento y movilización de las mismas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 la lista de accionistas se cerrará con cinco días de antelación al de celebración de la Junta.

Siendo preceptivo según dispone el artículo 64 de la mencionada Ley la confección de la lista de asistencia antes de entrar en el orden del día, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas de la reunión dará comienzo treinta minutos antes de hora fijada para la misma, rogándose la mayor puntualidad.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Alfredo Escribano.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Tejerina.

6.681.

* * *

**MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 26 de junio actual, a las once horas del día, en el domicilio social Bravo Murillo, número 122 (Mercado de Maravillas), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, cuentas del ejercicio 1956, distribución de beneficios y actos de administración.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Tienen derecho de asistencia y podrán ejercitar el voto en la Junta los señores accionistas que se procedan de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será facilitada hasta cinco días antes de la fecha de la convocatoria, acreditando su derecho mediante el depósito en las oficinas del indicado domicilio social de sus títulos o resguardos de Establecimientos bancarios que justificará la posesión de aquéllos.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.682.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION EN ESPAÑA DE NEUMATICOS MICHELIN

USURBIL (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria del correspondiente año, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de junio de 1957, a las once horas de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe de los accionistas censores de cuentas correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Usúrbil, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.683.

* * *

LABORATORIOS E INDUSTRIAS QUIMICAS DEL ESTE DE ESPAÑA, S. A.

Esta Sociedad convoca, con arreglo a los Estatutos sociales, Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 21 de junio del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 22, en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Modificación de los artículos 24, 27 y 29 de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros y ratificación del nombramiento hecho por el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.684.

* * *

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, de esta capital, el próximo día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre

de 1956, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación de cargos de dicho Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

En el caso de que fuera procedente, se convoca a la misma reunión, en segunda convocatoria, para el día 26 siguiente, a las cinco de la tarde, en el expresado domicilio social.

Para la asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y en el artículo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.692.

* * *

GALLETAS PATRIA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, avenida de Cataluña, números 55, 57 y 59, el día 22 de junio próximo y hora de las seis de la tarde, y en su defecto, al siguiente día hábil, día 24 del mismo, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación de la Memoria del ejercicio.

3.º Examen de las cuentas y balance correspondiente.

4.º Designación de los gestores de cuentas del mismo.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, para justificar el derecho de asistencia al acto, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en algún establecimiento bancario sus acciones con cinco días de antelación a la fecha de la celebración del acto.

Zaragoza, 29 de mayo de 1957.—El Secretario. Salvador Salinas.

6.686.

* * *

FERROCARRILES Y CONSTRUCCIONES A. B. C.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Los Madrazo, número 38, tercero, en primera convocatoria, para el día 27 de junio actual, a las seis de la tarde, y caso de no reunirse número suficiente de accionistas, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1956 y de la gestión del Consejo de Administración durante el citado período.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Bau Nolla.

6.694.

SANTA MARIA, S. A.**Decoración-Muebles**

En armonía con lo prevenido en el artículo 25 y concordantes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Jovellanos, 5, el día 21 del actual, a las veinte horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 22, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, del inventario, balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1956.

b) Puesta en circulación de las acciones que actualmente tiene la Sociedad en cartera.

c) Reelección de señores Consejeros.

d) Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio 1957.

Para concurrir a la misma, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios de las mismas con cinco días de anticipación de la fecha señalada en las oficinas de esta Sociedad, de cinco a siete de la tarde, donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de admisión.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.693.

* * *

CASA DEL LIBRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, ronda de San Pedro, número 3, el día 26 de junio del corriente año, a las doce horas, de primera convocatoria, y el día 28 del mismo mes, y a la misma hora, de segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

II. Reparto de beneficios sociales.

III. Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.696.

* * *

LOPEZ DE HARO, S. A.**GIJON****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 1957, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Langreo, número 2, Gijón, para someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956, y resolver sobre la distribución de beneficios y designar accionistas censores de cuentas.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria se reunirá en segunda el día 30 de junio de 1957, a las doce de la mañana, y en el mismo lugar.

El Consejo de Administración convoca también a los accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, después de celebrada la Junta general ordinaria, el citado día 29 de junio de 1957, en el mismo lugar, siendo el orden del día el siguiente:

Ampliación del capital social.

Modificación de Estatutos de la Sociedad.

Si la Junta no pudiera constituirse en

primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 30 de junio de 1957, en el mismo lugar, a continuación de la Junta general ordinaria.

Gijón, 28 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.881.

* * *

FORJAS DE ELGOIBAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, en el domicilio social, Navarra, 5, quinto, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956, así como al nombramiento o reelección de los señores accionistas censores de cuentas.

Bilbao, 27 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.633.

* * *

HJOS DE MARTIN RIUS, S. A.**BARCELONA****Calle de Caspe, número 69****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 26 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, con el fin de censurar la gestión social y examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 así como nombrar censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
Emilio Subirà Xifre.
6.623.

* * *

INMOBILIARIA CULTURAL SABADELL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, de segunda convocatoria, en el teatro de la Farándula, para:

1. Censurar la gestión social
2. Examinar y, en su caso, aprobar el inventario-balance del ejercicio de 1956.
3. Nombramiento de Consejeros.
4. Nombramiento de censores de cuentas.

Sabadell, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración
6.614.

* * *

COMPANIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL, S. A. (C. I. F. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el 29 de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en la sala del cine Avenida, avenida de José Antonio, número 20, para proceder a la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión realizada por el Consejo

de Administración, y nombramiento de los accionistas censores de cuentas, propietarios y dos suplentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Caso de no poderse constituir la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente día 30.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previese que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicaría a través de la Prensa, con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración
6.641.

* * *

LA CAMPIÑA TRIGUERA, S. A.**Lagasca, 56**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en los artículos números 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convoca a todos los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio, en primera convocatoria, y el 27, en segunda, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos de «La Unica», sito en la calle de Barceló, número 7, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la Memoria anual.
- 2.º Lectura del balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen emitido por los señores censores de cuentas.
- 3.º Censura de la gestión social y aprobación, si procede, de los dos puntos primeros.
- 4.º Distribución de beneficios.
- 5.º Elección o reelección, en su caso, de los Consejeros que estatutariamente corresponde cesar.
- 6.º Elección de censores de cuentas.
- 7.º Proposiciones del Consejo y de los accionistas.
- 8.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos interventores (uno por la mayoría y otro por la minoría) para su aprobación.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario, Ramón Rodríguez Barrasús.

NOTA.—No se discutirán ni plantearán asuntos que no sean los que figuran en el orden del día.

6.591.

* * *

COMPANIA ARRENDADORA INMOBILIARIA, S. A. (C. A. I. S. A.)**(En liquidación)****CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL**

De conformidad con lo acordado por la Junta general celebrada el 21 de junio de 1954, y a tenor de lo que disponen los Estatutos y disposiciones legales vigentes, la Comisión liquidadora de esta Sociedad, nombrada en aquella Junta, convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general, en la que se tratarán todos los asuntos relacionados con la marcha de la liquidación y se dará cuenta de la gestión realizada.

La citada Junta general se convoca para el día 26 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (avenida de José Antonio, 67, 1.º), en primera convocatoria, y para el caso de que no asista número bastante de accionistas, en segunda, para el día siguiente 27, a la misma hora y lugar.

Se podrán recoger en las oficinas de la Sociedad (de once treinta a trece treinta horas) las tarjetas de asistencia mediante depósito de los títulos, con sus correspondientes pólizas, o bien de los resguardos de su depósito en Bancos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio y hasta cinco días antes de la fecha de la Junta.

Madrid, 30 de mayo de 1957.—La Comisión Liquidadora.
6.710.

* * *

ISOLADORA, SOCIEDAD ANONIMA

GERONA

Domicilio social: Cassá de la Selva

CONVOCATORIA

Por acuerdo de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía Mercantil a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día veintisiete del próximo mes de junio, a las once horas, en primera convocatoria y si procede, el siguiente día veintiocho, en los propios domicilio y hora; según el siguiente orden del día:

Modificación del artículo veinticinco de los Estatutos sociales en lo referente al tiempo de duración de los cargos de Consejeros y nombramiento o reelección de Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas efectuar depósito de sus acciones en la Caja social, con cinco días, al menos, de antelación.

Cassá de la Selva, 28 de mayo de 1957. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Olivé Dausá.
6.708.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la ejecución obras albanilería, segundo Plan Nueva Factoría de Algeciras (Cádiz), con un presupuesto de pesetas 4.532.525,23.

Las bases, planos y demás condiciones se encuentran en las oficinas centrales, paseo del Prado, 6, planta séptima, Departamento de Construcción, y en su Sub-Agencia de Algeciras, Cánovas del Castillo, núm. 11, horas de diez a trece, terminando el plazo de admisión de ofertas el 28 de junio próximo, a las doce de la mañana.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Director general.
6.711.

* * *

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos,
Sociedad Anónima

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el pasado día 31, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que a partir del próximo día 3 del corriente, y contra cupón núm. 144, será repartido un dividendo complementario de 130 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

Igualmente se distribuirá a dichos señores accionistas la cantidad de 50 pesetas por acción, libre también de impuestos, y contra cupón número 145, en concepto de bono extraordinario.

Los referidos pagos se efectuarán en el Banco Español de Crédito, en su Central de Madrid, Alcalá, 14, y en sus Sucursales.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario general, Oriáco de Pablo.
6.712.

CELULOSA ALMERIENSE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 del mes en curso, a las seis de la tarde, en el salón de actos de la Cámara de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, 1. y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Lectura y aprobación, si así procediera, del acta de la misma Junta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar en la Caja social, con cinco días hábiles de antelación, sus acciones o documento justificativo de su depósito en un Establecimiento bancario, expidiéndoseles por la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.724.

* * *

SOCIEDAD MINERA «LA FEDERACION»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 23 de junio próximo, a las seis de la tarde, y en segunda, el día siguiente, 24, a la misma hora, en calle José Antonio, número 51, principal, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1956; y

2.º Nombramiento de censores de cuentas

Lináres, 28 de mayo de 1957.—El Secretario.
6.598.

* * *

INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo establecido en los Estatutos y en la legislación vigente, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 21 de junio próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas del Banco Central (paseo de Gracia, 3), en primera convocatoria, y si no se reuniera la mayoría prevista en la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

El orden del día de la Junta será:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo y de la Dirección durante el ejercicio de 1956.

4.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tienen derecho a la asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores de una o más acciones de la serie A, y los que posean veinticinco acciones o más de la serie B.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta reberán depositar sus acciones y obtener la papeleta de asistencia en el Banco Central (plaza de Cataluña, 23) y Banco de Santander (paseo de Gracia, 5), por lo menos con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.595.

* * *

«FORMA, S. A.», EMPRESA CONSTRUCTORA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 70, el día 25 de junio próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo local y a la misma hora del día siguiente, en segunda, para tratar de los asuntos que se relacionan a continuación:

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.590.

* * *

HIDROELECTRICA SALTOS DEL SEVER, S. A.

VALENCIA DE ALCANTARA

De conformidad con los Estatutos Sociales y las disposiciones vigentes legales, se convoca para el próximo día 28 de junio, a las 12,30 horas, en el domicilio social, calle de Fernando Fragoso, número 27, a Junta general ordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance general y demás cuentas del ejercicio del pasado 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Asuntos generales.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria a las veinticuatro horas de la primera.

Valencia de Alcántara, 21 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Hilanderas.
441.

* * *

HOTEL NACIONAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 21 de junio en curso, en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, conforme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y de interventores del acta de la Junta.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario, J. Muñoz.
6.703.

* * *

HIJOS DE RAMON CARNICER, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 21 de junio en curso en el domicilio social, a las veinte horas, en primera convocatoria, con-

forme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y de interventores del acta de la Junta.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 1 de junio de 1957.—El Consejero-Secretario, M. Muñoz Carnicer.

6.704.

* * *

RECAMBIOS Y ACCESORIOS, S. A.

BARCELONA

Avenida Jose Antonio, 770-772

De acuerdo con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca para el próximo día 22 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida José Antonio, números 770-772, Junta general ordinaria con el siguiente orden del día:

Aprobación y examen del balance del año 1956.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el siguiente ejercicio.

Caso de no concurrir número suficiente de acciones, se celebrará la segunda convocatoria a las veinticuatro horas de la primera.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

6.697.

* * *

CALZADOS LA IMPERIAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 21 de junio en curso, en la calle de Atocha, número 127, de esta capital, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, conforme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

4.º Cambio del domicilio social.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y de interventores del acta de la Junta.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario J. Muñoz.

6.702.

* * *

HELM A, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará en su domicilio social—calle de Prim, número 5—, a las seis de la tarde del día 24 del corriente mes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes de los accionistas censores y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Con-

sejo de Administración durante el citado ejercicio.

3.º Renovación de señores Consejeros.

4.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos sociales, el número de señores Consejeros.

5.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Asimismo, y en uso de las facultades concedidas por los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el mismo local, a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, para someter a su examen y aprobación propuestas del Consejo de Administración relacionadas con

1.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social.

2.º Modificación de los artículos 5 y 39 de los Estatutos sociales.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo exigido por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convocan en segunda para el siguiente día 25 de junio, en el mismo lugar y hora.

Se previene que con arreglo a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y el artículo número 32 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Juntas deberán los señores accionistas depositar sus acciones o resguardos de depósito en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación al de la celebración de las mismas para obtener la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

6.706.

* * *

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que a partir del día 21 de junio próximo se efectuará el pago de treinta pesetas a las acciones números 1 a 769.000 y quince pesetas a las acciones números 769.001 a 833.000, como dividendos complementario por beneficios del ejercicio de 1956.

El pago tendrá lugar, contra cupón letra A de las acciones números 1 a 96.000 y contra cupón número 68 de las acciones números 96.001 a 833.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Luis García Lozano.

6.714.

* * *

INMOBILIARIA EL CARMEN, S. A.

(Propietaria del hotel Castellana Hilton)

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y con lo que establecen los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Madrid, paseo de la Castellana, número 57, el día 25 de junio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en los mismos local y hora del día 26, en segunda convocatoria.

En dicha Asamblea se someterá a los señores accionistas los asuntos sobre los que debe recaer su sanción, y son los siguientes.

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956, y de especial manera en los extremos de cancelación de los créditos ordinarios, situación financiera de la Sociedad después de ampliado el capital y regulados los créditos: planes del Consejo, en contacto con la representación de «Castellana Hilton, S. A.», en los extremos aún no cumplidos del contrato de arrendamiento de 24 de julio de 1951.

3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración; confirmación de los nombramientos de Consejeros hechos provisionalmente por el Consejo.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para la asistencia a la Junta, representación de los accionistas que no puedan acudir personalmente, y justificación de derecho de asistencia, se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales, y en la Secretaría general de la Sociedad les serán entregadas las tarjetas de asistencia.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración,

6.707.

* * *

CALVO Y MUNAR, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para el día 22 del actual, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión administrativa durante el ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración,

6.599.

* * *

RAMIO ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social de Alcalá, 45, Madrid, a las diecisiete horas del día 21 de junio, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de resultados y Memoria del ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Si por falta de asistentes para celebrar la Junta, según los Estatutos, hubiera de suspenderse, se convoca para el día siguiente 22 de junio, a la misma hora.—El Consejero Delegado

6.639.

* * *

ELECTRICA SAN LORENZO, S. A.

Se convocó a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de junio de 1957, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si fuese preciso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, avenida del Generalísimo, núm. 4, Málaga, para examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1956 y demás asuntos propios de esta reunión.

Málaga, 29 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo,

6.636.

ANONIMA INMOBILIARIA BILBAINA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria, cuentas de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 1957, a las diecisiete horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Correo, número 12, piso primero derecha, Bilbao, y de no poderse constituir válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio indicado.

Los señores accionistas podrán hacerse representar por otro socio en la forma y condiciones previstas en la legislación vigente.

Bilbao, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.625.

* * *

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Medina de Pomar (Burgos), el día 22 de junio, a las veinte horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y demás acuerdos que fueran pertinentes con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Medina de Pomar, 25 de mayo de 1957.
El Consejo de Administración.
6.622.

* * *

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS», S. A.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la autorización que tiene conferida, ha acordado emitir y poner en circulación 9.009 acciones ordinarias al portador, de 400 pesetas nominales cada una, números 135.136 al 144.144, para ser suscritas por los accionistas en proporción de una por cada quince de las anteriormente en circulación, con cargo al dividendo líquido de 40,80 pesetas, asignado a las acciones números 1 al 124.740, y mediante el desembolso que los tenedores de las acciones números 124.741 al 135.135 habrán de efectuar de la cantidad de 612 pesetas por cada una de las acciones que suscriban en el acto de la suscripción, a razón de 40,80 pesetas por cada uno de los cupones que se utilicen para la misma.

Tanto del dividendo de 40,80 pesetas líquidas, asignado a las acciones números 1 al 124.740, como de la misma cantidad que corresponde desembolsar por cada uno de los cupones correspondientes a las acciones números 124.741 al 135.135 que concurren a la suscripción, se imputarán 26,66 2/3 pesetas al pago del nominal y 14,13 1/3 pesetas al de la prima legal procedente.

Los tenedores de menos de quince acciones o que posean un número que no sea múltiplo de quince tendrán derecho a negociar los correspondientes cupones para su agrupación con otros, al objeto de formar la cifra necesaria para el reparto establecido, de forma que en ningún caso la Compañía deba entregar residuos o partes de acción.

Todas las acciones que se ponen en circulación entrarán a partir de los beneficios sociales, a contar desde el día 1 de enero de 1958.

El plazo para que los actuales accionistas ejerciten el derecho de suscripción de las nuevas acciones empezará a contarse el día 4 de junio y terminará el día 16 de julio, ambos del corriente año. Se utilizará para esta suscripción el cupón número 44 de las acciones actualmente en circulación, y habrá de efectuarse en el domicilio social de la Compañía (Ruiz de Alarcón, 7) y en los Bancos: Hispano Americano (Sucursal urbana de la avenida de José Antonio, 10), Español de Crédito (calle de Alcalá, 14) y Vizcaya (calle de Alcalá, 45), de Madrid, y en Barcelona, en las Sucursales de los siguientes Bancos: Hispano Americano (Fontanella, 6 y 3), Español de Crédito (paseo de Gracia, 9) y Vizcaya (plaza de Cataluña, 21).

El Consejo determinará las normas conforme a las que deba efectuarse la suscripción de las acciones que dentro del plazo indicado no fueran suscritas por los accionistas.

6.648.

* * *

COMPANIA ANONIMA HILATURAS DE FABRA Y COATS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Bruch, número 50 bis, el día 27 del corriente mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y en el propio local, en segunda, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Aplicación de los beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los señores Consejeros y Directores.

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el año 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Secretario, M. Grimalt.
6.663.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA VIDAL-RIBAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Escocia, sin número (San Andrés), en primera convocatoria, el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once horas, y en caso de no reunirse la representación necesaria, en segunda, el siguiente día veintiséis, a la misma hora, y con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar en el ejercicio 1957.

4.º Reelección de Consejeros.

Tendrán derecho de asistir a la Junta general ordinaria los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el

libro de socios, con cinco días de antelación a aquel en que se celebre la Junta.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—Por el Presidente del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, José-Luis Bruña.

6.671.

* * *

VASCO CANTABRA, S. A.

Calle de Bárbara de Braganza, núm. 7

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a sus acciones a la Junta general ordinaria en su domicilio social para el día 22 de junio de 1957, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 23, a la misma hora, al objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, renovación parcial del Consejo y nombramiento de señores accionistas-censores de cuentas para 1957.

Asimismo esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria en su domicilio social, a celebrar el mismo día 22 de junio de 1957, a continuación de la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día 23, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Nueva actividad industrial de la Sociedad.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.653.

* * *

CHEMIROSA IBERICA, S. A.

Por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en 30 de abril de 1957, se acordó reducir el capital social, por pérdidas, a 804.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 500 pesetas nominales a 200 pesetas, y las de 1.000 pesetas nominales a 400 pesetas, por lo que en cumplimiento de lo acordado por dicha Junta, se concede a los señores accionistas el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus acciones en el domicilio social (calle Paris, 154, Barcelona) a los efectos de su estampillado, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo las no estampilladas quedarán anuladas y sin valor, procediendo la Sociedad a la emisión de nuevos títulos en su sustitución, que venderá por cuenta y riesgo de los interesados con intervención de Agente de Cambio y Corredor colegiado, quedando depositado el importe líquido a disposición de los mismos en el Banco de España.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Barbey.
6.652.

* * *

HIDROELECTRICA DE LA VERA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

De acuerdo con la Memoria de 1956, aprobada en Junta general ordinaria de 9 del corriente, puede cobrarse el dividendo aprobado a partir del 10 de junio, en el domicilio de la Sociedad, plaza de Santo Domingo, 13, en Madrid, en las siguientes proporciones:

16 pesetas a las 12.000 primeras acciones.

14,28 pesetas de la 12.001 a la 20.000; y 8 pesetas de la 20.001 a la 24.000.

Impuestos a cargo del accionista.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Correcher.
6.670.